

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente	CONTR_2025_329947
Título	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA
Localidad	Málaga
Código NUTS del lugar principal de ejecución	ES617
Código CPV	15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103). *Actualizado en julio de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025.*
- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de Málaga el día 3 de septiembre de 2025 (nº de informe: 2025/123).

CONTR_2025_329947

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1. Régimen jurídico del contrato.....	4
2. Objeto del contrato.....	5
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.....	6
4. Existencia de crédito.....	7
5. Plazo de ejecución.....	7
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.....	8
6.1. Aptitud y capacidad.....	8
6.2. Solvencia.....	9
7. Perfil de contratante.....	10
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	12
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....	12
9. Presentación de las proposiciones.....	12
9.1. Medios y plazo de presentación.....	13
9.2. Forma de presentación.....	13
9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.....	14
9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.....	17
9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	17
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.....	17
10.1. Mesa de Contratación.....	17
10.2. Comisión Técnica.....	17
10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.....	17
10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.....	18
10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....	18
10.6. Clasificación de las proposiciones.....	19
10.7. Documentación previa a la adjudicación.....	20
10.8. Adjudicación del contrato.....	28
10.9. Formalización del contrato.....	29
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	31
11. Persona responsable del contrato.....	31
12. Ejecución del contrato.....	32
12.1. Condiciones de ejecución.....	32
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....	32
12.3. Confidencialidad y protección de datos.....	33
12.3.1. Confidencialidad.....	33
12.3.2. Protección de datos.....	33
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....	37
14. Seguros.....	38
15. Cesión del contrato.....	38
6. Subcontratación.....	39
17. Plazos y penalidades.....	41
18. Entrega de bienes y recepción del objeto del contrato.....	42
18.1. Entrega de bienes.....	42

CONTR_2025_329947

18.2. Recepción del objeto del contrato.....	43
19. Abono del precio.....	43
20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.....	45
21. Suspensión del contrato.....	46
22. Modificación del contrato.....	46
23. Extinción del contrato.....	48
23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.....	48
23.2. Extinción por resolución del contrato.....	48
IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	50
24. Prerrogativas de la Administración.....	50
25. Jurisdicción competente y recursos.....	50
25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.....	50
25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.....	50
V. ANEXOS	
V.I. ANEXOS GENERALES	
DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	
<u>ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....</u>	52
SOBRE ELECTRÓNICO Nº1:	
<u>ANEXO II-A: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....</u>	138
<u>ANEXO II-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (DRU).....</u>	139
<u>ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD</u> 141	
<u>ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.....</u>	142
SOBRE ELECTRÓNICO Nº3:	
<u>ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u>	143
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:	
<u>ANEXO VI: DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....</u>	231
<u>ANEXO VII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....</u>	232
<u>ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.....</u>	233
<u>ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....</u>	234
<u>ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.....</u>	235
<u>ANEXO XI: DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....</u>	236
<u>ANEXO XII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES.....</u>	237
<u>ANEXO XIII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.....</u>	238
DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:	
<u>ANEXO XIV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....</u>	239
<u>ANEXO XV: DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN.....</u>	240

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se regirán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán

CONTR_2025_329947

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	10/10/2025	PÁGINA 4/247
VERIFICACIÓN	BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación del suministro que se señala en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, detallándose las unidades e importes de los bienes a suministrar. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que excede el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

Si se admitiese la posibilidad prevista en el párrafo anterior, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I-apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divide la contratación de suministros iguale o supere los importes indicados en el artículo 21.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de

los lotes exceptuados no sobrepase el 20 % del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que se señalará en el Anexo I-apartado 1.

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Igualmente, en el Anexo I-apartado 2 se indicará si el contrato se encuentra o no sujeto a regulación armonizada.

En caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 301.2 de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Para los contratos de suministro en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el número de unidades a adquirir podrá aumentarse, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

En el contrato de arrendamiento, las cantidades que, en su caso, debe satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento, se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.

Si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los casos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 de la LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 de la LCSP.

CONTR_2025_329947

Asimismo, en los contratos de suministro distintos a los de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, previa justificación en el expediente, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 % de dicho presupuesto. En este caso la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. En el Anexo I-apartado 2 deberá indicarse el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 % y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

En el Anexo I-apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

En el Anexo I-apartado 2, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 % del precio total. En el mismo anexo I se incluirá la relación de los citados bienes.

En el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el anexo I-apartado 2 y el presupuesto del mismo tendrá el carácter de presupuesto máximo.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

CONTR_2025_329947

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula Error: no se encontró el origen de la referencia.

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

CONTR_2025_329947

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato, conforme al modelo de declaración contenida en el Anexo IV.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 4.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

a) Requisitos de solvencia.

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

b) Integración de la solvencia con medios externos.

CONTR_2025_329947

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	10/10/2025	PÁGINA 9/247
VERIFICACIÓN	BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurren agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa deseé recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.

En caso de que el compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa que aporta la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 10 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

c) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o normas de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

En todo caso serán objeto de publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional facilitada por el órgano de contratación a las personas licitadoras cuando tengan relación con los criterios de solvencia y de adjudicación.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en

CONTR_2025_329947

el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	PÁGINA 11/247
--------------	---	---	---------------

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. En el Anexo I apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil de contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil de contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta,

CONTR_2025_329947

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	10/10/2025	PÁGINA 12/247
VERIFICACIÓN	BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

CONTR_2025_329947

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	10/10/2025	PÁGINA 13/247
VERIFICACIÓN	BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Cuando en el Anexo I-apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1, 9.2 y 9.2.3.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

a) Documento europeo único de contratación (DEUC)

Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. En el Anexo II-A se recogen las instrucciones para cumplimentar la declaración.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el Anexo I-apartado 6, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe llenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

b) Declaración responsable unificada (DRU).

Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada (DRU) contenido en el Anexo II-B:

- **Orden de preferencia de lotes:**

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 14/247
--------------	--	---	------------	---------------

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de orden de preferencia de lotes.

• **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración indicando, bien que no pertenecen a ningún grupo de empresas, o bien que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenecen a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

• **Declaración sobre subcontratación:**

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

• **Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP:**

En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

• **Empresas extranjeras:**

En el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

c) Declaración de confidencialidad.

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La declaración se presentará de conformidad con lo establecido en el apartado inicial de la cláusula Error: no se encontró el origen de la referencia y conforme al modelo establecido en el Anexo III.

d) Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 15/247
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				

Las personas empresarias que concurren a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

e) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo indique expresamente en el Anexo I apartado 7, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía no podrá ser superior a un 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA. En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que la persona licitadora vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP, es decir, en efectivo, en valores, mediante aval o mediante seguro de caución.

Cuando se exija garantía provisional, esta se depositará del siguiente modo:

- a) Ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, en caso de constituirse en efectivo, realizándose el depósito por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General.
- b) Ante el órgano de contratación, presentando el correspondiente documento electrónico de constitución de la garantía, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución. Cuando se depositen avales o certificados de seguros de caución, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, Ley 14/2011).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato. Será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación; renunciasen a la misma; no aportasen los documentos exigidos en la cláusula 10.7 de este pliego; no justifiquen su oferta en caso de estar incursa en presunción de anormalidad; o no concurriesen a la formalización del contrato en el plazo previsto en la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la

persona licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

10.2. Comisión Técnica.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación o una persona con formación técnica adecuada, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2.

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

10.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1.

CONTR_2025_329947

A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

10.4. Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, preferentemente por medios electrónicos, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, así como los considerados precisos de los que se definen en la cláusula 10.2 del pliego, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico nº 3.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por personas expertas bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por personas expertas, éstas deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, las personas miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio de la Consejería u Organismo contratante. Todas las personas miembros del comité contarán con la cualificación profesional apropiada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Las mismas podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritas al órgano proponente del contrato.

La designación de las personas miembros del comité de personas expertas o el procedimiento para efectuarla, así como la designación del organismo técnico especializado se identificarán en el Anexo I-apartado 8 y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre electrónico nº2.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8. En este Anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

10.5. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo I-apartado 8, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre electrónico nº3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP, en los contratos sujetos a regulación armonizada, en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la Mesa, o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación, a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Una vez recibido el informe de la autoridad de competencia, se procederá conforme al procedimiento establecido en el citado artículo 150.3 de la LCSP.

10.6. Clasificación de las proposiciones.

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

En el Anexo I-apartado 8.F. podrán establecerse criterios de adjudicación específicos para el desempate en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón

de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

- c) Proposiciones de las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- e) Proposiciones presentadas por las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Proposiciones presentadas por empresas calificadas como sociedades cooperativas a las que la normativa que les sea de aplicación les atribuya una preferencia para la adjudicación en caso de empate.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 8.F, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.7. Documentación previa a la adjudicación.

1. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), no estará obligada a presentarla documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción en el ROLECA expedido electrónicamente por dicho Registro.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro..

CONTR_2025_329947

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

a.1.- Documentos identificativos:

- **Persona jurídica:** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **Persona física:** el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejerza el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

a.2.- Habilitaciones empresariales:

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará el **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional**.
- En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el **certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo**.

En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de “iniciativa social” para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

a.3.- Documentación específica para empresas no españolas:

a.3.1. Empresas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

- Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de las mismas se acreditará con el **documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o **declaración jurada o un certificado**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

a.3.2. Empresas extranjeras distintas de las anteriores:

- Deberán justificar mediante **informe de reciprocidad**, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del citado informe de reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

- La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de **informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior**, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

a.4.- Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley¹. A estos efectos, deberán aportar:

- **Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta**, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

b) Documentos acreditativos de la representación.

b.1.- Acreditación documental de la representación:

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- Si la persona licitadora fuera **persona jurídica**, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

¹ En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

- **El órgano de contratación consultará los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica.

c.1.- Con carácter general:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4,** que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 89.3 de la LCSP.

En el caso de UTEs, se estará a los dispuesto en la cláusula 6.2.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

c.2.- Acreditación de la solvencia con medios externos:

- Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar **documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia**, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.
- Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exijan **formas de responsabilidad conjunta entre la persona licitadora y las entidades que prestan su solvencia en la ejecución del contrato**, se presentará la documentación justificativa de esta circunstancia.

d) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

Identificación del personal responsable de ejecutar la prestación.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se presentará:

- Declaración en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Lo anterior podrá darse siempre que el contrato de suministro incluya servicios o trabajos de colocación e instalación.

e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se exija en el Anexo I-apartado 4, se presentarán:

- **Certificados** a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- **Certificado tributario de IAE²** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

f.3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

f.4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

g) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.

2 Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoIn/G309.shtml>

- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente³, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

i) Garantía definitiva.

1. Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía del 5% del precio final ofertado**⁴, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya eximido de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

2. La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes **medios**:

- Mediante retención en el precio.
- Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

3 Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

4 En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.
- En efectivo.
- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.

En los contratos financiados con fondos europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, la persona contratista tiene la facultad de constituir la garantía por los otros medios arriba enunciados.

3. Respecto a la **forma y condiciones de constitución** de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

4. Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio. Asimismo se indicará en el referido anexo si la garantía complementaria es únicamente exigible a personas adjudicatarias cuyas ofertas resultaran inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

5. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará:

- Cuando se opte por la retención en precio, mediante **declaración**, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.
- En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el **resguardo expedido por la Caja General**, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.
- En caso de que se haya exigido garantía provisional, se presentará **declaración**, conforme al modelo del Anexo XI, optando por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o por proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se extinguirá y devolverá simultáneamente a la constitución de la definitiva.

6. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, esta deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá readjustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 7.

j) Declaración responsable de protección de menores.

En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará:

- **Declaración responsable**, conforme al modelo del Anexo XII, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

k) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

- **Declaración**, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

El plazo de tres días naturales contemplado en el párrafo anterior podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si

CONTR_2025_329947

se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.8. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I-apartado 6.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la persona adjudicataria del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de

valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.9. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

a) Plazo para formalización

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

b) Formalización electrónica

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

c) Perfección del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

d) Publicación

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

e) Consecuencias de la falta de formalización por causas imputables a la adjudicataria.

CONTR_2025_329947

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 30/247
--------------	--	---	------------	---------------

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

CONTR_2025_329947

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XIV del pliego.

12.3.2. Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 16 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 16 “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 16.

CONTR_2025_329947

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	10/10/2025	PÁGINA 33/247
VERIFICACIÓN	BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 16.

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 16, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 34/247
--------------	--	---	------------	---------------

acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 16, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de

impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 16 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.
- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 36/247
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/proteccióndedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula Error: no se encontró el origen de la referencia, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 23.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

CONTR_2025_329947

3. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.

15. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o

personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

6. Subcontratación.

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En el Anexo I-apartado 10 se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de

CONTR_2025_329947

ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 10, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11.

La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido

contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

7. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

8. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

Igualmente en el Anexo I-apartado 10 deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que

estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18. Entrega de bienes y recepción del objeto del contrato.

18.1. Entrega de bienes.

La persona contratista estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La persona adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirllos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra. Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder la persona contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de la persona contratista, salvo pacto en contrario.

CONTR_2025_329947

18.2. Recepción del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho la persona contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. A estos efectos se estará a lo establecido en el artículo 110.e) de la LCSP sobre responsabilidades a las que están afectas las garantías definitivas.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, y se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

19. Abono del precio.

a. Derecho a abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

CONTR_2025_329947

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del suministro prestado, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del suministro, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

b. Abono por actuaciones preparatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

c. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad trasmittadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

CONTR_2025_329947

4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los suministros en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

d. Abono mediante pago en especie.

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio, se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

CONTR_2025_329947

21. Suspensión del contrato.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. En el procedimiento que se instruya para la adopción del acuerdo de suspensión se requerirá audiencia de la persona contratista e informe jurídico de los órganos competentes.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el Anexo I-apartado 14. En caso de que no se establezcan reglas especiales en el citado anexo, se aplicarán las establecidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

22. Modificación del contrato.

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 15 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los suministros que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento general a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

- 1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

CONTR_2025_329947

- 5) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
- 6) Tramitación de las correspondientes anotaciones contables para dotar de crédito adecuado y suficiente para atender a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta, y fiscalización, en su caso, del expediente correspondiente.
- 7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la modificación no estuviese prevista en el pliego y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido, y el precio del contrato sea igual o superior a 600.000 euros, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- 8) Resolución motivada del órgano de contratación.
- 9) Notificación a la persona contratista.
- 10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
- 11) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista, con la excepción establecida en el apartado siguiente, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Lo anterior tendrá lugar previo reajuste de las garantías constituidas.

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones los incrementos en el número de unidades a suministrar sobre las previstas en el contrato, hasta el límite del 10% del precio del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 del pliego y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 47/247
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				

circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

23. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

Todo ello según lo indicado en la cláusula Error: no se encontró el origen de la referencia.

23.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato .

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

CONTR_2025_329947

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 49/247
--------------	---	------------	---------------

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

24. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, y así se justifique por el órgano de contratación de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

25. Jurisdicción competente y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se excepciona lo contenido en la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula.

25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 50/247
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				

que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter protestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervenientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)

El presente contrato tiene por objeto el suministro de productos de alimentación en las Escuelas de Hostelería de Málaga y Benalmádena.

Expediente: CONTR_2025_329947

Localidad: Málaga y provincia

Título: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

Código CPV: 15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y otros productos afines

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: Sí

Descripción de los lotes:

LOTE 1. Carnes frescas, embutidos y huevos

LOTE 2. Pescados y mariscos

LOTE 3. Frutas y verduras

LOTE 4. Productos alimenticios diversos

LOTE 5. Productos pastelería, varios y delicatessen

LOTE 6. Productos lácteos y derivados

LOTE 7. Aguas, refrescos y cervezas

LOTE 8. Vinos y espirituosos

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes: Sí

Número máximo de lotes: No

Un solo lote: Sí

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: Todos

Oferta integradora: No

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote: No

Especificaciones del objeto del contrato:

Descripción del objeto del contrato:

		IMPORTE TOTAL (IVA Excl.)
LOTE 1	Carnes frescas, embutidos y huevos	155.988,83 €
LOTE 2	Pescados y mariscos	103.205,85 €
LOTE 3	Frutas y verduras	51.543,25 €

CONTR_2025_329947

		IMPORTE TOTAL (IVA Excl.)
LOTE 4	Productos alimenticios diversos	74.298,55 €
LOTE 5	Productos pastelería, varios y delicatessen	86.810,91 €
LOTE 6	Productos lácteos y derivados	31.217,51 €
LOTE 7	Aguas, refrescos y cervezas	22.993,39 €
LOTE 8	Vinos y espirituosos	104.208,06 €
TOTAL		630.266,35€

Lugar de entrega del suministro:

Escuela de Hostelería de Benalmádena. C/ Santo Domingo de Guzmán s/n, 29639 Benalmádena
 Escuela de Hostelería de Málaga. Carretera de Coín, Finca La Cónsula, 29140 Churriana, Málaga.

CONTR_2025_329947

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA

LOTE N.º 1. CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y HUEVOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
EMBUTIDOS					
BACON	NATURAL SIN CORTEZA NI TERNILLA NO RECORTES NI PRENSADO	KG	70	14,47 €	1.012,55 €
BUTIFARRA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	1	17,38 €	17,38 €
CHISTORRA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	4	16,50 €	66,00 €
CHORIZO EXTRA	CATEGORÍA EXTRA	KG	14	11,00 €	154,00 €
JAMÓN IBÉRICO RESERVA BELLOTA	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-BELLOTA KG	KG	8	91,98 €	735,86 €
JAMÓN IBÉRICO RESERVA RECEBO	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-RECEBO KG.	KG	28	29,70 €	831,60 €
JAMÓN SERRANO REVERSA BODEGA	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-BODEGA KG	KG	32	16,26 €	520,26 €
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO	AL CORTE/ LONCHEADO	KG	1	309,56 €	309,56 €
JAMÓN DE MONTANERA IBÉRICO 75% CROTAL ROJO	AL CORTE/ LONCHEADO	KG	1	270,62 €	270,62 €
JAMÓN DE CEBO CAMPEADO CROTAL VERDE	AL CORTE/ LONCHEADO	KG	1,3	114,87 €	149,33 €
JAMÓN DE CEBO	AL CORTE/ LONCHEADO	KG	1,3	95,40 €	124,02 €
JAMÓN YORK EXTRA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	16	14,47 €	231,44 €
MANTECA CERDO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	10	7,36 €	73,59 €
MORCILLA EXTRA CASERA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	6	12,65 €	75,90 €
SALCHICHÓN	CATEGORÍA PRIMERA	KG	4	6,04 €	24,16 €
SOBRASADA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	1	24,53 €	24,53 €
TOCINO IBÉRICO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	5,65 €	28,27 €
TERNERA					
CARRILLADA TERNERA	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA- TERNERA GALLEGA - MEDALLÓN LIMPIO. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	20	19,97 €	399,30 €
CONTRA DE TERNERA DEL PAÍS	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	16,50 €	330,00 €
ENTRECOT DE BUEY	FRESCO, 1ª CALIDAD. LIMPIO RECORTADO	KG	50	26,13 €	1.306,25 €
FALDA TERNERA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	14,30 €	71,50 €
HUESOS DE TERNERA	CORTADOS, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	200	3,47 €	693,00 €
JARRETE DE TERNERA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	15,84 €	316,80 €
LENGUA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	2	20,45 €	40,90 €
LOMO DE BUEY	S/HUESO, EXTRA LIMPIO FRESCO 1ª CALIDAD	KG	50	30,14 €	1.507,00 €
RABO DE TORO	CORTADOS, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	80	15,84 €	1.267,20 €
SOLOMILLO DE BUEY	EXTRA PULIDO FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	150	40,70 €	6.105,00 €
TAPA DE TERNERA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	120	16,50 €	1.980,00 €
VENADO					
CINTA DE LOMO DE VENADO	LIMPIA, DEL PAÍS FRESCO 1ª CALIDAD	KG	10	31,35 €	313,50 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
CONEJOS					
CONEJOS	FRESCOS, 1ª CALIDAD PIEZAS	KG	10	13,20 €	132,00 €
CERDO					
CALLOS	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	9,83 €	49,17 €
CARRILLADA IBÉRICA	IBÉRICA, 1ª CALIDAD	KG	100	22,00 €	2.200,00 €
CHULETERO IBÉRICO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	50	23,10 €	1.155,00 €
COCHINILLO	IBÉRICO, 1ª CALIDAD EXTRA 4-5 KG. DENOMINACIÓN DE ORIGEN -SEGOVIA-	KG	30	110,00 €	3.300,00 €
CODILLOS	SALMUESTRADO, 1ª CALIDAD	KG	30	10,34 €	310,20 €
COSTILLA CERDO IBÉRICA	IBÉRICA FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	100	12,65 €	1.265,00 €
HUESOS AÑEJO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	7,26 €	145,20 €
LOMO DE CERDO	FRESCO, LIMPIO 1ª CALIDAD	KG	60	9,85 €	590,70 €
MANITAS DE CERDO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	10	7,29 €	72,93 €
MORROS	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	10,12 €	50,60 €
OREJAS	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	7,68 €	38,39 €
PANCETA IBÉRICA	FRESCA, 1ª CALIDAD	KG	10	7,68 €	76,78 €
PAPADA IBÉRICA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	4	7,26 €	29,04 €
PIERNA DE CERDO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	30	6,95 €	208,56 €
PLUMA	IBÉRICA, 1ª CALIDAD	KG	40	33,77 €	1.350,80 €
PRESA	IBÉRICA EXTRA, 1ª CALIDAD	KG	90	32,34 €	2.910,60 €
SECRETO	IBÉRICO, 1ª CALIDAD	KG	70	29,70 €	2.079,00 €
SOLOMILLO BLANCO	BLANCO, FRESCO DEL PAÍS 1ª CALIDAD	KG	80	13,75 €	1.100,00 €
SOLOMILLO IBÉRICO	IBÉRICO EXTRA, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	90	26,84 €	2.415,60 €
CORDERO					
CHULETILLA CORDERO LECHAL	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	30	36,85 €	1.105,50 €
CUNA CORDERO LECHAL	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	15	33,77 €	506,55 €
MANTO CORDERO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	3	9,35 €	28,05 €
MOLLEJA CORDERO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	3	29,59 €	88,77 €
PALETILLA CORDERO LECHAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS	KG	50	36,85 €	1.842,50 €
PALETILLA DE CHIVO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	50	38,50 €	1.925,00 €
PIERNA CORDERO LECHAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS	KG	50	18,70 €	935,00 €
RIÑONES DE CORDERO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	3	26,40 €	79,20 €
SOLOMILLO DE CORDERO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	53,90 €	269,50 €
CARRÉ CORDERO LECHAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS	KG.	50	33,00 €	1.650,00 €
AVES Y HUEVOS					
ALAS DE POLLO	FRESCA O CONGELADA	KG	10	5,45 €	54,45 €
CAPARAZONES DE POLLO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	2,75 €	55,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
CODORNICES	PIEZAS DE 125 GR. APROX. FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	90	2,75 €	247,50 €
CRESTA GALLO	CONFITADO EN LATAS 300GR APROX. 1º CALIDAD	LATA	1	19,80 €	19,80 €
FAISÁN	FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	15	21,89 €	328,35 €
GALLINA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	11,55 €	231,00 €
HÍGADO DE POLLO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	5,67 €	28,33 €
HUEVO LIQUIDO	PASTEURIZADO LITRO 1ª CALIDAD	LITRO	10	5,03 €	50,27 €
HUEVOS L	DOCENA,1ª CALIDAD	DOCENA	650	3,52 €	2.288,00 €
HUEVOS DE CODORNIZ	DOCENA,1ª CALIDAD	DOCENA	20	2,31 €	46,20 €
MUSLO DE PATO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	30	12,05 €	361,35 €
MUSLO DE POLLO	C/HUESO, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	30	4,84 €	145,20 €
PATO CANETON	1ª CALIDAD UNIDAD	KG	15	10,34 €	155,10 €
PECHUGA DE PAVO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	30	13,09 €	392,70 €
PECHUGA DE POLLO	FRESCO NATURAL	KG	60	9,57 €	574,20 €
PERDICES	FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	25	11,72 €	292,88 €
POLLO PICANTÓN	FRESCO, 1ª CALIDAD. PESO APROXIMADAMENTE 450 GR.	PIEZA	30	5,39 €	161,70 €
PICHÓN	FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	50	32,34 €	1.617,00 €
POLLO ASADOR	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	320	5,34 €	1.707,20 €
YEMA HUEVOS	PASTEURIZADO LITRO 1ª CALIDAD	LITRO	10	9,87 €	98,67 €
LOTE N.º 1. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					55.744,05 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 2. PESCADOS Y MARISCOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PESCADOS FRESCOS					
ATÚN ROJO	LOMO FRESCO CALIDAD SUPREMA	KG	50	33,00 €	1.650,00 €
BACALAO AHUMADO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	28,60 €	143,00 €
BONITO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	10	13,20 €	132,00 €
BOQUERÓN FRITURA	FRESCO	KG	10	6,60 €	66,00 €
BOQUERÓN GRANDE	FRESCO	KG	10	8,80 €	88,00 €
CABALLA	FRESCO	KG	40	7,70 €	308,00 €
CORVINA	FRESCA DE 3 A 6 KG.	KG	30	13,20 €	396,00 €
DORADA 600-800 GR.	FRESCO	KG	160	9,35 €	1.496,00 €
DORADA >1 KG.	FRESCO	KG	20	14,30 €	286,00 €
DORADA SALVAJE	FRESCO	KG	5	33,00 €	165,00 €
JURELES	FRESCOS	KG	10	5,50 €	55,00 €
LUBINA 600-800GR.	FRESCO	KG	90	9,90 €	891,00 €
LUBINA >1KG	FRESCO	KG	20	19,80 €	396,00 €
LUBINA SALVAJE	SALVAJE KG.	KG	5	33,00 €	165,00 €
MERLUZA PINCHO	FRESCA UNIDADES DE 3 A 4 KG.	KG	20	15,40 €	308,00 €
MERO	FRESCO SALVAJE	KG	60	33,00 €	1.980,00 €
PARGO	FRESCO SALVAJE	KG	60	33,00 €	1.980,00 €
PEZ MANTEQUILLA	FRESCO SALVAJE	KG	2	14,30 €	28,60 €
PEZ PLATA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	13,86 €	69,30 €
PINTARROJA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	6,60 €	33,00 €
RAPE COLA	FRESCO SALVAJE. ENTERO	KG	130	25,30 €	3.289,00 €
RODABALLO	UNIDADES MÍNIMO 2,5/3 KG. PISCIFACTORÍA	KG	90	17,60 €	1.584,00 €
RUBIO (CABRACHO)	SALVAJE	KG	5	13,20 €	66,00 €
SALMÓN AHUMADO	S/CORTAR FRESCO, CALIDAD SUPREMA	KG	20	27,50 €	550,00 €
SALMÓN FRESCO	PIEZA MÍNIMO DE 5 A 8 KG.	KG	150	11,00 €	1.650,00 €
SALMONETES FRITURA	FRESCO	KG	15	14,85 €	222,75 €
SALMONETES	FRESCO SALVAJE, PZA. 500 GR.	KG	50	25,30 €	1.265,00 €
SAN PEDRO	FRESCO SALVAJE. UNIDADES DE 3KG	KG	30	24,20 €	726,00 €
SARDINA	FRESCAS GORDAS	KG	10	6,60 €	66,00 €
TRUCHA ASALMONADA	RACIÓN PISCIFACTORÍA	KG	10	6,60 €	66,00 €
URTA	FRESCA SALVAJE	KG	40	44,00 €	1.760,00 €
PESCADOS CONGELADOS -SIN GLASEADOS					
ATÚN	LOMO 4 A 5 KG.	KG	50	7,70 €	385,00 €
BACALAO SÚPER (LOMO)	LOMO ENTEROS	KG	130	13,20 €	1.716,00 €
LENGUADO RUBIO	400 – 500 GR.	KG	80	12,10 €	968,00 €
ROSADA	CAJA CON HUESO. GLEU ANGRA NAMIBIA 3 A 4 KG. PIEZA	KG	150	12,10 €	1.815,00 €
MARISCOS Y CEFALÓPODOS FRESCOS					

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
ALMEJAS DEL CANTÁBRICO	NORTE GORDAS	KG	5	15,40 €	77,00 €
ALMEJAS CHIRLAS	MALAGUEÑAS	KG	30	13,20 €	396,00 €
BERBERECHOS	EXTRA FRESCOS	KG	5	13,20 €	66,00 €
BOGAVANTE	CATEGORÍA PRIMERA. PIEZAS, CANADIENSE VIVO ½ KG	UNIDAD	50	30,80 €	1.540,00 €
CANGREJO DE MAR	FALSA NÉCORA O INVASOR CANGREJO AZUL	KG	2	6,05 €	12,10 €
CENTOLLO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	19,80 €	99,00 €
CONCHAS FINAS	FRESCAS	KG	5	15,40 €	77,00 €
COQUINA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	19,80 €	99,00 €
LANGOSTA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	2	99,00 €	198,00 €
MEJILLONES GRANDES	NACIONAL. FRESCOS.	KG	50	3,85 €	192,50 €
NAVAJAS	FRESCAS	KG	2	14,30 €	28,60 €
NÉCORA	FRESCAS	KG	2	22,00 €	44,00 €
QUISQUILLA	FRESCAS	KG	3	74,80 €	224,40 €
VIEIRAS	TARRINA DE 2KG SIN CONCHA, SOLO NUEZ	KG	24	38,50 €	924,00 €
MARISCOS Y CEFALÓPODOS CONGELADOS – SIN GLASEADO					
BOCAS DE MAR	CONSERVA/SEMICONSERVA. 44% MÍNIMO SURIMI CALIDAD SUPREMA	KG	2	7,70 €	15,40 €
CALAMAR	MARRUECOS. 500/800 GR.	KG	30	14,30 €	429,00 €
CARABINERO	CATEGORÍA PRIMERA N.º 4 25/30 PIEZAS KG	KG	15	66,00 €	990,00 €
CARNE CENTOLLO	LIMPIO BUEY/CORAL TARRINA	KG	5	49,50 €	247,50 €
CHIPIRONES	CATEGORÍA PRIMERA. N.º 4 PATAGÓNICOS	KG	15	5,50 €	82,50 €
CIGALA	CATEGORÍA PRIMERA. SOBRE 17/20 PIEZAS	KG	10	19,80 €	198,00 €
GAMBA BLANCA	CATEGORÍA PRIMERA. N.º 1 SOBRE 17/20 PIEZAS KG	KG	20	23,10 €	462,00 €
GULAS	CONSERVA/SEMICONSERVA. 44% MÍNIMO SURIMI CALIDAD SUPREMA 250 GR.	KG	2	18,70 €	37,40 €
HUEVAS DE TRUCHA	CATEGORÍA PRIMERA BOTE 100 GR.	BOTE	10	8,80 €	88,00 €
JIBIA (CHOCO)	CATEGORÍA PRIMERA. LIMPIA 500GR/ PIEZA	KG	25	9,90 €	247,50 €
LANGOSTINOS	ENTEROS	KG	140	9,90 €	1.386,00 €
PULPO GRANDE	T1 4 A 5 KG. PIEZA	KG	130	19,80 €	2.574,00 €
TINTA CALAMAR	SOBRE 4 GR.	SOBRES 4 GR	300	0,11 €	33,00 €
LOTE N.º 2. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					37.532,55 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 3. FRUTAS Y VERDURAS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
FRUTAS FRESCAS					
AGUACATE	CALIDAD EXTRA, CALIBRE 12	KG	80	6,88 €	550,00 €
ALBARICOQUE	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,08 €	30,80 €
ARÁNDANO	BANDEJA CALIDAD EXTRA 125 GR. APROX.	BANDEJA	20	2,20 €	44,00 €
BREVAS	CALIDAD EXTRA	KG	3	6,05 €	18,15 €
CAQUIS	CALIDAD EXTRA	KG	4	2,70 €	10,78 €
CEREZA	CALIDAD EXTRA	KG	10	4,95 €	49,50 €
CHIRIMOYA	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,14 €	31,35 €
CIRUELAS	CALIDAD EXTRA	KG	6	2,15 €	12,87 €
COCOS	CALIDAD EXTRA	KG	6	2,15 €	12,87 €
FRAMBUESAS	BANDEJA CALIDAD EXTRA 125 GR. APROX,	BANDEJA	100	2,48 €	247,50 €
FRESAS	CALIDAD EXTRA	KG	80	4,95 €	396,00 €
GRANADA	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,08 €	30,80 €
GROSELLA ROJA	CALIDAD EXTRA BANDEJA DE 125 GR. APROX.	BANDEJA	10	5,23 €	52,25 €
KIWI NUEVA ZELANDA	CALIDAD EXTRA	KG	40	4,68 €	187,00 €
LIMA	CALIDAD EXTRA	KG	20	3,03 €	60,50 €
LIMÓN	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,21 €	242,00 €
MANDARINA	CALIDAD EXTRA	KG	20	2,04 €	40,70 €
MANGO	CALIDAD EXTRA	KG	50	4,24 €	211,75 €
MANZANA FUJI	CALIDAD EXTRA	KG	50	1,71 €	85,25 €
MANZANA GOLDEN	CALIDAD EXTRA CALIBRE 20	KG	200	1,71 €	341,00 €
MELOCOTÓN ROJO	CALIDAD EXTRA	KG	10	2,15 €	21,45 €
MELÓN VERDE	CALIDAD EXTRA NACIONAL	KG	60	1,60 €	95,70 €
MEMBRILLOS	CALIDAD EXTRA	KG	15	1,82 €	27,23 €
MORAS	BANDEJA CALIDAD EXTRA 125 GR. APROX.	BANDEJA	20	2,70 €	53,90 €
NARANJAS MESA	CALIDAD EXTRA	KG	250	1,27 €	316,25 €
NARANJAS ZUMO	CALIDAD EXTRA	KG	120	1,05 €	125,40 €
PERAS CONFERENCIA	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,48 €	74,25 €
PICOTAS	CALIDAD EXTRA	KG	10	6,88 €	68,75 €
PIÑA DEL MONTE	CALIDAD EXTRA	KG	100	2,04 €	203,50 €
PLÁTANOS CANARIAS	CALIDAD EXTRA	KG	70	2,64 €	184,80 €
SANDIA	CALIDAD EXTRA	KG	70	1,27 €	88,55 €
UVA BLANCA	CALIDAD EXTRA NACIONAL	KG	15	3,58 €	53,63 €
VERDURAS FRESCAS					

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
ACELGAS	CALIDAD EXTRA	MANOJO	15	1,21 €	18,15 €
ACHICORIA	CALIDAD EXTRA	PIEZA	5	1,65 €	8,25 €
AJETE	CALIDAD EXTRA BANDEJA 100GR. APROX.	BANDEJA	10	2,48 €	24,75 €
AJOS	CALIDAD EXTRA	KG	70	6,05 €	423,50 €
ALBAHACA FRESCA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	80	1,71 €	136,40 €
ALCACHOFA	CALIDAD EXTRA	KG	80	3,25 €	259,60 €
APIO BLANCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	30	1,49 €	44,55 €
APIO RABE	CALIDAD EXTRA	KG	15	2,70 €	40,43 €
BATATAS	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,04 €	61,05 €
BERENJENAS	CALIDAD EXTRA	KG	80	1,27 €	101,20 €
BERROS	BANDEJA DE 100 GR. CALIDAD EXTRA	BANDEJA	15	1,71 €	25,58 €
BRÓCOLIS	CALIDAD EXTRA	PIEZA	40	1,71 €	68,20 €
CALABACÍN	CALIDAD EXTRA	KG	150	1,21 €	181,50 €
CALABACÍN MINI	CALIDAD EXTRA BANDEJA 450 GR. APROX.	BANDEJA	30	8,75 €	262,35 €
CALABAZA	CALIDAD EXTRA	KG	60	1,05 €	62,70 €
CANÓNIGOS	CALIDAD EXTRA BANDEJA 125GR, APROX	BANDEJA	20	1,65 €	33,00 €
CEBOLLA	CALIDAD EXTRA	KG	450	0,94 €	420,75 €
CEBOLLA FRESCA	CALIDAD EXTRA	KG	100	2,15 €	214,50 €
CEBOLLA ROJA	CALIDAD EXTRA	KG	45	1,38 €	61,88 €
CEBOLLETA NACIONAL	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,70 €	80,85 €
CEBOLLINO CIBULETE	CALIDAD EXTRA	BANDEJA	100	1,98 €	198,00 €
CHALOTAS	CALIDAD EXTRA, BOLSA DE 250 GR. APROX.	BOLSA	100	1,27 €	126,50 €
CHAMPIÑÓN	CALIDAD EXTRA, SIN TIERRA	KG	100	4,02 €	401,50 €
CILANTRO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	30	1,21 €	36,30 €
COL CHINA	CALIDAD EXTRA	KG	8	1,71 €	13,64 €
COL LOMBarda	CALIDAD EXTRA	KG	8	1,10 €	8,80 €
COLES	CALIDAD EXTRA	KG	60	0,98 €	58,74 €
COLIFLOR	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,15 €	64,35 €
ENDIVIAS BLANCAS	CALIDAD EXTRA PAQUETES DE 300GR. APROX.	PAQUETE	10	2,64 €	26,40 €
ENEaldo FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	20	1,65 €	33,00 €
ENSALADA BABY LEAF	BOLSA DE 500 GR. CALIDAD EXTRA	BOLSA	130	3,58 €	464,75 €
ESCAROLA	FRESCA CALIDAD EXTRA	PIEZA	8	2,15 €	17,16 €
ESPÁRRAGOS BLANCOS	CALIDAD EXTRA.. APROX. 450 GR	MANOJO	20	4,95 €	99,00 €
ESPÁRRAGOS VERDES	CALIDAD EXTRA APROX. 300 GR.	MANOJO	80	3,25 €	259,60 €
ESPINACAS	CALIDAD EXTRA APROX. 300 GR.	BOLSA	80	1,82 €	145,20 €
ESTRAGÓN FRESCO	CALIDAD EXTRA, APROX. 100 GR.	BANDEJA	20	2,15 €	42,90 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
FLOR PENSAMIENTO	CALIDAD EXTRA 50 GR.	BANDEJA	10	4,35 €	43,45 €
FLORES VARIADAS	CALIDAD EXTRA 50 GR.	BANDEJA	75	4,18 €	313,50 €
HABAS	CALIDAD EXTRA	KG	8	3,58 €	28,60 €
HIERBABUENA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	150	0,33 €	49,50 €
HINOJO	CALIDAD EXTRA BOLA	KG	8	3,03 €	24,20 €
JENGIBRE FRESCO	CALIDAD EXTRA	KG	4	4,29 €	17,16 €
JUDÍAS VERDES	CALIDAD EXTRA	KG	30	4,18 €	125,40 €
LECHUGA COGOLLO COR-TO	CALIDAD EXTRA 300GR APROX. BANDEJA 3 UNID.	BANDEJA	40	1,49 €	59,40 €
LECHUGA ICEBERG	CALIDAD EXTRA	PIEZA	20	0,99 €	19,80 €
LECHUGA HOJA ROBLE	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,10 €	11,00 €
LECHUGA LOLLO ROSSA	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,10 €	11,00 €
MICROMEZCLUM	BANDEJA DE 100 GR. CALIDAD EXTRA	BANDEJA	30	4,35 €	130,35 €
MENTA	BANDEJA 100 GR.APROX CALIDAD EXTRA	BANDEJA	25	1,65 €	41,25 €
MEZCLA DE RUCULA	CALIDAD EXTRA 150GR. APROX.	BOLSA	80	1,82 €	145,20 €
NABO HOLANDÉS	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,08 €	30,80 €
ORÉGANO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	10	1,76 €	17,60 €
PATATAS NUEVAS	CALIDAD EXTRA	KG	700	0,88 €	616,00 €
PATATA VIOLETA	CALIDAD EXTRA	KG	20	4,35 €	86,90 €
PEPINO HOLANDÉS	CALIDAD EXTRA	KG	10	2,81 €	28,05 €
PEREJIL FRESCO	FRESCO CALIDAD EXTRA 150 GR. APROX.	MANOJO	150	0,33 €	49,50 €
PIMIENTO AMARILLO	CALIDAD EXTRA ASAR	KG	15	3,25 €	48,68 €
PIMIENTO DEL PADRÓN	CALIDAD EXTRA	KG	15	4,35 €	65,18 €
PIMIENTO ITALIANO	CALIDAD EXTRA	KG	150	1,60 €	239,25 €
PIMIENTO ROJO DE ASAR	CALIDAD EXTRA	KG	200	2,48 €	495,00 €
PIMIENTO VERDE DE ASAR	CALIDAD EXTRA	KG	80	2,20 €	176,00 €
PUERRO	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,65 €	330,00 €
RABANITOS	CALIDAD EXTRA	MANOJO	10	1,09 €	10,89 €
REMOLACHA FRESCA	CALIDAD EXTRA	KG	10	1,60 €	15,95 €
ROMERO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	70	1,60 €	111,65 €
SAKURA MIX	CALIDAD EXTRA CAJA 20 UNIDADES .CALIDAD EXTRA	CAJA	40	24,75 €	990,00 €
SETA DE OSTRA	CALIDAD EXTRA CAJA	KG	100	6,05 €	605,00 €
SETA CHANTARELA	CALIDAD EXTRA	KG	30	8,75 €	262,35 €
SITAKE NACIONAL	CALIDAD EXTRA	KG	40	9,85 €	393,80 €
TIRABEQUES	CALIDAD EXTRA	KG	20	10,95 €	218,90 €
TOMATE DANIELA	CALIDAD EXTRA	KG	100	1,71 €	170,50 €
TOMATE ENSALADA	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,82 €	363,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
TOMATE KUMATO	CALIDAD EXTRA	KG	40	3,08 €	123,20 €
TOMATE REBELION	CALIDAD EXTRA	KG	40	2,15 €	85,80 €
TOMATE PERA	CALIDAD EXTRA	KG	400	1,27 €	506,00 €
TOMATE CHERRY	CALIDAD EXTRA. BANDEJA 250 GR.	BANDEJA	120	1,09 €	130,68 €
TOMATE CHERRY RAMA	GRANEL CALIDAD EXTRA	KG	20	3,25 €	64,90 €
TOMILLO FRESCO	CALIDAD EXTRA 100 GR. APROX.	BANDEJA	20	1,65 €	33,00 €
ZANAHORIA	CALIDAD EXTRA BOLSA	KG	175	1,08 €	188,65 €
ZANAHORIA CON HOJA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	400	1,49 €	594,00 €
ZANAHORIA MINI	CALIDAD EXTRA 750 GR. APROX.	BANDEJA	10	9,08 €	90,75 €
LOTE N.º 3. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					16.655,26 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 4. PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
ACEITES					
ACEITE DE GIRASOL	100% GIRASOL SIN ADITIVOS. GARRAFA 5 L	GARRAFA 5L	55	15,29 €	840,95 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN	100% ACEITE OLIVA VIRGEN (SUAVE) 0,4 ACIDEZ. GARRAFA 5L	GARRAFA 5L	30	30,80 €	924,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA HOJIBLANCA	100%, 0,2% DE ACIDEZ. GARRAFA 5L ORIGEN MÁLAGA	GARRAFA 5 L	50	52,80 €	2.640,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	ORIGEN MÁLAGA BOTELLA DE ½ L	BOTELLA ½ L.	100	7,70 €	770,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD PICUAL	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	11,00 €	165,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD HOJIBLANCA	ORIGEN ANDALUCÍA. BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	23,65 €	354,75 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD ARBEQUINA	ORIGEN ANDALUCÍA. BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	23,65 €	354,75 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD VIDUEÑA	ORIGEN ANDALUCÍA. BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	11,00 €	165,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD CORNICABRA	ORIGEN MÁLAGA. BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	11,00 €	165,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	100%, 0,2% DE ACIDEZ. MONODOSIS 10 ML. ORIGEN MÁLAGA	MONODOSIS 10 ML.	10000	0,17 €	1.650,00 €
ACEITE DE TRUFAS	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	16	31,68 €	506,88 €
ACEITE SÉSAMO	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	8	5,50 €	44,00 €
SOLUBLES					
AZÚCAR BLANCA	AZÚCAR BLANQUILLA	PAQUETE 1 KG.	300	1,65 €	495,00 €
AZÚCAR BLANCA TERRÓN	CALIDAD EXTRA	PAQ. 1/2 KG.	20	2,24 €	44,88 €
AZÚCAR MORENA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG.	20	2,57 €	51,48 €
AZÚCAR MORENA TERRÓN	CALIDAD EXTRA	PAQ. 1/2 KG.	15	2,99 €	44,88 €
AZUCAR MORENA	MONODOSIS DE 6 GR.	SOBRES 6 GR.	3000	0,07 €	198,00 €
AZUCAR BLANCA	MONODOSIS DE 6 GR.	SOBRES 6 GR.	8000	0,04 €	352,00 €
CAFÉ DESCAFEINADO GRANO	EXPRESO BARISTA ORO, ARÁBICA 100%. CALIDAD SUPREMA. NOTAS SENSORIALES: CHOCOLATE, CARAMELO, ESPECIAS Y FRUTAS MADURAS.	PAQUETE 1 KG.	15	33,00 €	495,00 €
CAFÉ DESCAFEINADO SOLUBLE	SOBRE 2 GR.	SOBRES 2 GR.	600	0,19 €	112,20 €
CAFÉ DESCAFEINADO MONODOSIS EXPRESS	ARÁBICA 100%. TUESTE NATURAL	MONODOSIS 7 GR.	1000	0,39 €	385,00 €
CAFÉ TUESTE NATURAL GRANO	ESPRESSO BARISTA ORO. ARÁBICA 100%. CALIDAD SUPREMA. VARIEDADES: BRASIL CERRADO, COLOMBIA SUPREMO, GUATEMALA ANTIGUA, HONDURAS MARCALA, ETIOPÍA SIDAMO. NOTAS SENSORIALES: CHOCOLATE, CARAMELO, ESPECIAS Y FRUTAS MADURAS.	1 KG.	55	28,60 €	1.573,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
CACAO SOLUBLE EN POLVO	MONODOSIS 18 GR. PRIMERA MARCA	SOBRES 18 GR.	100	0,55 €	55,00 €
EDULCORANTE	SOBRE 1 GR.	SOBRE 1 GR.	4000	0,06 €	220,00 €
INFUSIÓN DE TILA	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	1	9,35 €	9,35 €
INFUSIÓN DE MANZANILLA	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	5	9,35 €	46,75 €
INFUSIÓN DE MENTA POLEO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	9,35 €	37,40 €
INFUSIÓN DE FRUTOS ROJOS	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	1	11,00 €	11,00 €
INFUSIÓN DE ROIBOOS	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	3	11,00 €	33,00 €
INFUSIÓN DE TÉ NEGRO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	7	11,00 €	77,00 €
INFUSIÓN DE TÉ ROJO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	1	11,00 €	11,00 €
INFUSIÓN DE TÉ VERDE	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	11,00 €	44,00 €
CALDOS Y SALSAS					
ANGOSTURA	CALIDAD EXTRA BOTE	BOTE 200 ML.	2	30,34 €	60,68 €
KETCHUP	CALIDAD EXTRA BOTE	KG.	24	11,12 €	266,90 €
FECULA DE MAIZ (MAIZENA PASTELERÍA)	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG.	20	7,87 €	157,30 €
MAIZENA EXPRESS	CALIDAD EXTRA	KG	4	30,67 €	122,67 €
MOSTAZA ANTIGUA	CALIDAD EXTRA	BOTE 215 GR.	20	5,08 €	101,64 €
MOSTAZA	BOTE	KG.	10	8,35 €	83,49 €
MOSTAZA DIJON	CALIDAD EXTRA	BOTE 215 GR.	20	3,74 €	74,80 €
SALSA KIMCHI	CALIDAD EXTRA	BOTE 190 GR.	5	5,02 €	25,08 €
SALSA PERRINS	CALIDAD EXTRA BOTELLA	BOTELLA 150 ML.	5	3,96 €	19,80 €
SALSA DE SOJA	CALIDAD EXTRA	BOTELLA 1 L.	12	15,26 €	183,08 €
SALSA HP	CALIDAD EXTRA. BOTELLA	BOTELLA 250 ML	2	5,28 €	10,56 €
TABASCO	CALIDAD EXTRA	BOTE 60 ML.	8	4,61 €	36,87 €
SALSA TARTUFATA	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL 100 GR.	BOTE 100 GR.	10	8,80 €	88,00 €
LEGUMBRE Y ARROCES					
ALUBIA BLANCA	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	12	5,61 €	67,32 €
ALUBIA BLANCA COCIDA	BOTE CRISTAL CALIDAD EXTRA	KG.	20	6,60 €	132,00 €
ALUBIA PINTA	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	8	5,61 €	44,88 €
ARROZ BASMATI	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	15	4,95 €	74,25 €
ARROZ CALASPARRA	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	80	4,95 €	396,00 €
ARROZ SALVAJE	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 250 G.	15	9,35 €	140,25 €
FABES	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	6	13,20 €	79,20 €
GARbanzo LECHOSO	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	24	5,61 €	134,64 €
GARbanzo COCIDO	BOTE CRISTAL CALIDAD EXTRA	KG.	20	5,65 €	113,08 €
LENTEJAS PARDINAS	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	24	5,61 €	134,64 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PASTAS					
CANELONES	PLACAS PRECOCIDAS PARA CANELOS	PAQUETE 160 GR.	60	1,58 €	95,04 €
COUS COUS	CALIDAD SUPERIOR	PAQ. 1/2 KG.	60	2,00 €	120,12 €
ESPAGUETIS	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	60	1,76 €	105,60 €
FIDEOS CHINOS	CALIDAD SUPERIOR	PAQ.1/2 KG.	20	5,73 €	114,62 €
FIDEOS N° 0	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	45	1,98 €	89,10 €
FIDEOS N° 2	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	40	1,98 €	79,20 €
FIDEOS N° 4	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	40	1,98 €	79,20 €
MACARRONES	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	50	1,76 €	88,00 €
ENCURTIDOS					
ACEITUNAS NEGRAS CON HUESO	CALIDAD SUPERIOR. BOTE	KG	16	26,40 €	422,40 €
ACEITUNAS VERDES MANZANILLA CON HUESO	CALIDAD SUPERIOR , VARIEDAD ALOREÑA. BOTE CRISTAL	KG	30	29,04 €	871,20 €
ACEITUNAS VERDES PARTIDAS	CALIDAD SUPERIOR, ALOREÑA, BOTE CRISTAL	KG	40	11,00 €	440,00 €
ALCAPARRAS	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 500 GR	16	5,72 €	91,52 €
CEBOLLITAS EN VINAGRE	BOTE CRISTAL	350 GR.	6	5,09 €	30,56 €
PALMITOS	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 1KG	4	13,20 €	52,80 €
PEPINILLOS VINAGRE	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 500 GR	20	4,62 €	92,40 €
VARIOS					
BICARBONATO SODICO	BOTE	180 GR.	4	1,21 €	4,84 €
CEREZA ROJA (ALMIBAR)	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 200 GR.	12	2,84 €	34,06 €
CEREZA VERDE (ALMIBAR)	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 200 GR.	6	2,44 €	14,65 €
LECHE CONDENSADA	MONODOSIS DE 30 GR.	SOBRES 30 GR.	200	0,56 €	112,20 €
MIEL DE CAÑA	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 1/2 KG.	10	21,12 €	211,20 €
MIEL DE FLORES	CALIDAD EXTRA BOTE CRISTAL. ORIGEN 100% ESPAÑA	KG	20	15,40 €	308,00 €
PAN DE MOLDE	PRIMERA MARCA	PAQUETE 1 KG.	40	3,63 €	145,20 €
PAN RALLADO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE ½ KG	60	2,20 €	132,00 €
SAL COMÚN (GORDA)	SAL YODADA SECA	PAQUETE 1 KG.	40	0,83 €	33,00 €
SAL MALDON	PAQUETE	250 GR.	12	9,35 €	112,20 €
SAL FINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG.	60	0,83 €	49,50 €
SAL FINA	MONODOSIS DE 1 GR.	SOBRE 1 GR.	8000	0,04 €	352,00 €
TAHINA	BOTE	300 GR.	2	7,15 €	14,30 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
VINAGRE BALSÁMICO MÓDENA	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL	LITRO	12	13,20 €	158,40 €
VINAGRE DE JEREZ	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL	LITRO	12	11,00 €	132,00 €
VINAGRE DE MANZANA	BOTELLA CRISTAL	LITRO	4	6,33 €	25,30 €
VINAGRE DE VINO	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL	LITRO	20	2,46 €	49,28 €
PATATAS FRITAS	ARTESANALES	KG.	40	8,25 €	330,00 €
VINAGRE DE ARROZ	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL	LITRO	12	8,58 €	102,96 €
WASABI	CALIDAD EXTRA	TUBO 45 GR	4	5,54 €	22,18 €
ESPECIAS					
5 ESPECIAS	BOTE	KG	2	18,63 €	37,27 €
ALBAHACA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 g.	4	14,87 €	59,49 €
ANIS ESTRELLADO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	64,90 €	129,80 €
ANIS MATAUVA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	4	17,72 €	70,88 €
AZAFRAN HEBRA	CALIDAD EXTRA	CAJA 2 GR	20	9,77 €	195,36 €
BAYAS DE ENEBRO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	55,63 €	111,25 €
CANELA EN RAMA CEYLAN	CALIDAD SUPREMA	GRAMO	1200	0,09 €	105,60 €
CANELA MOLIDA	CALIDAD SUPREMA. BOTE	KG	10	55,63 €	556,27 €
CARDAMOMO GRANO	CALIDAD SUPREMA. BOTE	KG	2	148,35 €	296,69 €
CILANTRO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	55,63 €	111,25 €
CLAVOS GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	27,82 €	55,64 €
COLORANTE ALIMENTARIO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	6	8,01 €	48,05 €
COMINO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	18,55 €	37,09 €
CURRY AMARILLO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	4	46,35 €	185,42 €
CURRY ROJO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	46,35 €	92,71 €
ENECHO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 210 GR	4	10,65 €	42,59 €
ESTRAGON HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	2	19,07 €	38,15 €
GUINDILLA ROJA (CAYENA)	CALIDAD EXTRA. VARIEDAD OJO DE PÁJARO	BOTE 120 GR	2	6,34 €	12,67 €
LAUREL HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	4	2,86 €	11,44 €
NUEZ MOSCADA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	49,94 €	99,88 €
OREGANO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	8	4,63 €	37,05 €
PIMENTON DULCE MOLIDO DE LA VERA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	10	28,16 €	281,60 €
PIMENTON PICANTE MOLIDO DE LA VERA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	6	28,16 €	168,96 €
PIMIENTA BLANCA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	33,22 €	66,44 €
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	33,22 €	66,44 €
PIMIENTA DE JAMAICA	BOTE	KG	2	61,38 €	122,76 €
PIMIENTA NEGRA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	4	33,22 €	132,88 €
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	6	33,22 €	199,32 €
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	MONODOSIS DE 0,12 GR.	SOBRES 0,12 GR.	1000	0,04 €	44,00 €
PIMIENTA ROSA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	92,71 €	185,42 €
PIMIENTA VERDE MADAGASCAR	CALIDAD EXTRA. LATA EN SALMUERA	KG	10	48,21 €	482,13 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
CAR					
RAS EL HANOUT	CALIDAD EXTRA. BOTE	BOTE 150 GR	2	29,23 €	58,45 €
ROMERO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	4	5,27 €	21,08 €
SHICHIMI TOGARASHI	CALIDAD EXTRA. BOTE	GRAMO	108	0,12 €	13,07 €
SEMILLA AMAPOLA	BOTE	KG	2	13,13 €	26,27 €
SÉSAMO BLANCO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	9,69 €	19,38 €
SÉSAMO DORADO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	3,30 €	6,60 €
SÉSAMO NEGRO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	13,19 €	26,38 €
TANDORI	BOTE	170 GR.	2	2,93 €	5,85 €
TOMILLO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR.	4	4,61 €	18,44 €
CONSERVAS					
ALGAS MARINAS	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 200 GR.	10	17,16 €	171,60 €
ANCHOAS	CALIDAD EXTRA NACIONAL	LATA 500 GR.	10	22,90 €	229,02 €
ATÚN	LATA DOLPHIN SAFE.	LATA 1 KG.	50	15,95 €	797,50 €
CABELLO ANGEL	CALIDAD EXTRA	1/2 KG.	5	2,93 €	14,63 €
CARNE DE MEMBRILLO	TARRINAS	500 GR.	5	9,74 €	48,68 €
ESPARRAGOS BLANCOS GRUESOS	CALIDAD EXTRA	LATA 500 GR.	5	11,44 €	57,20 €
HABAS BABY	CALIDAD EXTRA	LATA 425 GR.	12	13,15 €	157,74 €
MAÍZ DULCE	CALIDAD EXTRA . LIBRE TRANSGENICOS	LATA 340 GR.	12	3,82 €	45,80 €
MELVA DE ALMADRABA	NACIONAL	1 KG.	10	23,36 €	233,64 €
PIMIENTOS CHORICEROS	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 140 GR.	8	6,29 €	50,34 €
PIMIENTOS DEL PIQUILLO	CALIDAD EXTRA .BOTE CRISTAL	KG	50	12,98 €	649,00 €
ROLLO PASTA CHINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 200 GR.	6	2,97 €	17,82 €
TOMATE CONCENTRADO	CALIDAD EXTRA. PRIMERA MARCA	LATA ½ KG.	4	9,74 €	38,94 €
TOMATE ENTERO	CALIDAD EXTRA. PRIMERA MARCA	LATA KG	24	4,64 €	111,41 €
TOMATE SECO	CALIDAD EXTRA. PRIMERA MARCA	LATA 1 KG	8	27,50 €	220,00 €
TOMATE TRITURADO	CALIDAD EXTRA. PRIMERA MARCA	LATA KG	120	2,93 €	351,12 €
HELADOS					
HELADO CHOCOLATE	TARRINAS	LITRO	20	6,51 €	130,24 €
HELADO FRESCA	TARRINAS	LITRO	20	6,51 €	130,24 €
HELADO LIMÓN	TARRINAS	LITRO	20	6,51 €	130,24 €
HELADO VAINILLA	TARRINAS	LITRO	30	6,51 €	195,36 €
LOTE N.º 4. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					28.598,96 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 5. PRODUCTOS PASTELERÍA, VARIOS Y DELICATESSEN

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PASTELERÍA - FRUTOS SECOS					
ALMENDRA EN BASTONCILLO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	15	19,60 €	294,03 €
ALMENDRAS EN GRANILLO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	20	19,60 €	392,04 €
ALMENDRAS EN LAMINAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	20	19,60 €	392,04 €
ALMENDRA ENTERA PELADA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	50	19,60 €	980,10 €
ALMENDRA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	20	17,95 €	359,04 €
ANACARDOS CRUDOS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	21,11 €	211,09 €
AVELLANAS CRUDAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	20	22,77 €	455,40 €
CACAHUETES	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	70	7,58 €	530,53 €
CASTAÑAS CONGELADAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	29,33 €	293,26 €
CIRUELAS PASAS SIN HUESO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	14,72 €	88,31 €
DÁTILES SIN HUESO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	8	9,17 €	73,39 €
HIGOS SECOS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	9,67 €	58,01 €
NUEZ MACADAMIA CRUDA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	64,53 €	387,16 €
NUECES PELADAS EN MITADES	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	35	15,95 €	558,25 €
OREJONES DE ALBARICOQUE	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	14,45 €	144,54 €
PASAS MOSCATEL MÁLAGA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	15	13,38 €	200,64 €
PASAS SULTANAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	15	8,32 €	124,74 €
PIÑÓN	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	25	85,51 €	2.137,85 €
PIPAS DE CALABAZA PELADAS CRUDAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	15,94 €	95,63 €
PIPAS GIRASOL PELADAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	7,84 €	47,06 €
PISTACHOS REPELADOS SIN PIEL	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	64,89 €	648,89 €
MIX COCTEL DE SEMILLAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	7,62 €	76,23 €
PASTELERÍA - CHOCOLATES					
CACAO EN POLVO MG 22-24	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	20,50 €	205,04 €
COBERTURA BLANCA	CALIDAD EXTRA 28% BOLSA 2.5 KG	KG	90	16,26 €	1.463,22 €
COBERTURA CON LECHE	CALIDAD EXTRA 33,6% BOLSA 2.5 KG	KG	80	16,98 €	1.358,72 €
COBERTURA NEGRA 70%	CALIDAD EXTRA BOLSA 2.5 KG	KG	110	16,56 €	1.821,05 €
COCO RALLADO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	11,61 €	116,05 €
FONDANT AMARILLO	CALIDAD EXTRA. 500 GR	UNIDAD	10	6,70 €	66,99 €
MANTECA DE CACAO	CALIDAD EXTRA. CUBO 3 KG	KG	15	39,82 €	597,30 €
PRALINE DE AVELLANA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	25	31,31 €	782,65 €
PASTELERÍA - HARINAS					
HARINA DE ARROZ	PAQUETE 400 GR	PAQUETE	20	2,38 €	47,52 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
HARINA DE CENTENO	PAQUETE 500 GR.	PAQUETE	200	2,67 €	534,60 €
HARINA DE TRIGO	PAQUETE 1 KG.	PAQUETE	380	2,64 €	1.003,20 €
HARINA REPOSTERÍA	PAQUETE 1 KG.	PAQUETE	250	2,29 €	572,00 €
HARINA FUERZA	PAQUETE 1 KG.	PAQUETE	200	2,64 €	528,00 €
HARINA INTEGRAL	PAQUETE 1 KG.	PAQUETE	250	2,44 €	610,50 €
PASTELERÍA - VARIOS					
AGAR EN POLVO	BOTE 400 GR	BOTE	2	43,51 €	87,01 €
AGUA DE AZAHAR	BOTE 500 ML	BOTELLA	2	2,45 €	4,91 €
AGUA DE ROSAS	BOTE 500 ML	BOTELLA	2	2,45 €	4,91 €
ALGA NORI	PAQUETE 50 HOJAS	PAQUETE	15	23,49 €	352,28 €
ALGINATO	BOTE 600 GR	BOTE	3	88,41 €	265,22 €
AZÚCAR GLASS	CALIDAD EXTRA. 1 KG.	BOTE/PAQUETE	20	6,99 €	139,70 €
AZÚCAR ISOMALT	BOTE 950 GR	BOTE	8	17,40 €	139,22 €
CARAMELO ENFUNDADO INDIV MENTOLADO SABOR EXTRA FUERTE CON O SIN AZÚCAR	BOLSA 1KG	BOLSA	5	18,10 €	90,48 €
CLORUR	BOTE 600 GR	BOTE	2	18,66 €	37,31 €
COLORANTE EN PASTA HIDROSO-LUBLE	GEL 100 GR	TARRO	4	26,80 €	107,18 €
COLORANTE EN PASTA LIPOSO-LUBLE	TARRO 100 GR	TARRO	4	57,22 €	228,89 €
COLORANTE EN POLVO (PASTERÍA)	TARRO 100 GR	TARRO	4	57,22 €	228,89 €
ESTABILIZANTES DE HELADO PURO	CALIDAD EXTRA. 1 KG.	BOTE	2	70,07 €	140,14 €
FRUTAS BOSQUE CONGELADA	CALIDAD EXTRA BOLSA 2.5 KG	KG	60	11,85 €	710,82 €
GELATINA GELESPESA	CALIDAD EXTRA 450 GR	BOTE	2	18,17 €	36,34 €
GELATINA HOJA	CALIDAD EXTRA 1 KG.	PAQUETE	10	59,09 €	590,92 €
GELATINA POLVO VEGETAL	BOTE 500 GR	BOTE	3	33,88 €	101,64 €
GLUCOSA LIQUIDA (DE40)	CALIDAD EXTRA 1.2 KG	BOTE	15	15,40 €	231,00 €
ESPESANTE GOMA XANTANA	BOTE 600 GR	BOTE	3	33,76 €	101,28 €
HOJALDRE CONGELADO	LAMINAS 30x40, 24 UNID.	CAJA	20	53,03 €	1.060,62 €
IOTA	BOTE 400 GR	BOTE	3	38,04 €	114,11 €
LECHE EN POLVO 0% M.G.	BOTE 750 GR	BOTE	4	15,54 €	62,17 €
LECHE DE COCO	LATAS 400 ML	LATA	15	3,18 €	47,69 €
LECITINA DE SOJA	BOTE 300 GR	BOTE	2	23,79 €	47,59 €
LEVADURA EN POLVO (IMPULSOR)	BOTE 900 GR.	BOTE	4	15,95 €	63,80 €
LEVADURA FRESCA	CALIDAD EXTRA 2.5 KG	KG.	110	5,34 €	586,85 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
MALTOSEC	CALIDAD EXTRA 1.000 GR	BOTE	15	89,10 €	1.336,50 €
MIRIM	BOTE 400 ML.	BOTE	5	7,56 €	37,79 €
OBULATO REDONDO 9 CM.	100 UNIDADES POR PAQUETE	PAQUETE	10	11,57 €	115,72 €
PASTA BRICK	CALIDAD EXTRA PAQUETE 170 GR	PAQUETE	100	2,18 €	217,80 €
PASTA FILO	PAQUETE 450 GR	PAQUETE	30	6,46 €	193,71 €
PASTA KATAIFI	PAQUETE 450 GR	PAQUETE	30	7,52 €	225,72 €
PECTINA NH	CALIDAD EXTRA. BOTE 600 GR	BOTE	5	42,96 €	214,78 €
PURÉ DE ARÁNDANOS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	2	19,22 €	38,43 €
PURÉ DE CASTAÑAS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	22,62 €	90,46 €
PURÉ DE CEREZAS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	13,92 €	55,66 €
PURÉ DE COCO	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	8	16,50 €	132,00 €
PURÉ DE FRAMBUESA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	10	21,20 €	211,97 €
PURÉ DE FRESA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	10	11,61 €	116,05 €
PURÉ DE FRUTOS ROJOS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	10	16,90 €	168,96 €
PURÉ DE GROSELLA ROJA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	2	12,05 €	24,09 €
PURÉ DE HIGOS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	17,86 €	71,46 €
PURÉ DE MANDARINA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	8	11,01 €	88,09 €
PURÉ DE MANGO	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	20	13,11 €	262,24 €
PURÉ DE MANZANA VERDE	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	6	9,41 €	56,43 €
PURÉ DE NARANJA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	10,43 €	41,71 €
PURÉ DE PERA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	8,14 €	32,56 €
PURÉ DE PIÑA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	3	11,99 €	35,97 €
PURÉ FRUTA DE LA PASIÓN	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	32	14,66 €	469,22 €
PURÉ LIMÓN	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	10,56 €	42,24 €
PURÉ MELOCOTÓN	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	22,40 €	89,58 €
PURÉ MELÓN	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	13,06 €	52,23 €
VAINILLA EN RAMA MADAGASCAR	PAQUETE 250 GR	PAQUETE	2	177,43 €	354,86 €
DELICATESSEN					
BOLETUS TROCEADO CONGELADO	CALIDAD EXTRA. DE 1KG.	BOLSA	60	21,45 €	1.287,00 €
COLMENILLAS CONGELADAS	CALIDAD EXTRA. DE 1KG.	BOLSA	6	74,00 €	443,98 €
GUISENTES CONGELADOS	CALIDAD EXTRA. DE 1KG.	BOLSA	100	3,47 €	346,50 €
HÍGADO DE PATO	FRESCO NACIONAL	KG	50	64,05 €	3.202,65 €
JAMÓN DE PATO EXTRA CORTADO	CALIDAD EXTRA 100 GR	PAQUETE	20	7,45 €	148,94 €
MAGRET DE PATO	FRESCO NACIONAL	KG	150	28,46 €	4.268,55 €
MUSLO PATO CONFITADO	10 UNIDADES POR LATA	LATA	30	65,89 €	1.976,70 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PASTA WANTON VERDE	PAQUETE 200 GR.	PAQUETE	70	3,10 €	217,14 €
TURRÓN BLANDO ALMENDRA	PAQUETE 250 GR.	PAQUETE	6	6,05 €	36,30 €
TRUFA DE VERANO	BOTE 150 GR	BOTE	30	58,40 €	1.751,97 €
COCTEL SETAS 5 TIPOS CONGELADO	CALIDAD EXTRA. DE 1KG.	BOLSA	20	6,74 €	134,86 €
GRIOTTINES	15°	KG.	4	50,45 €	201,78 €
VAINILLA EN RAMA MADAGASCAR	PAQUETE 2 UNID	PAQUETE	20	15,28 €	305,58 €
PAN "SIN GLUTEN"	BOLLITO 65 GR.	UNIDAD	120	1,10 €	132,00 €
SALSA AGRIDULCE	BOTE 190 GR.	BOTE	6	2,75 €	16,50 €
LOTE N.º 5. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					43.082,70 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 6. PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
LÁCTEOS					
LECHE DE VACA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	800	1,32 €	1.056,00 €
LECHE DE VACA SIN LACTOSA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	72	1,65 €	118,80 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% MG SIN SAL	1 KG.	180	12,10 €	2.178,00 €
NATA LIQUIDA FRESCA	PASTEURIZADA 38% M.G. 22 DÍAS CADUCIDAD	1 LITRO	500	6,60 €	3.300,00 €
YOGUR NATURAL SIN AZÚCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120GR	BLISTER	25	1,65 €	41,25 €
YOGUR GRIEGO SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120GR	BLISTER	25	1,87 €	46,75 €
QUESOS					
QUESO CABRA FRESCO	500 GR. ORIGEN LECHE: CABRA MALLAGUEÑA	KG	4	17,81 €	71,24 €
QUESO CABRA PAYOYO	CALIDAD PRIMERA	KG	6	41,25 €	247,50 €
QUESO CREMA	PRIMERA MARCA 23% MATERIA GRASA	KG	40	13,75 €	550,00 €
QUESO EMMENTAL	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	2	15,40 €	30,80 €
QUESO EN BARRA	CALIDAD PRIMERA	KG	15	7,69 €	115,34 €
QUESO GAMONEDO	CALIDAD PRIMERA	KG	2	40,70 €	81,40 €
QUESO GRUYERE	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	2	35,63 €	71,26 €
QUESO MANCHEGO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	8	31,35 €	250,80 €
QUESO MASCARPONE	TARRINA 250GR	TARRINA	100	4,95 €	495,00 €
QUESO MOZZARELA BUFALA FRESCA	BOLSITA 125 GR.	BOLSITA	100	4,35 €	434,50 €
QUESO PARMESANO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	50	24,20 €	1.210,00 €
QUESO PARMESANO RALLADO	PRIMERA MARCA BOLSA 1KG	BOLSA	20	21,45 €	429,00 €
QUESO QUARK	PRIMERA MARCA TARRINA 250GR	TARRINA	16	4,13 €	66,00 €
QUESO RALLADO HEBRA	PRIMERA MARCA BOLSA 1KG	BOLSA	15	15,95 €	239,25 €
QUESO RONKARI	CALIDAD PRIMERA	KG	5	27,50 €	137,50 €
QUESO ROQUEFORT	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	8	38,50 €	308,00 €
QUESO RULO CABRA	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	30	22,00 €	660,00 €
QUESO TORTA DEL CASAR	CALIDAD PRIMERA	KG	2	48,68 €	97,35 €
LOTE N.º 6. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					12.235,73 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 7. AGUAS, REFRESCOS Y CERVEZAS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
AGUAS					
AGUA	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	96	1,00 €	96,10 €
AGUA	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	700	1,43 €	1.001,00 €
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	200	1,32 €	264,00 €
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	500	1,76 €	880,00 €
AGUA FAMILIA	BOTELLA PLÁSTICO 1,5 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA PLÁSTICO	3500	0,61 €	2.117,50 €
ZUMOS					
ZUMO PIÑA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	0,83 €	79,20 €
ZUMO MELOCOTÓN	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	0,83 €	79,20 €
ZUMO TOMATE	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	0,83 €	79,20 €
ZUMO ARÁNDANOS	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	1,78 €	171,07 €
ZUMO MANZANA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	0,83 €	79,20 €
REFRESCOS					
BEBIDA GASEOSA SABOR LIMA LIMÓN SIMILAR SPRITE	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO SPRITE. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	120	1,27 €	151,80 €
BITTER	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	48	1,27 €	60,72 €
GINGER	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	48	1,27 €	60,72 €
SODA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	240	1,89 €	454,08 €
REFresco COLA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCA-COLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	400	1,27 €	506,00 €
REFresco COLA ZERO	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCA-COLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	240	1,27 €	303,60 €
REFresco LIMÓN	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA LIMÓN. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	300	1,27 €	379,50 €
REFresco NARANJA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA NARANJA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	300	1,27 €	379,50 €
TÓNICA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	400	1,27 €	506,00 €
CERVEZAS					
BOTELLA DE CO2 PARA GRUPO DE CERVEZA	CARBÓNICO	BOTELLA	3	21,12 €	63,36 €
CERVEZA BARRIL	30 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BARRIL	8	121,00 €	968,00 €
CERVEZA SIN ALCOHOL	BOTELLÍN 200 ML 1ª MARCA. ENVASE NO	BOTELLÍN	240	1,33 €	319,44 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	RETORNABLE				
CERVEZA LAGER TIPO PIL-SEN	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLA	300	1,78 €	534,60 €
LOTE N.º 7. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					9.533,79 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 8. VINOS Y ESPIRITUOSOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
VINOS COCINA					
VINO BLANCO (COCINA)	VARIEDAD VERDEJO. BOT. 75 CL.	BOTELLA	120	3,03 €	363,00 €
VINO TINTO RIOJA (COCINA)	VARIEDAD TEMPRANILLO. BOT. 75CL.	BOTELLA	160	3,03 €	484,00 €
VINO DE OPORTO ROJO (COCINA)	RUBI 75 CL.	BOTELLA	12	8,25 €	99,00 €
VINO FINO DE JEREZ (COCINA)	VARIEDAD PALOMINO. BOT. 75 CL.	BOTELLA	30	7,14 €	214,17 €
VINO DULCE (COCINA)	VARIEDAD PEDRO XIMENEZ. 75CL.	BOTELLA	48	6,55 €	314,16 €
BRANDY DE JEREZ (COCINA)	BOTELLA 1 LITRO	BOTELLA	30	7,65 €	229,35 €
CAVA (COCINA)	SEMISECO MÉTODO TRADICIONAL. 75CL.	BOTELLA	30	4,95 €	148,50 €
VINOS TINTOS, BLANCOS, ROSADOS, ESPUMOSOS, DULCES Y GENEROSOS					
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O. SIERRAS DE MÁLAGA MONTES DE (ESPAÑA). MOSCATEL DE GRANO MENUZO Y PEDRO XIMENEZ AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	7,23 €	433,62 €
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% VERDEJO 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	7,83 €	469,92 €
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) 100% MOSCATEL 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	12,66 €	759,66 €
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% VIOGNIER 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	12,85 €	770,88 €
VINO BLANCO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) 100% SAUVIGNON BLANC	BOTELLA 75 CL	60	6,74 €	404,58 €
VINO BLANCO RÍAS BAIXAS	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARÍN 6 MESES SOBRE LIAS Y BATONAGE	BOTELLA 75 CL	60	14,85 €	891,00 €
VINO BLANCO RÍAS BAIXAS	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARÍN	BOTELLA 75 CL	60	12,10 €	726,00 €
VINO BLANCO RIBEIRO	D.O RIBEIRO (ESPAÑA) 100% GODELLO AÑADA Y DOS AÑOS MAS	BOTELLA 75 CL	60	7,98 €	478,50 €
VINO BLANCO BIERZO	D.O BIERZO (ESPAÑA) 100% GODELLO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	10,84 €	650,10 €
VINOS BLANCO FERMENTADO EN BARRICA	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARÍN SEIS MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	12,68 €	760,98 €
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% SAUVIGNON BLANC 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	6,90 €	413,82 €
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% VERDEJO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	4,68 €	280,50 €
VINO BLANCO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) 100% VIURA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	3,85 €	231,00 €
VINO BLANCO NAVARRA	D.O NAVARRA (ESPAÑA) 100% CHARDONAY	BOTELLA 75 CL	60	5,40 €	324,06 €
VINO BLANCO RONDA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% CHARDONAY 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	9,90 €	594,00 €
VINO BLANCO SEMI DULCE	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) SEMI DULCE	BOTELLA 75	60	6,05 €	363,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
		CL			
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CHARDONNAY AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,20 €	792,00 €
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% RIESLING AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,20 €	792,00 €
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% GEWURZTRAMINER AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,20 €	792,00 €
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CHARDONNAY FERMENTADO EN BARRICA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	19,80 €	1.188,00 €
VINO ROSADO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) ROSADO TEMPRANILLO Y VIURA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	7,28 €	436,92 €
VINO ROSADA NAVARRA	D.O NAVARRA (ESPAÑA) 100% GARNACHA ROSADO AÑADA UNA ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	4,60 €	275,88 €
VINO ROSADO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) CABERNET SAUVIGNON AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	8,58 €	514,80 €
VINO TINTO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% SHIRAZ AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	17,01 €	1.020,36 €
VINO TINTO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% PINOT NOIR AÑADA 5 ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	17,01 €	1.020,36 €
VINO TINTO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% PETIT VERDOT AÑADA 5 ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	17,01 €	1.020,36 €
VINO TINTO CIGALES	D.O CIGALES (ESPAÑA) TEMPRANILLO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	12,65 €	759,00 €
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	15,26 €	915,42 €
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) ROBLE AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	7,67 €	460,02 €
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) CRIANZA TINTA FINA 12 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	9,86 €	591,36 €
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	7,69 €	461,34 €
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	10,75 €	644,82 €
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) MACERACIÓN CARBONICA SOLO DE AÑADA	BOTELLA 75 CL	60	15,40 €	924,00 €
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	8,25 €	495,00 €
VINO TINTO BIERZO	D.O. BIERZO (ESPAÑA) 100% MENCIA AÑADA Y CUATRO MAS	BOTELLA 75 CL	60	11,55 €	693,00 €
VINO TINTO TORO	D.O TORO (ESPAÑA) 100% TINTA DE TORO 6 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	9,86 €	591,36 €
VINO TINTO JUMILLA	D.O JUMILLA (ESPAÑA) 100% MONASTREL 9 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €	825,00 €
VINO TINTO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CABERNET SAUVIGNON CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €	825,00 €
VINO TINTO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% MERLOT	BOTELLA 75	60	13,75 €	825,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	CL			
VINO TINTO CAMPO DE BORJA	D.O CAMPO DE BORJA (ESPAÑA) 100% GARNACHA CEPAS VIEJAS AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €	825,00 €
VINO ESPUMOSO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) XARELO, MACABEO PARRELLADA BRUT RESERVA	BOTELLA 75 CL	160	10,67 €	1.707,20 €
VINO ESPUMOSO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) XARELO, MACABEO PARRELLADA BRUT RESERVA 24 MESES	BOTELLA 75 CL	160	11,66 €	1.865,60 €
VINO ESPUMOSO ROSADO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) ROSADP GARNACHA Y PINOR NOIR BRUT	BOTELLA 75 CL	60	10,34 €	620,40 €
VINO NATURALMENTE DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA	BOTELLA 50 CL	60	14,81 €	888,36 €
VINO NATURALMENTE DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA VIÑEDO MAS DE 52 AÑOS	BOTELLA 50 CL	60	19,80 €	1.188,00 €
VINO DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €	825,00 €
VINO DULCE	D.O MONTILLA MORILES (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 CL	60	8,80 €	528,00 €
VINO DULCE	D.O JEREZ XEREZ SHERRY (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 CL	60	9,75 €	584,76 €
VINO DULCE	D.O MALAGA (COMARCA NORTE) MOSCATEL DE ALEJANDRIA PASIFICADA AL SOL	BOTELLA 75 CL	60	19,80 €	1.188,00 €
VINO DULCE	D.O MALAGA (COMARCA NORTE) BOTAS DE ROBLE SISTEMAS DE CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	120	5,50 €	660,00 €
VINO DULCE	D.O MONTILLA MORILES (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 CL	30	12,43 €	372,90 €
VINO DULCE TRASAÑEJO	D.O MALAGA TRASAÑEJO DULCE	BOTELLA 75 CL	30	17,60 €	528,00 €
VINO TINTO DULCE	VINO TINTO DULCE	BOTELLA 75 CL	30	16,50 €	495,00 €
VERMUT	D.O MALAGA MACERACIÓN DE FORMA TRADICIONAL DE MAS DE 50 ESPECIAS Y BOTANICO	BOTELLA 75 CL	24	16,50 €	396,00 €
VERMUT	D.O VENTURA 27 SELECCION DE VINOS AÑJOS DE MOSCATEL Y PX DE MALAGA	BOTELLA 75 CL	24	16,50 €	396,00 €
VINO CRIANZA BIOLÓGICA MÁLAGA	D.O MÁLAGA CRIANZA BIOLOGICA	BOTELLA 75 CL	12	8,25 €	99,00 €
VINO CRIANZA BIOLÓGICA JEREZ	D.O JEREZ CRIANZA BIOLOGICA MINIMO 3 CRIADERAS	BOTELLA 75 CL	12	9,43 €	113,12 €
VINO CRIANZA BIOLÓGICA JEREZ	D.O JEREZ CRIANZA BIOLOGICA MINIMO 7 CRIADERAS	BOTELLA 75 CL	12	18,61 €	223,34 €
VINO DE PASTO	VINO DE PASTO 100% PALOMINO FINO 10 MESES BOTAS ROBLE AMERICANO VELO DE FLOR	BOTELLA 75 CL	12	9,76 €	117,08 €
AMONTILLADO	D.O JEREZ AMONTILLADO	BOTELLA 75 CL	12	9,76 €	117,08 €
OLOROSO	D.O JEREZ OLOROSO 6 AÑOS CRIANZA OXIDATIVA	BOTELLA 75 CL	12	9,76 €	117,08 €
PEDRO XIMÉNEZ	D.O JEREZ PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 CL	12	12,17 €	145,99 €
TINTO CRIANZA RIOJA	D.O.CA RIOJA CRIANZA 100% TEMPRANILLO	BOTELLA	12	14,85 €	178,20 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	BOTELLA 1,5	1,50 CL			
VINO MANZANILLA	D.O. SAN LUCAR DE BARRAMEDA 75 CL	BOTELLA	12	9,35 €	112,20 €
VINO FINO	D.O. JEREZ. 75 CL	BOTELLA	12	9,35 €	112,20 €
VINO OLOROSO DULCE OPORTO	OPORTO	BOTELLA	8	8,25 €	66,00 €
VINO OLOROSO OPORTO TAWNY	OPORTO TAWNY 10 AÑOS	BOTELLA	4	23,10 €	92,40 €
VINO OLOROSO OPORTO VINTAGE	OPORTO VINTAGE	BOTELLA	2	44,00 €	88,00 €
LICORES					
ANÍS DULCE	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	10,18 €	40,70 €
ANÍS SECO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	12,97 €	25,94 €
APERITIVO CAMPARI O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	15,95 €	127,60 €
CASSIS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	10,77 €	86,15 €
CREMA DE CACAO BLANCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	11,98 €	47,92 €
CREMA DE CACAO ROJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	12,78 €	51,13 €
CURACAO AZUL	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	12,40 €	49,59 €
CURACAO ROJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	16,45 €	32,89 €
BATIDA DE COCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	12,60 €	50,38 €
GRANADINA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	4,95 €	39,60 €
GRAND MARNIER ROJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	21,29 €	85,14 €
LICOR "BAILEYS" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	12	12,65 €	151,80 €
LICOR "LICOR 43" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	18,00 €	35,99 €
LICOR "AMARETO" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	14,18 €	113,43 €
LICOR "COINTREAU" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	18,00 €	71,98 €
LICOR "DON BENEDICTINE" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	21,76 €	43,52 €
LICOR "DRAMBUIE" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	3	23,49 €	70,46 €
LICOR "KIRSTHT" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	13,70 €	27,39 €
LICOR "MALIBU" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	13,75 €	55,00 €
LICOR DE ALMENDRAS SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	4,95 €	19,80 €
LICOR DE AVELLANAS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	3	10,88 €	32,64 €
LICOR DE BELLOTA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	10,29 €	20,57 €
LICOR DE BELLOTA SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	7,15 €	14,30 €
LICOR DE CACAO BLANCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	10,45 €	20,90 €
CACHAZA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	3	14,85 €	44,55 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
LICOR DE CAFÉ	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	13,37 €	80,19 €
LICOR DE CANELA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	10,45 €	41,80 €
LICOR DE CEREZA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	11,91 €	23,83 €
LICOR DE COCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	10,23 €	20,46 €
LICOR DE FRESA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	8,25 €	33,00 €
LICOR DE HIERBAS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	9,35 €	74,80 €
LICOR DE KIWI SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	5	8,80 €	44,00 €
LICOR DE MANZANA VERDE	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	7,15 €	57,20 €
LICOR DE MANZANA VERDE SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	5,05 €	40,39 €
LICOR DE MELOCOTÓN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	7,32 €	43,89 €
LICOR DE MELOCOTÓN SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	6,12 €	24,46 €
LICOR DE MELÓN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	11,55 €	23,10 €
LICOR DE MENTA BLANCA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	14,25 €	56,98 €
LICOR DE MORA SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	5,63 €	33,79 €
LICOR DE PERA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	10,10 €	20,20 €
LICOR DE PINS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	14,61 €	29,22 €
PISCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	23,05 €	46,09 €
LICOR DE PLÁTANO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	7,15 €	28,60 €
JARABE DE LIMA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	5,28 €	21,12 €
PURES FRUTAS COCTELERIA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	17,55 €	175,45 €
SIROPES COCTELERIA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	10,95 €	109,45 €
LIMONCELLO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	13,19 €	79,13 €
ORUJO BLANCO DE HIERBAS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	8,68 €	17,36 €
PACHARÁN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	12	10,56 €	126,72 €
PIPERMINT	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	12,32 €	49,28 €
TEQUILA BLANCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	16,50 €	99,00 €
TRIPLE SECO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,37 €	133,65 €
VERMOUTH BLANCO DULCE	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	9,24 €	92,40 €
VERMOUTH ROJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,08 €	130,79 €
VERMOUTH SECO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,41 €	134,09 €
DESTILADOS					
ANISETES PASTIC O SIMILAR	FRANCIA. 70 CL.	BOTELLA	4	17,27 €	69,08 €
ANISETES "PERNOD" O SIMILAR	FRANCIA. 70 CL.	BOTELLA	4	18,15 €	72,60 €
ANISETES RICARD O SIMILAR	FRANCIA. 70 CL.	BOTELLA	4	18,26 €	73,04 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
LAR					
ARMAGNAC PURO LE FRAN	FRANCIA. 70 CL.	BOTELLA	2	31,90 €	63,80 €
BRANDY NACIONAL 25 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	39,49 €	157,96 €
BRANDY NACIONAL 5 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	15	12,82 €	192,23 €
BRANDY GRAN RESERVA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	22,83 €	45,65 €
BRANDY RESERVA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	32,45 €	64,90 €
BRANDY SOLERA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	10,40 €	41,58 €
CALVADOS VS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	23,43 €	46,86 €
COÑAC FRANCÉS IMPERIAL 50 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	53,41 €	106,81 €
GINEBRA NACIONAL	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,59 €	135,85 €
GINEBRA BLUE INGLESA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	17,60 €	105,60 €
GINEBRA LONDON DRY	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,59 €	135,85 €
GINEBRA RESERVA (PREMIUM) AROMÁTICA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	29,70 €	118,80 €
RON AÑEJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	15,85 €	95,11 €
RON BLANCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	12	14,25 €	170,94 €
RON MIEL	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	9,35 €	18,70 €
VODKA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	12	13,60 €	163,15 €
VODKA CARAMELO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	11,50 €	22,99 €
BOURBON 12 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	16,45 €	32,89 €
WHISKY CANADIENSE 5 AÑOS BLENDED	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	18,15 €	36,30 €
WHISKY ESCOCES ETIQUETA NEGRA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	3	26,07 €	78,21 €
WHISKY BLENDED 5 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	19,80 €	158,40 €
WHISKY SINGLE MALT 12 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	38,50 €	77,00 €
WHISKY SINGLE MALT 18 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	69,83 €	139,66 €
WHISKY ESCOCES 5 AÑOS BLENDED	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	14,25 €	113,96 €
WHISKY IRLANDÉS 5 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	16,72 €	133,76 €
LOTE N.º 8. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					47.838,20 €

CONTR_2025_329947

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA

LOTE N.º 1. CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y HUEVOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
EMBUTIDOS					
BACON	NATURAL SIN CORTEZA NI TERNILLA NO RECORTES NI PRENSADO	KG	70	14,47 €	1.012,55 €
CHORIZO ASTURIANO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	10	13,20 €	132,00 €
CHORIZO EXTRA	CATEGORÍA EXTRA	KG	40	11,00 €	440,00 €
JAMÓN IBÉRICO CROTAL NEGRO	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-BELLOTA	KG	9	70,68 €	636,08 €
JAMÓN IBÉRICO CROTAL ROJO	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-RECEBO	KG	17	51,58 €	876,84 €
JAMÓN IBÉRICO CROTAL VERDE	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-RECEBO	KG	9	45,46 €	409,17 €
JAMÓN SERRANO RESERVA BODEGA	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-BODEGA	KG	60	16,26 €	975,48 €
JAMÓN IBERICO DE CEBO CROTAL BLANCO	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-BODEGA	KG	60	29,70 €	1.782,00 €
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	309,56 €	309,56 €
JAMÓN DE MONTANERA IBÉRICO 75% CROTAL ROJO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	270,62 €	270,62 €
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO D.O. LOS PEDROCHES	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	122,57 €	122,57 €
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO D.O. GUIJUELO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	122,57 €	122,57 €
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO D.O. DEHESA EXTREMADURA	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	122,57 €	122,57 €
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO D.O. JABUGO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	122,57 €	122,57 €
JAMÓN DE CEBO CAMPEADO CROTAL VERDE	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	114,87 €	114,87 €
JAMÓN DE CEBO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	95,40 €	95,40 €
JAMÓN YORK EXTRA	CATEGORÍA PRIMERA. PIEZA DE 5-7 KG.	KG	50	14,47 €	723,25 €
LACÓN GALLEG	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - LACÓN GALLEG-	KG	15	12,56 €	188,43 €
MORCILLA ASTURIANA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	10	9,90 €	99,00 €
MORCILLA EXTRA CASERA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	40	12,65 €	506,00 €
TERNERA					
CARRILLADA TERNERA	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - TERNERA GALLEGA- MEDALLÓN LIMPIO. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	120	19,97 €	2.395,80 €
CONTRA DE BUEY	DEL PAÍS. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	90	16,50 €	1.485,00 €
ENTRECOT DE BUEY	FRESCO 1ª CALIDAD. LIMPIO RECORTADO	KG	200	26,13 €	5.225,00 €
HUESOS TERNERA	CORTADOS. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	800	3,47 €	2.772,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
LOMO DE TERNERA BLANCA	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - CARNE DE ÁVILA- BLANCA, FRESCO 1ª CALIDAD. SIN HUESO	KG	100	30,14 €	3.014,00 €
RABO DE TORO	CORTADO, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	120	15,84 €	1.900,80 €
SOLOMILLO BUEY	EXTRA PULIDO, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	180	40,70 €	7.326,00 €
JARRETE DE TERNERA	PRIMERA CALIDAD, SIN HUESO	KG	120	15,84 €	1.900,80 €
MOLLEJAS DE TERNERA DE CORAZON	PRIMERA CALIDAD	KG	10	18,65 €	186,45 €
MOLLEJAS DE TERNERA BLANCA	PRIMERA CALIDAD	KG	15	21,95 €	329,18 €
VENADO					
CINTA DE LOMO DE VENADO	LIMPIA, DEL PAÍS FRESCO 1ª CALIDAD	KG	120	31,35 €	3.762,00 €
CONEJOS					
CONEJOS	FRESCOS, 1ª CALIDAD PIEZAS	KG	50	13,20 €	660,00 €
CERDO					
CABEZAL	FRESCO, 1ª CALIDAD DESHUESADO	KG	10	8,97 €	89,65 €
PANCETA BLANCA	FRESCA, 1ª CALIDAD	KG	80	7,98 €	638,00 €
CARRILLADA BLANCA	BLANCA EXTRA, 1ª CALIDAD	KG	100	17,05 €	1.705,00 €
CARRILLADA IBERICA	IBÉRICA, 1ª CALIDAD	KG	100	22,00 €	2.200,00 €
COCHINILLO	IBÉRICO, 1ª CALIDAD EXTRA 4-5 KG. D.O. - SEGOVIA-	KG	90	110,00 €	9.900,00 €
CODILLOS	SALMUEORIZADO 1ª CALIDAD. KG.	KG	70	10,34 €	723,80 €
LOMO DE CERDO	FRESCO LIMPIO, 1ª CALIDAD	KG	300	9,85 €	2.953,50 €
PIERNA DE CERDO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	15	6,95 €	104,28 €
PRESA IBÉRICA	IBÉRICA EXTRA, 1ª CALIDAD. DENOMINACIÓN DE ORIGEN GUIJUELO.	KG	120	32,34 €	3.880,80 €
SOLOMILLO BLANCO	BLANCO, FRESCO DEL PAÍS, 1ª CALIDAD	KG	150	13,75 €	2.062,50 €
SOLOMILLO IBÉRICO	IBÉRICO EXTRA, FRESCO 1ª CALIDAD. DENOMINACIÓN DE ORIGEN GUIJUELO.	KG	110	26,84 €	2.952,40 €
PLUMA IBERICA	1ª CALIDAD / DENOMINACION ORIGEN GUIJUELO	KG	20	33,77 €	675,40 €
SECRETO IBERICO	1ª CALIDAD /DENOMINACIÓN GUIJUELO	KG	20	29,70 €	594,00 €
PAPADA IBÉRICA	1ª CALIDAD	KG	20	7,26 €	145,20 €
CORDERO					
FRENCH RACK CORDERO	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA . EXTRA, 1ª CALIDAD	KG	90	46,20 €	4.158,00 €
MOLLEJAS CORDERO	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-.FRESCO 1ª CALIDAD	KG	30	29,59 €	887,70 €
PALETILLA DE CORDERO LE-CHAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS	KG	100	36,85 €	3.685,00 €
PIERNA DE CORDERO RECENTAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA - DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD. FRESCA DE CASTILLA	KG	90	20,02 €	1.801,80 €
CORDERO ENTERO RECENTAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA -	KG	50	20,35 €	1.017,50 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD. FRESCA DE CASTILLA				
AVES Y HUEVOS					
ALAS DE POLLO	FRESCA O CONGELADA	KG	300	5,45 €	1.633,50 €
CODORNIZ	PIEZAS DE 125 GR APROX. FRESCAS. PRIMERA CALIDAD	PIEZA	200	2,75 €	550,00 €
HIGADO DE POLLO	FRESCO 1ª CALIDAD	KG	10	5,67 €	56,65 €
HUEVO LIQUIDO	PASTEURIZADO LITRO. 1ª CALIDAD	LITRO	80	5,03 €	402,16 €
HUEVOS CODORNIZ	DOCENA 1ª CALIDAD	DOCENA	300	2,31 €	693,00 €
HUEVOS XL	DOCENA 1ª CALIDAD	DOCENA	1250	4,33 €	5.417,50 €
MUSLO DE POLLO	CON HUESO. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	120	4,84 €	580,80 €
PATO PEQUINES	1ª CALIDAD	KG	80	10,34 €	827,20 €
PECHUGA DE PAVO	FRESCO 1ª CALIDAD	KG	140	13,09 €	1.832,60 €
PECHUGA DE POLLO	FRESCO NATURAL	KG	40	9,57 €	382,80 €
PERDICES	CONGELADA. LIMPIA. 350 G APROX.	PIEZA	80	11,72 €	937,20 €
PICHÓN	FRESCO 1ª CALIDAD	PIEZA	60	32,34 €	1.940,40 €
POLLO ASADOR	FRESCO 1ª CALIDAD	KG	700	5,34 €	3.734,50 €
YEMA HUEVOS	PASTEURIZADO LITRO. 1ª CALIDAD	LITRO	30	9,87 €	296,01 €
POLLO PICANTÓN	FRESCO, 1ª CALIDAD. PESO APROXIMADO 450 GR.	PIEZA	20	5,39 €	107,80 €
FAISAN	FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	12	21,89 €	262,68 €
PULARDA	1ª CALIDAD	KG	8	17,27 €	138,16 €
CAPONES	1ª CALIDAD	KG	8	32,34 €	258,72 €
LOTE N.º 1. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					100.244,78 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 2. PESCADOS Y MARISCOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PESCADOS FRESCOS					
ATÚN ROJO	LOMO FRESCO. CALIDAD SUPREMA	KG	40	33,00 €	1.320,00 €
BOQUERÓN GRANDE	FRESCO	KG	25	8,80 €	220,00 €
BOQUERÓN FRITURA	FRESCO	KG	10	6,60 €	66,00 €
CORVINA	FRESCA DE 3 A 6 KG	KG	160	13,20 €	2.112,00 €
DORADA 600-800G	FRESCA	KG	180	9,35 €	1.683,00 €
DORADA > 1 KG	FRESCA	KG	90	14,30 €	1.287,00 €
LUBINA 600-800G	CATEGORÍA 1ª 600-800 GR PIEZA. PISCIFAC-TORIA	KG	60	9,90 €	594,00 €
LUBINA IMPERIAL	1 KG+. 5 PIEZAS POR CAJA DE PISCIFACTORIA	KG	90	19,80 €	1.782,00 €
MERLUZA PINCHO	UNIDADES FRESCA DE 3 A 4 KG	KG	120	15,40 €	1.848,00 €
PARGO	FRESCO SALVAJE 1,5 A 2 KG	KG	90	33,00 €	2.970,00 €
RAPE CABEZA	CONGELADA/FRESCA	KG	90	4,40 €	396,00 €
RAPE COLA	FRESCO SALVAJE GRANDE	KG	120	25,30 €	3.036,00 €
RODABALLO	UNIDADES. MÍNIMO 2,5/3 KG. PISCIFACTORIA	KG	180	17,60 €	3.168,00 €
RUBIO (CABRACHO)	NATURAL - SALVAJE MAS DE 1 KG / PIEZA	KG	90	13,20 €	1.188,00 €
SALMÓN AHUMADO	PLANCHAS. SIN CORTAR/FRESCO. CALIDAD SUPREMA	KG	50	27,50 €	1.375,00 €
SALMÓN FRESCO	PIEZAS. MÍNIMO 5 A 8 KG.	KG	220	11,00 €	2.420,00 €
SAN PEDRO	UNIDADES DE 3 KG. FRESCO SALVAJE	KG	90	24,20 €	2.178,00 €
URTA	FRESCA SALVAJE	KG	100	44,00 €	4.400,00 €
CHERNA	FRESCO. GRANDE	KG	100	38,50 €	3.850,00 €
LENGUADO EUROPEO FILETES	SIN PIEL. CONGELADO. EXTRA	KG	20	22,00 €	440,00 €
CABRACHO FILETES	CONGELADO. FILETES DESHUESADOS. 150 – 200 GRAMOS/ PIEZA	KG	40	9,30 €	371,80 €
PESCADOS CONGELADOS SIN GLASEADOS					
ATÚN	LOMO 4 A 5 KG.	KG	50	7,70 €	385,00 €
BACALAO SUPER (LOMO)	MAS DE 1 KG	KG	300	13,20 €	3.960,00 €
CAZÓN	TACOS CENTRO	KG	20	3,30 €	66,00 €
ROSADA	CAJA. CON HUESO. BLEU ANGRA NAMIBIA 3 A 4 KG/PIEZA	KG	600	12,10 €	7.260,00 €
MARISCOS Y CEFALÓPODOS FRESCOS					
ALMEJA DEL CANTÁBRICO	NORTE. GORDAS	KG	30	15,40 €	462,00 €
ALMEJAS CHIRLA	MALAGUEÑAS	KG	30	13,20 €	396,00 €
BERBERECHOS	EXTRA FRESCOS	KG	15	13,20 €	198,00 €
BOGAVANTE	CATEGORÍA PRIMERA. PIEZAS, CANADIENSE VIVO ½ KG	UNIDAD	40	30,80 €	1.232,00 €
CANGREJOS DE MAR	FALSA NÉCORA O INVASOR CANGREJO AZUL.	KG	40	6,05 €	242,00 €
MEJILLONES GRANDES	NACIONAL. FRESCOS/VACÍO (2KG).	KG	100	3,85 €	385,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
MEJILLONES PEQUEÑOS	FRANCÉS	KG	20	6,60 €	132,00 €
VIEIRAS	TARRINA DE 2 KG SIN CONCHA SOLO NUEZ	KG	30	38,50 €	1.155,00 €
MARISCOS Y CEFALÓPODOS CONGELADOS SIN GLASEADO					
BOCAS DE MAR	CONSERVA/SEMICONSERVA. 44% MÍNIMO SURIMI CALIDAD SUPREMA.	KG	20	7,70 €	154,00 €
CALAMAR	MARRUECOS. 500/800 GR	KG	50	14,30 €	715,00 €
CARABINEROS	CATEGORÍA PRIMERA N.º 4. 25/30 PIEZAS KG.	KG	20	66,00 €	1.320,00 €
CARNE CENTOLLO	LIMPIO. BUEY/CORAL TARRINA	KG	20	49,50 €	990,00 €
CHIPIRONES	CALIDAD PRIMERA N.º 4 PATAGONICOS	KG	80	5,50 €	440,00 €
CIGALAS	CATEGORÍA PRIMERA. SOBRE 17/20 PIEZAS KG	KG	20	19,80 €	396,00 €
GAMBA BLANCA	CATEGORÍA PRIMERA N.º 1. SOBRE 17/20 PIEZAS KG	KG	20	23,10 €	462,00 €
GULAS	CONSERVA/SEMICONSERVA 44% MÍNIMO SURIMI. CALIDAD SUPREMA. 250 GR.	KG	15	18,70 €	280,50 €
HUEVAS DE ARENQUE	CATEGORÍA PRIMERA BOTAS 100 GR.	BOTES 100 GR.	30	8,80 €	264,00 €
HUEVAS DE ERIZOS	CONSERVA/SEMICONSERVA LATA 95 GR.	LATA 95 GR.	10	11,00 €	110,00 €
HUEVAS DE TRUCHAS	CATEGORÍA PRIMERA BOTAS 100 GR.	BOTES 100 GR.	40	8,80 €	352,00 €
JIBIA (CHOCO)	CATEGORÍA PRIMERA LIMPIA. 500 GR. / PIEZA	KG	100	9,90 €	990,00 €
LANGOSTINOS COLA (GRANDE)	GRANDE. 21/25 PIEZAS	KG	60	9,90 €	594,00 €
LANGOSTINOS COLA (PEQUEÑO)	PEQUEÑA. 41/50 PIEZAS	KG	160	11,00 €	1.760,00 €
PULPO GRANDE	T1 4 A 5 KG. PIEZA	KG	200	19,80 €	3.960,00 €
TINTA DE CALAMAR	SOBRES DE 4 GR.	SOBRES DE 4 GR.	800	0,11 €	88,00 €
TRIPAS DE BACALAO	CALLOS/ CONGELADO	KG	10	22,00 €	220,00 €
LOTE N.º 2. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					65.673,30 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 3. FRUTAS Y VERDURAS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
FRUTAS FRESCAS					
AGUACATES	CALIDAD EXTRA. CALIBRE 12	KG	90	6,88 €	618,75 €
FRAMBUESAS	BANDEJA DE 125 G. APROX.	BANDEJA	50	2,48 €	123,75 €
FRESAS	CALIDAD EXTRA	KG	50	4,95 €	247,50 €
KIWI NUEVA ZELANDA	CALIDAD EXTRA	KG	25	4,68 €	116,88 €
LIMA	CALIDAD EXTRA	KG	20	3,03 €	60,50 €
LIMÓN	CALIDAD EXTRA	KG	350	1,21 €	423,50 €
MANDARINA	CALIDAD EXTRA	KG	100	2,04 €	203,50 €
MANGO	CALIDAD EXTRA	KG	50	4,24 €	211,75 €
MANZANAS FUJI	CALIDAD EXTRA	KG	25	1,71 €	42,63 €
MANZANAS GOLDEN	CALIDAD EXTRA. CALIBRE 20	KG	400	1,71 €	682,00 €
MANZANAS GRANNI SMITH	CALIDAD EXTRA	KG	50	2,04 €	101,75 €
MELÓN GALIA	CALIDAD EXTRA	KG	60	2,70 €	161,70 €
MELÓN VERDE	CALIDAD EXTRA. NACIONAL	KG	150	1,60 €	239,25 €
NARANJAS MESA	CALIDAD EXTRA	KG	400	1,27 €	506,00 €
NARANJA ZUMO	CALIDAD EXTRA	KG	300	1,05 €	313,50 €
PERAS BLANQUILLA	CALIDAD EXTRA	KG	60	1,82 €	108,90 €
PERAS CONFERENCIA	CALIDAD EXTRA	KG	50	2,48 €	123,75 €
PIÑA DEL MONTE	CALIDAD EXTRA	KG	120	2,04 €	244,20 €
PLÁTANOS CANARIAS	CALIDAD EXTRA	KG	180	2,64 €	475,20 €
POMELO ROJO	CALIDAD EXTRA	KG	10	1,38 €	13,75 €
SANDIA	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,27 €	253,00 €
UVA BLANCA	CALIDAD EXTRA. NACIONAL	KG	5	3,58 €	17,88 €
ARÁNDANOS	BANDEJA DE 300 G. APROX.	KG	30	4,17 €	125,07 €
CARAMBOLA	CALIDAD EXTRA	KG	10	16,39 €	163,90 €
PAPAYA	CALIDAD EXTRA	KG	20	8,79 €	175,78 €
PITAYA ROJA AMARILLA O ROSA	CALIDAD EXTRA	KG	10	18,43 €	184,25 €
PLÁTANO MACHO	CALIDAD EXTRA	KG	10	5,49 €	54,89 €
YUCA	CALIDAD EXTRA	KG	15	6,59 €	98,84 €
VERDURAS FRESCAS					
ACELGAS	CALIDAD EXTRA	MANOJO	15	1,21 €	18,15 €
AJETE	CALIDAD EXTRA 100GR APROX	BANDEJA	50	2,48 €	123,75 €
AJOS	CALIDAD EXTRA	KG	100	6,05 €	605,00 €
ALBAHACA FRESCA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	60	1,71 €	102,30 €
ALCACHOFAS	CALIDAD EXTRA	KG	400	3,25 €	1.298,00 €
APIO BLANCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	80	1,49 €	118,80 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
APIO RABE	CALIDAD EXTRA	KG	90	2,70 €	242,55 €
BATATAS	CALIDAD EXTRA	KG	90	2,04 €	183,15 €
BERENJENA	CALIDAD EXTRA	KG	100	1,27 €	126,50 €
BERROS	CALIDAD EXTRA BANDEJA 100 GR APORX	BANDEJA	10	1,71 €	17,05 €
BRÓCOLIS	CALIDAD EXTRA	PIEZA	150	1,71 €	255,75 €
CALABACÍN	CALIDAD EXTRA	KG	350	1,21 €	423,50 €
CALABACIN MINI	CALIDAD EXTRA BANDEJA 450 GR APROX	BANDEJA	20	8,75 €	174,90 €
CALABAZA	CALIDAD EXTRA	KG	150	1,05 €	156,75 €
CALABAZA VIOLIN	CALIDAD EXTRA	KG	80	1,09 €	87,12 €
CANONIGOS	CALIDAD EXTRA BANDEJA 125 GR APROX	BANDEJA	25	1,65 €	41,25 €
CEBOLLA	CALIDAD EXTRA	KG	700	0,94 €	654,50 €
CEBOLLA FRESCA	CALIDAD EXTRA	KG	400	2,15 €	858,00 €
CEBOLLA BLANCA DULCE	CALIDAD EXTRA	KG	400	1,71 €	682,00 €
CEBOLLA ROJA	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,38 €	275,00 €
CEBOLLETAS NACIONAL	CALIDAD EXTRA	KG	50	2,70 €	134,75 €
CEBOLLINOS CIBULETE	CALIDAD EXTRA	BANDEJAS	100	1,98 €	198,00 €
CEBOLLITAS FRANCESAS	CALIDAD EXTRA	KG	60	1,60 €	95,70 €
CHALOTAS	CALIDAD EXTRA BOLSA 250GR APROX	BOLSA	120	1,27 €	151,80 €
CHAMPIÑÓN	CALIDAD EXTRA SIN TIERRA	KG	200	4,02 €	803,00 €
CHAMPIÑÓN PORTOBELLO	CALIDAD EXTRA	KG	75	4,68 €	350,63 €
CHIMEJI BLANCO	KG. CALIDAD EXTRA	KG	60	2,04 €	122,10 €
CHIMEJI MARRON	KG. CALIDAD EXTRA	KG	60	2,04 €	122,10 €
CILANTRO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	20	1,21 €	24,20 €
COL CHINA	CALIDAD EXTRA	KG	10	1,71 €	17,05 €
COL LOMBarda	CALIDAD EXTRA	KG	25	1,10 €	27,50 €
COLES	CALIDAD EXTRA	KG	120	0,98 €	117,48 €
COL DE MILAN	CALIDAD EXTRA	KG	50	2,15 €	107,25 €
COLIFLOR	CALIDAD EXTRA	KG	110	2,15 €	235,95 €
ENDIVIA ROJAS	CALIDAD EXTRA 300GR APROX	PAQUETE	40	3,58 €	143,00 €
ENDIVIAS BLANCA	CALIDAD EXTRA 300 GR APROX	PAQUETE	80	2,64 €	211,20 €
ENELDO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	20	1,65 €	33,00 €
ENOKI SETAS	CALIDAD EXTRA	KG	20	8,69 €	173,80 €
ESPÁRRAGOS VERDES GORDOS	MANOJO 400 GR CALIDAD EXTRA	MANOJO	150	3,58 €	536,25 €
ESPARRAGOS VERDES	CALIDAD EXTRA APROX 300 GR	MANOJO	180	3,25 €	584,10 €
ESPINACAS	CALIDAD EXTRA APROX 300 GR	BOLSA	200	1,82 €	363,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
ESTRAGÓN FRESCO	CALIDAD EXTRA 100 GR APROX	BANDEJA	20	2,15 €	42,90 €
GERMINADO DE AJO	CALIDAD EXTRA APROX 80GR	BOLSA	10	2,92 €	29,15 €
GERMINADO DE ALFALFA	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	2,70 €	26,95 €
GERMINADO DE CEBOLLA	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,41 €	34,10 €
GERMINADO DE COL LOMBarda	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,58 €	35,75 €
GERMINADO DE ESPÁRRAGOS	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,58 €	35,75 €
GERMINADO DE LENTEJAS	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,25 €	32,45 €
GERMINADO DE PUERRO	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,14 €	31,35 €
GERMINADO DE RÁBANO	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	2,70 €	26,95 €
GERMINADO DE REMOLACHA	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	2,64 €	26,40 €
GERMINADO DE SOJA	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	1,93 €	19,25 €
GROSELLA ROJA	CALIDAD EXTRA BANDEJA APROX 250 GR	BANDEJA	20	5,23 €	104,50 €
HIERBABUENA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	100	0,33 €	33,00 €
HINOJO	CALIDAD EXTRA BOLAS	KG	50	3,03 €	151,25 €
JENGIBRE FRESCO	CALIDAD EXTRA	KG	10	4,29 €	42,90 €
JUDÍAS VERDES	CALIDAD EXTRA	KG	130	4,18 €	543,40 €
LECHUGA COGOLLO CORAZÓN	CALIDAD EXTRA 300 GR APROX BANDEJA DE 6 UNIDADES	BANDEJA	80	2,70 €	215,60 €
LECHUGA COGOLLO CORTO	CALIDAD EXTRA 300 GR APROX BANDEJA DE 3 UNIDADES	BANDEJA	100	1,49 €	148,50 €
LECHUGA COGOLLO LARGO	CALIDAD EXTRA BANDEJA 2 UNIDADES	BANDEJA	200	2,15 €	429,00 €
LECHUGA ESCAROLA	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	2,04 €	20,35 €
LECHUGA HOJA DE ROBLE	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,10 €	11,00 €
LECHUGA LOLLO ROSSA	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,10 €	11,00 €
LECHUGA LOLLO VERDE	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,21 €	12,10 €
LOLLO MIX	CALIDAD EXTRA	CAJA	40	13,75 €	550,00 €
MENTA	CALIDAD EXTRA BANDEJA 100 GR APROX	BANDEJA	10	1,65 €	16,50 €
MEZCLA DE BROTES, FLORES Y LECHUGAS AROMATICAS Y CROMATICA	CAJA DE 1 KG	KG	30	10,73 €	321,75 €
MEZCLA DE RUCULA	CALIDAD EXTRA 150 GR APROX	BOLSA	30	1,82 €	54,45 €
NABO ESPAÑOL	CALIDAD EXTRA	KG	40	2,48 €	99,00 €
NABO HOLANDÉS	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,08 €	30,80 €
ORÉGANO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	5	1,76 €	8,80 €
PATATAS AGRIA	PARA FREIR	KG	700	0,98 €	685,30 €
PATATAS NUEVAS	CALIDAD EXTRA	KG	900	0,88 €	792,00 €
PATATAS ROJAS	PARA COCCION	KG	150	1,10 €	165,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PATATAS TORNEAR OVERA	CALIDAD EXTRA	KG	250	0,94 €	233,75 €
PATATAS VIOLETA	CALIDAD EXTRA	KG	60	4,35 €	260,70 €
PEPINO	CALIDAD EXTRA	KG	20	1,65 €	33,00 €
PEREJIL FRESCO	CALIDAD EXTRA 150GR APROX	MANOJO	400	0,33 €	132,00 €
PHISALIS	CALIDAD EXTRA TARRINA 80 GR	TARRINA	20	1,93 €	38,50 €
PIMIENTO AMARILLO	CALIDAD EXTRA, ASAR	KG	15	3,25 €	48,68 €
PIMIENTO DE PADRÓN	CALIDAD EXTRA	KG	20	4,35 €	86,90 €
PIMIENTO ITALIANO	CALIDAD EXTRA	KG	150	1,60 €	239,25 €
PIMIENTOS ROJOS DE ASAR	CALIDAD EXTRA	KG	400	2,48 €	990,00 €
PIMIENTOS VERDE DE ASAR	CALIDAD EXTRA	KG	100	2,20 €	220,00 €
PUERRO	CALIDAD EXTRA	KG	800	1,65 €	1.320,00 €
PUERRO MINI	CALIDAD EXTRA BANDEJA DE 450GR APROX	BANDEJA	12	9,85 €	118,14 €
RABANITOS	CALIDAD EXTRA	MANOJO	20	1,09 €	21,78 €
REMOLACHA COCIDA	CALIDAD EXTRA BOLSA 250 GR	BOLSA	30	1,38 €	41,25 €
SETA DE OSTRA	CALIDAD EXTRA CAJA	KG	240	6,05 €	1.452,00 €
SETA CHANTARELA	CALIDAD EXTRA	KG	38	8,75 €	332,31 €
SITAKE NACIONAL	CALIDAD EXTRA	KG	90	9,85 €	886,05 €
TIRABEQUE	CALIDAD EXTRA	KG	30	10,95 €	328,35 €
TOMATE CASTELLANO	CALIDAD EXTRA	KG	60	3,19 €	191,40 €
TOMATE CHERRY RAMA	CALIDAD EXTRA. GRANEL	KG	125	3,25 €	405,63 €
TOMATE DANIELA	CALIDAD EXTRA	KG	350	1,71 €	596,75 €
TOMATE KUMATO	CALIDAD EXTRA	KG	30	3,08 €	92,40 €
TOMATE PARRILLA	CALIDAD EXTRA	KG	20	1,10 €	22,00 €
TOMATE RAMA	CALIDAD EXTRA	KG	300	1,60 €	478,50 €
TOMATE ROSA	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,48 €	74,25 €
TOMATE ENSALADA	CALIDAD EXTRA	KG	700	1,82 €	1.270,50 €
TOMATE PERA	CALIDAD EXTRA	KG	400	1,27 €	506,00 €
TOMILLO FRESCO	CALIDAD EXTRA 100 GR APORX	BANDEJA	10	1,65 €	16,50 €
ZANAHORIA	CALIDAD EXTRA BOLSA	KG	150	1,08 €	161,70 €
ZANAHORIA CON HOJA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	1400	1,49 €	2.079,00 €
ZANAHORIA MINI	CALIDAD EXTRA 750 GR APROX	BANDEJA	20	9,08 €	181,50 €
FLORES COMESTIBLES VARIOS COLORES	CALIDAD EXTRA. 30 GRAMOS / BANDEJA	BANDEJA	20	7,69 €	153,78 €
LOTE N.º 3. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					34.887,99 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 4. PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
ACEITES					
ACEITE DE GIRASOL	100% SIN ADITIVOS. GARRAFA 5L	GARRAFA 5 L	220	15,29 €	3.363,80 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN B. 1 L. ARBEQUINA	100%, 0,2% ACIDEZ. BOTELLA 1 LITRO ORIGEN MÁLAGA	BOTELLA 1 L.	25	9,90 €	247,50 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA HOJIBLANCA	100%, 0,2% ACIDEZ. GARRAFA 5L ORIGEN MÁLAGA	GARRAFA 5L	110	52,80 €	5.808,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA VARIEDAD ARBEQUINA	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL	46	23,65 €	1.087,90 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA VARIEDAD HOJIBLANCA	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL	46	23,65 €	1.087,90 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA VARIEDAD PICUAL	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL	46	11,00 €	506,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA VARIEDAD VIDUEÑA	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL	46	11,00 €	506,00 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN G. 5 L. VIDUEÑA	100%, 0,2% ACIDEZ. GARRAFA 5L ORIGEN MÁLAGA	GARRAFA 5L	110	48,23 €	5.305,61 €
ACEITE DE TRUFA BLANCA	CATEGORÍA EXTRA BOTELLA ½ LITRO	BOTELLA ½ L	2	63,36 €	126,72 €
ACEITE DE TRUFAS	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	4	31,68 €	126,72 €
ACEITE SÉSAMO CRUDO (NO TOSTADO)	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	6	5,50 €	33,00 €
ACEITE SÉSAMO TOSTADO	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	6	5,28 €	31,68 €
SOLUBLES					
AZUCAR BLANCA	MONODOSIS DE 6 GR.	SOBRE DE 6GR	15000	0,04 €	660,00 €
AZUCAR BLANCA	AZUCAR BLANQUILLA	PAQUETE 1 KG	420	1,65 €	693,00 €
AZUCAR MORENA	CALIDAD EXTRA PAQUETE 1 KG	PAQUETE 1 KG	25	2,57 €	64,25 €
AZUCAR MORENA	MONODOSIS DE 6 GR.	SOBRE DE 6GR	10000	0,07 €	660,00 €
AZUCAR BLANCA EN TERRONES	PAQUETE DE 500 GR.	PAQUETE	2	2,24 €	4,49 €
AZUCAR MORENA EN TERRONES	PAQUETE DE 1/2 KG.	PAQUETE	1	2,99 €	2,99 €
CAFÉ DESCAFEINADO GRANO	ESPRESSO BARISTA ORO. ARÁBICA 100%. CALIDAD SUPREMA. NOTAS SENSORIALES: CHOCOLATE, CARAMELO, ESPECIAS Y FRUTAS MADURAS.	PAQUETE 1 KG	20	33,00 €	660,00 €
CAFÉ DESCAFEINADO SOLUBLE	SOBRE DE 2 GR	SOBRES DE 2GR	400	0,19 €	74,80 €
CAFÉ TUESTE NATURAL GRANO	ESPRESSO BARISTA ORO. ARÁBICA 100%. CALIDAD SUPREMA. VARIEDADES: BRASIL CERRADO, COLOMBIA SUPREMO, GUATEMALA ANTIGUA, HONDURAS MARCALA, ETIOPÍA SIDAMO. NOTAS SENSORIALES: CHOCOLATE, CARAMELO, ESPECIAS Y FRUTAS MADURAS.	PAQUETE 1 KG	150	28,60 €	4.290,00 €
CAFÉ NATURAL SOLUBLE	CATEGORÍA EXTRA	SOBRE DE 2 GR	400	0,15 €	61,60 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
EDULCORANTE	SOBRE DE 1 GR	SOBRES DE 1GR	800	0,06 €	44,00 €
EDULCORANTE PASTILLAS	CALIDAD EXTRA	SOBRES DE 0,14 GRAMOS	1000	0,07 €	66,00 €
INFUSIÓN DE FRUTOS ROJOS	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	11,00 €	44,00 €
INFUSIÓN DE MANZANILLA	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	8	9,35 €	74,80 €
INFUSIÓN DE MENTA POLEO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	24	9,35 €	224,40 €
INFUSIÓN DE ROIBOOS	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	11,00 €	44,00 €
INFUSIÓN DE TÉ NEGRO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	30	11,00 €	330,00 €
INFUSIÓN DE TÉ ROJO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	30	11,00 €	330,00 €
INFUSIÓN DE TÉ VERDE	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	30	11,00 €	330,00 €
INFUSIÓN DE TILA	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	9,35 €	37,40 €
TÉ VERDE	EN HOJAS PARA TÉ MARROQUÍ. CAJA SUELTA	CAJA 250GR	5	6,93 €	34,65 €
CALDOS Y SALSAS					
ANGOSTURA	CALIDAD EXTRA BOTE	BOTE 200 ML	3	30,34 €	91,01 €
CALDO DE CARNE CONCENTRADO	CALIDAD EXTRA	BOTE 500 GR.	4	4,42 €	17,69 €
CALDO DE POLLO CONCENTRADO	CALIDAD EXTRA	BOTE 500 GR	4	4,42 €	17,69 €
FÉCULA DE MAÍZ (MAICENA PASTELERIA)	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	20	7,87 €	157,30 €
FÉCULA DE PATATAS	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	10	7,26 €	72,60 €
MAIZENA EXPRESS	CALIDAD EXTRA	KG	30	30,67 €	920,04 €
MOSTAZA A LA ANTIGUA	CALIDAD EXTRA	BOTE 215 GR.	30	5,08 €	152,46 €
MOSTAZA DIJON	CALIDAD EXTRA	BOTE 215 GR	50	3,74 €	186,91 €
POLENTA	CALIDAD EXTRA	BOLSA 500 GR.	10	4,74 €	47,39 €
ROUX ESPESANTE	CALIDAD EXTRA	BOTE 1 KG	40	18,41 €	736,56 €
SALSA KIMCHI	CALIDAD EXTRA	BOTE 190 GR	10	5,02 €	50,16 €
SALSA DE SOJA	CALIDAD PREMIUM	BOTELLA 300 M.L.	60	3,96 €	237,60 €
SALSA HP	CALIDAD EXTRA BOTELLA	BOTELLA 250 ML	3	5,28 €	15,84 €
SALSA PERRINS	CALIDAD EXTRA BOTELLA	BOTELLA 150 ML	6	3,96 €	23,76 €
TABASCO	CALIDAD EXTRA	BOTE 60 ML	12	4,61 €	55,28 €
TAPIOCA	CALIDAD EXTRA	BOTE 250 GR.	5	3,10 €	15,51 €
KETCHUP	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL	BOTE 300ML	24	7,92 €	190,08 €
LEGUMBRES Y ARROCES					
ALUBIA BLANCA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	40	5,61 €	224,40 €
ALUBIA BLANCA COCIDA	CALIDAD EXTRA	KG	10	6,60 €	66,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
ALUBIA PINTA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	40	5,61 €	224,40 €
ALUBIA ROJA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	18	3,30 €	59,40 €
ARROZ BOMBA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	24	6,04 €	144,87 €
ARROZ CALASPARRA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	48	4,95 €	237,60 €
ARROZ REDONDO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	400	1,83 €	733,92 €
ARROZ SALVAJE	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	12	14,52 €	174,24 €
ARROZ SUSHI	CALIDAD EXTRA	PAQUETE ½ KG	12	6,60 €	79,20 €
FABES	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	12	13,20 €	158,40 €
GARbanzo COCIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL	KG	12	5,65 €	67,85 €
GARbanzo LECHOSO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	60	5,61 €	336,60 €
LENTEJA CASTELLANA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	24	3,10 €	74,45 €
LENTEJA COCIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL	KG	6	6,60 €	39,60 €
LENTEJA PARDINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	60	5,61 €	336,60 €
PASTAS					
CANELONES	CALIDAD SUPERIOR DEMOLA DE TRIGO DURO PAQUETE 20 PLACAS DE 160 GR.	PAQUETE 20 PLACAS DE 160GR	180	1,58 €	285,12 €
COUS COUS	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQUETE ½ KG	25	2,00 €	50,03 €
ESPAGUETIS	CALIDAS SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQUETE ½ KG	60	1,76 €	105,60 €
ESPAGUETIS	CALIDAD SUPERIOR SEMOLA DE TRIGO DURO	BOLSA 5KG	12	10,93 €	131,14 €
FIDEOS CHINOS	CALIDAD SUPERIOR PAQUETE	PAQUETE ½ KG	10	5,73 €	57,31 €
FIDEOS DE ARROZ	CALIDAD SUPERIOR PAQUETE	PAQUETE ½ KG	6	3,10 €	18,61 €
FIDEOS FINOS N° 0 / CABELLIN	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO PAQUETE	PAQUETE ½ KG	20	1,98 €	39,60 €
FIDEOS N° 4	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO PAQUETE	PAQUETE ½ KG	180	1,98 €	356,40 €
MACARRONES	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO PAQUETE	PAQUETE ½ KG	72	1,76 €	126,72 €
NIDO DE PASTA FRESCA AL HUEVO	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	CAJA 3 KG	5	31,68 €	158,40 €
NIDO DE PASTA FRESCA ESPINACAS	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	CAJA 3 KG	5	39,60 €	198,00 €
TALLARINES	CALIDAD SUPERIOR PAQUETE	PAQUETE ½ KG	15	1,32 €	19,80 €
TALLARINES DE ARROZ	CALIDAD SUPERIOR. 90% ARROZ.	PAQUETE 375 GR	15	5,28 €	79,20 €
PASTA DE MISO SHIRO BLANCO	BOTE DE 500 GR	BOTE	4	6,16 €	24,64 €
ENCURTIDOS					
ACEITUNAS NEGRA CON HUESO	CALIDAD SUPERIOR. BOTE CRISTAL	KG	12	26,40 €	316,80 €
ACEITUNAS VERDES MANZANILLA CON HUESO	D.O. ALOREÑA . BOTE CRISTAL	KG	30	29,04 €	871,20 €
ALCAPARRAS	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 500 GR	10	5,72 €	57,20 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PALMITOS	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 1KG	30	13,20 €	396,00 €
PEPINILLOS VINAGRE	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 500 GR	38	4,62 €	175,56 €
GUINDILLA PIPARRAK EN VINA-GRE	TARRO CRISTAL 350 GR. CALIDAD EXTRA	TARRO 350 GR	20	6,38 €	127,60 €
CEBOLLITAS ENCURTIDAS	CALIDAD EXTRA	BOTE 250 GR.	20	1,82 €	36,30 €
GUINDILLA PIPARRA ENCURTI-DA	CALIDAD EXTRA	BOTE 390 GR	20	5,14 €	102,74 €
VARIOS					
CEREZA ROJA (ALMIBAR)	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 200 GR	5	2,84 €	14,19 €
CEREZA VERDE (ALMIBAR)	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 200 GR	3	2,44 €	7,33 €
MIEL DE CAÑA	CALIDAD EXTRA.	BOTE CRISTAL ½ KG	6	21,12 €	126,72 €
MIEL DE FLORES PURA	CALIDAD EXTRA BOTE CRISTAL. ORI-GEN 100% ESPAÑA	KG	10	15,40 €	154,00 €
MIEL DE ROMERO PURA	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL. ORI-GEN ESPAÑA	TARRO CRISTAL 500 GR	4	11,24 €	44,97 €
PAN RALLADO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE ½ KG	30	2,20 €	66,00 €
PANKO (PAN RALLADO JAPO-NES)	CALIDAD EXTRA	PAQUETE ½ KG	20	10,56 €	211,20 €
PICOS	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 250 GR	24	1,65 €	39,60 €
REGAÑAS	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 250 GR	12	3,04 €	36,43 €
SAL COMÚN (GORDA)	SAL YODADA SECA	PAQUETE 1 KG	70	0,83 €	57,75 €
SAL DE APIO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	1	15,40 €	15,40 €
SAL FINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	45	0,83 €	37,13 €
SAL FINA MONODOSIS	MONODOSIS DE 1 GR.	SOBRE 1 GR.	1000	0,04 €	44,00 €
SAL EN ESCAMAS	CALIDAD EXTRA. ORIGEN ANDALU-CÍA.	PAQUETE 250 GR	10	8,58 €	85,80 €
SAL ROSA	CALIDAD EXTRA. SIN ADITIVOS	KG	5	15,84 €	79,20 €
VINAGRE BALSÁMICO DE MO-DENA	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	6	13,20 €	79,20 €
VINAGRE DE ARROZ	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	5	8,58 €	42,90 €
VINAGRE DE JEREZ	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	30	11,00 €	330,00 €
VINAGRE DE SIDRA	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	10	6,60 €	66,00 €
VINAGRE DE VINO	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	30	2,46 €	73,92 €
WASABI	CALIDAD EXTRA	TUBO 45 GR	5	5,54 €	27,72 €
LECHE DE VACA CONDENSADA ENTERA ESPECIAL HOSTELE-RÍA	SOBRE DE 25 GRAMOS. ORIGEN DE LA LECHE: ESPAÑA	SOBRE DE 25 GRAMOS	150	0,44 €	66,00 €
SETA DESHIDRATADA OREJA DE MADERA O ÁRBOL	CALIDAD EXTRA.	SOBRE DE 120 GR.	7	5,28 €	36,96 €
TOMATE DESHIDRATADO EN CRISPY		SOBRE 400 GR.	2	24,39 €	48,77 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
ESPECIAS					
ALBAHACA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 g.	1	14,87 €	14,87 €
ANIS ESTRELLADO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	64,90 €	64,90 €
ANÍS MATAUVA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	17,72 €	35,44 €
AZAFRÁN HEBRA	CALIDAD EXTRA	CAJA 2 GR	100	9,77 €	976,80 €
BAYAS ENEBRO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	BOTE DE 100 GRAMOS	5	6,19 €	30,97 €
CANELA EN RAMA CEYLAN	CALIDAD SUPREMA	GRAMO	1000	0,09 €	88,00 €
CANELA MOLIDA	CALIDAD SUPREMA. BOTE	KG	2	55,63 €	111,25 €
CARDAMOMO EN GRANO	CALIDAD SUPREMA. BOTE	KG	0,5	148,35 €	74,17 €
CARDAMOMO MOLIDO	CALIDAD SUPREMA. BOTE	BOTE DE 700 GRAMOS	0,5	59,75 €	29,88 €
CILANTRO EN GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	BOTE 500 GR.	0,5	9,90 €	4,95 €
CILANTRO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	0,5	55,63 €	27,81 €
CLAVO GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	0,5	27,82 €	13,91 €
COLORANTE ALIMENTARIO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	8,01 €	16,02 €
COMINO GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	8,60 €	17,19 €
COMINO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	18,55 €	37,09 €
CURRY AMARILLO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	46,35 €	46,35 €
CURRY ROJO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	46,35 €	46,35 €
ENELDO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 210 GR	1	10,65 €	10,65 €
ESTRAGÓN HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	3	19,07 €	57,22 €
FLOR DE MACIS MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	BOTE 1 KG	1	49,08 €	49,08 €
GUINDILLAS ROJAS (CAYENA)	CALIDAD EXTRA. VARIEDAD OJO DE PÁJARO	BOTE 120 GR	2	6,34 €	12,67 €
HINOJO GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	9,24 €	9,24 €
JENGIBRE	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	39,60 €	79,20 €
LAUREL HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	5	2,86 €	14,32 €
MEJORANA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	2	15,84 €	31,68 €
MENTA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	2	4,81 €	9,62 €
NUEZ MOSCADA EN GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	22,16 €	22,16 €
NUEZ MOSCADA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	49,94 €	49,94 €
ORÉGANO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	3	4,63 €	13,90 €
PIMENTÓN DULCE MOLIDO DE LA VERA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	15	28,16 €	422,40 €
PIMENTÓN PICANTE MOLIDO DE LA VERA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	4	28,16 €	112,64 €
PIMIENTA BLANCA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	33,22 €	33,22 €
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	5	33,22 €	166,10 €
PIMIENTA NEGRA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	33,22 €	66,44 €
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	33,22 €	66,44 €
PIMIENTA ROSA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	92,71 €	185,42 €
PIMIENTA SICHUAN	CALIDAD EXTRA. BOTE	BOTE 900GR	3	97,90 €	293,70 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PIMIENTA VERDE MADAGASCAR	CALIDAD EXTRA. LATA EN SALMUERA	KG	3	48,21 €	144,64 €
RAS EL HANOUT	CALIDAD EXTRA. BOTE.	BOTE 150 GR.	3	29,23 €	87,68 €
ROMERO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	2	5,27 €	10,53 €
SALVIA HOJAS	CALIDAD EXTRA	BOTE 100 GR	5	13,86 €	69,30 €
SCHICHMI TOGARASHI	CALIDAD EXTRA. BOTE.	GRAMO	40	0,12 €	4,84 €
SÉSAMO BLANCO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	9,69 €	9,69 €
SÉSAMO DORADO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	3,30 €	6,60 €
SÉSAMO NEGRO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	13,19 €	13,19 €
TOMILLO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	4	4,61 €	18,43 €
CONSERVAS					
ALGAS MARINAS VARIAS: WAKAME, NORI, LECHUGA DE MAR, KOMBU	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 200 GR.	8	17,16 €	137,28 €
ANCHOAS	CALIDAD EXTRA NACIONAL	LATA 500 GR	15	22,90 €	343,53 €
ATÚN	LATA DOLPHIN SAFE	LATA 1KG	43	15,95 €	685,85 €
CABELLO DE ANGEL	CALIDAD EXTRA	LATA 1 KG	6	4,55 €	27,32 €
ESPÁRRAGOS BLANCOS GRUESOS	CALIDAD EXTRA	LATA 500 GR	30	11,44 €	343,20 €
HABAS BABY	CALIDAD EXTRA	LATA 425 GR	22	13,15 €	289,19 €
MAÍZ DULCE	CALIDAD EXTRA LIBRE TRANSGENICOS	LATA 340 GR	34	3,82 €	129,78 €
MELOCOTÓN CONSERVA	CALIDAD EXTRA	LATA 1 KG	5	7,49 €	37,47 €
PIMIENTOS CHORICEROS	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 140 GR.	20	6,29 €	125,84 €
PIMIENTOS DEL PIQUILLO	CALIDAD EXTRA TARRO CRISTAL	KG	28	12,98 €	363,44 €
ROLLO PASTA CHINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 200 GR.	15	2,97 €	44,55 €
TOMATE CONCENTRADO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	LATA ½ KG	20	9,74 €	194,70 €
TOMATE ENTERO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	KG	100	4,64 €	464,20 €
TOMATE FRITO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	BOTE CRISTAL 500 GR	15	1,91 €	28,71 €
TOMATE SECO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	LATA 1 KG	3	27,50 €	82,50 €
TOMATE TRITURADO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	KG	90	2,93 €	263,34 €
LOTE N.º 4. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					45.699,59 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 5. PRODUCTOS PASTELERÍA, VARIOS Y DELICATESSEN

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PASTELERÍA - FRUTOS SECOS					
ALMENDRAS EN BASTONCILLOS	CALIDAD EXTRA KG	KG	25	19,60 €	490,05 €
ALMENDRAS EN GRANILLO	CALIDAD EXTRA KG	KG	20	19,60 €	392,04 €
ALMENDRAS EN LAMINAS	CALIDAD EXTRA KG	KG	20	19,60 €	392,04 €
ALMENDRAS ENTERAS PELADAS CRUDA	CALIDAD EXTRA KG	KG	45	19,60 €	882,09 €
ALMENDRAS MOLIDAS	CALIDAD EXTRA KG	KG	40	17,95 €	718,08 €
AVELLANAS CRUDAS REPELADAS SIN PIEL	CALIDAD EXTRA KG	KG	50	22,77 €	1.138,50 €
CASTAÑAS CONGELADAS PELADA GALLEGIA	CALIDAD EXTRA KG	KG	40	29,33 €	1.173,04 €
CIRUELAS PASAS SIN HUESO	CALIDAD EXTRA KG	KG	5	14,72 €	73,59 €
DÁTILES NATURAL CON HUESO DEGLET NOUR ARGELIA. SIN ADITIVOS	CALIDAD EXTRA. CAJA 5 KG	CAJA	15	45,89 €	688,38 €
MACADAMIA CRUDA	CALIDAD EXTRA KG	KG	12	64,53 €	774,31 €
NUECES PELADAS EN MITADES	CALIDAD EXTRA KG	KG	30	15,95 €	478,50 €
OREJONES DE ALBARICOQUE	CALIDAD EXTRA KG	KG	10	14,45 €	144,54 €
PASAS MOSCATEL MÁLAGA	CALIDAD EXTRA KG	KG	10	13,38 €	133,76 €
PASAS SULTANAS SIN PEPITA	BOLSA 1 KG	BOLSA	5	16,50 €	82,50 €
PIÑÓN NACIONAL (ESPAÑA)	CALIDAD EXTRA KG	KG	10	116,60 €	1.166,00 €
PISTACHOS REPELADOS SIN PIEL	CALIDAD EXTRA KG	KG	15	64,89 €	973,34 €
ANACARDO CRUDO GORDO	BOLSA 1 KG	BOLSA	2	21,11 €	42,22 €
PIPA CALABAZA PELADA CRUDA	BOLSA 1 KG	BOLSA	5	15,94 €	79,70 €
PASTELERÍA - CHOCOLATES					
CACAO EN POLVO 100%. MATERIA GRASA. 22-24 %	CALIDAD EXTRA KG	KG	15	20,50 €	307,56 €
COBERTURA BLANCA (30% SÓLIDOS SECOS CACAO; Min. 35% M.G.; Min.18% SOLIDOS LACTEOS)	CALIDAD EXTRA 28% BOLSA 2.5 KG	KG	35	16,26 €	569,03 €
COBERTURA CON LECHE (Min. 40% SOLIDOS SECOS CACAO; Min.40% GRASA; Min.15% SOLIDOS LACTEOS SECOS)	CALIDAD EXTRA 33.6% BOLSA 2.5 KG	KG	35	16,98 €	594,44 €
COBERTURA NEGRA 54,5% (Min. 50% SOLIDOS CACAO; Min. 30% MATERIA GRASA)	CALIDAD EXTRA 54.5% BOLSA 2.5 KG	KG	35	14,81 €	518,21 €
COBERTURA NEGRA (70%-75% SOLIDOS SECOS CACAO; Min. 40% MATERIA GRASA)	CALIDAD EXTRA BOLSA 2.5 Kg	KG	30	16,56 €	496,65 €
COCO RALLADO	CALIDAD EXTRA KG	KG	2	11,61 €	23,21 €
MANTECA DE CACAO 100%	CALIDAD EXTRA. CUBO 3 KG	KG	2	39,82 €	79,64 €
PASTA CACAO 100% CACAO. MIN. 50% MAT. GRASA	CALIDAD EXTRA	KG	5	43,09 €	215,44 €
PASTELERÍA - HARINAS					
HARINA DE ARROZ	PAQUETE 400 GR	PAQUETE	5	2,38 €	11,88 €
HARINA DE TEMPURA	PAQUETE 1 KG	PAQUETE	15	9,90 €	148,50 €
HARINA EQUILIBRADA (W200)	SACOS 25 KILOS	SACO	20	56,00 €	1.120,02 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
HARINA FLOJA (W115)	SACOS 25 KILOS	SACO	16	46,20 €	739,20 €
HARINA FUERTE (W300)	SACOS 25 KILOS	SACO	30	49,50 €	1.485,00 €
HARINA INTEGRAL CENTENO	SACOS 25 KILOS	SACO	8	60,50 €	484,00 €
MIX DE SEMILLAS	PAQUETE 1 KG	PAQUETE	55	7,62 €	419,27 €
FIBRA DE TRIGO SOLUBLE	PROCRUNX. BOTE 4,0 KG	BOTE	1	65,10 €	65,10 €
PASTELERÍA - VARIOS					
ÁCIDO CÍTRICO	BOTE 800 GR	BOTE	2	18,13 €	36,26 €
AGAR EN POLVO	BOTE 400 GR	BOTE	3	43,51 €	130,52 €
AGUA DE AZAHAR	BOTELLA 250 ML	BOTELLA CRISTAL	2	5,67 €	11,33 €
ALBUMINA EN POLVO	BOTE 400 GR	BOTE	1	43,56 €	43,56 €
AZÚCAR ANTI-HUMEDAD ARTÍSTICA	BOTE 1 KG	BOTE	2	11,72 €	23,43 €
AZÚCAR DEMERADA MORENA	BOLSA 500 GR.	BOLSA	5	3,10 €	15,51 €
AZÚCAR GLASS	CALIDAD EXTRA 1 KG	BOTE / PAQUETE	15	6,99 €	104,78 €
AZÚCAR INVERTIDO (JARABE)	BOTE 1 KG	BOTE	10	11,40 €	113,96 €
AZÚCAR ISOMALT	BOTE 950 GR.	BOTE	2	17,40 €	34,80 €
CARAMELO ENFUNDADO INDIVIDUAL MENTOLADO SABOR EXTRA FUERTE CON O SIN AZÚCAR	BOLSA 1 KG	BOLSA	5	18,10 €	90,48 €
COLORANTE EN PASTA HIDROSOLUBLE	GEL 100 GR	TARRO	1	26,80 €	26,80 €
COLORANTE EN PASTA LIPOSOLUBLE	TARRO 100 GR.	TARRO	1	57,22 €	57,22 €
COLORANTE EN POLVO (PASTELERÍA)	TARRO 100 GR	TARRO	1	57,22 €	57,22 €
DESMOLDANTE - ACEITE ESPECIAL	SPRAY 600 ML	BOTE	10	6,46 €	64,57 €
DEXTROSA EN POLVO	BOTE 600 GR	BOTE	5	13,59 €	67,93 €
ESFERIFICADOR CLORURO DE CALCIO	BOTE 600 GR	BOTE	3	18,66 €	55,97 €
ESPESANTE ALIMENTARIO ALGINATO	BOTE 600 GR	BOTE	2	88,77 €	177,54 €
ESPESANTE GELIFICANTE DE GOMA DE ALGARROBA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE	3	135,38 €	406,13 €
ESPESANTE GELIFICANTE DE RAIZ EN POLVO DE KUZU	BOTE 500 GR	BOTE	1	63,91 €	63,91 €
ESPESANTE GOMA XANTANA	BOTE 600 GR	BOTE	3	33,76 €	101,28 €
ESTABILIZANTE DE HELADOS PURO	CALIDAD EXTRA 1 KG	BOTE	2	70,07 €	140,14 €
ESTABILIZANTE DE SORBETES PURO (E-410)	BOTE 1 KG	BOTE	2	103,27 €	206,54 €
FONDANT PARA GLASEAR BLANCO	KG. FONDAN FUNDIDO. CALIDAD EXTRA. NO PASTA	BOTE	10	3,89 €	38,94 €
FRAMBUESA LIOFILIZADA CRISPY	BOTE 400 GR	BOTE	3	83,19 €	249,58 €
FRUTAS DE LA PASIÓN LIOFILIZADA CRISPY	BOTE 70 GR	BOTE	3	43,95 €	131,84 €
ANTIOXIDANTE ÁCIDO ASCORBICO	BOTE 300 GR	BOTE	4	13,09 €	52,36 €
GELATINA EN HOJAS 230/250 BLOOM	CALIDAD EXTRA PAQUETE 1 KG	PAQUETE	8	59,09 €	472,74 €
GELATINA EN POLVO VEGETAL	BOTE 500 GR	BOTE	2	33,88 €	67,76 €
GELATINA GELESPESA XANTHAN INSTANT	CALIDAD EXTRA BOTE 450 GR	BOTE	2	18,17 €	36,34 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
BRILLO NEUTRO (uso en frio). GELATINA	BOTE 6 KG	BOTE	60	45,47 €	2.728,44 €
GELBURGUER EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE	3	38,18 €	114,54 €
GELIFICANTE DE GOMA GELLAN E-418	BOTE 350 GR	BOTE	3	85,97 €	257,90 €
GELIFICANTE PARA ELABORACIONES MUY ELÁSTICAS. AGAR Y AGAR GELLAN	BOTE 400 GR	BOTE	3	60,45 €	181,34 €
GLUCOSA ATOMIZADA (EN POLVO)(DE40)	BOTE 5 KG	BOTE	10	74,94 €	749,43 €
GLUCOSA LIQUIDA (DE40). JARABE DE GLUCOSA	CALIDAD EXTRA BOTE 1.2 KG	BOTE	10	15,40 €	154,00 €
FRUTAS DEL BOSQUE CONGELADAS	CALIDAD EXTRA BOLSA 2.5 Kg	BOLSA	25	11,85 €	296,18 €
GRIOTINES	BOTE 1 KG	BOTE	12	50,45 €	605,35 €
LECHE EN POLVO 0% MG	BOTE 750 GR	BOTE	6	15,54 €	93,26 €
LECHE DE COCO	LATAS 400 ML	LATA	12	3,18 €	38,15 €
LECITINA DE SOJA EN POLVO	BOTE 300 GR	BOTE	3	23,79 €	71,38 €
LEVADURA EN POLVO (IMPULSOR)	BOTE 900 GR	BOTE	3	15,95 €	47,85 €
LEVADURA PRENSADA FRESCA	CALIDAD EXTRA PAQUETE 2.5 KG	PAQUETE	50	5,34 €	266,75 €
PAN DE ORO COMESTIBLE 24 K PURO	80 mm x 80 mm. PAQUETE 25 LÁMINAS	PAQUETE	1	117,26 €	117,26 €
PAN SIN GLUTEN	PIEZA 65 GR	PIEZA	90	1,10 €	99,00 €
PASTA BRIE	CALIDAD EXTRA PAQUETE 170 GR	PAQUETE	25	2,18 €	54,45 €
PASTA FILO	PAQUETE 450 GR	PAQUETE	30	6,46 €	193,71 €
PECTINA HM	CALIDAD EXTRA BOTE 600 GR	BOTE	1	42,96 €	42,96 €
PIEL DE LIMÓN CONFITADA	PAQUETE 1 KG	PAQUETE	1	55,99 €	55,99 €
PIEL DE NARANJA CONFITADA	PAQUETE 1.5 KG	PAQUETE	4	56,65 €	226,60 €
PURÉ DE ALBARICOQUE	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	8	10,78 €	86,24 €
PURÉ DE ARÁNDANOS	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	19,22 €	230,60 €
PURÉ DE CASTAÑAS	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	2	22,62 €	45,23 €
PURÉ DE CEREZAS	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	12,87 €	154,44 €
PURÉ DE CEREZAS NEGRAS	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	13,92 €	166,98 €
PURÉ DE COCO	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	15	16,50 €	247,50 €
PURÉ DE FRAMBUESA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	25	21,20 €	529,93 €
PURÉ DE FRUTA DE LA PASIÓN	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	35	14,66 €	513,21 €
PURÉ DE GROSELLA ROJA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	12,05 €	144,54 €
PURÉ DE MANDARINA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	30	11,01 €	330,33 €
PURÉ DE MANGO	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	30	13,11 €	393,36 €
PURÉ DE MANZANA VERDE	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	20	9,41 €	188,10 €
PURÉ DE MELOCOTÓN	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	22,40 €	268,75 €
PURÉ DE PERA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	15	8,14 €	122,10 €
PURÉ DE PIÑA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	11,99 €	143,88 €
BARQUILLO MOLIDO (FEUILLETE O PAILLETE O ROYALTINE)	CALIDAD EXTRA BOTE 2.5 KG	KG	5	18,21 €	91,03 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
VAINILLA EN RAMA MADAGASCAR	PAQUETE 250 GR	PAQUETE	4	177,43 €	709,72 €
YOGUR CRISPY	BOTE 280 GR.	BOTE	3	56,10 €	168,30 €
AGUA DE ROSAS	BOTELLA 500 M.L.	BOTELLA	2	2,45 €	4,91 €
AGUA DE AZAHAR	BOTELLA 500 M.L.	BOTELLA	2	2,45 €	4,91 €
ENZIMA AMILASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	63,66 €	63,66 €
ENZIMA CELULASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	35,62 €	35,62 €
ENZIMA NARAGINASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	89,96 €	89,96 €
ENZIMA PECTINASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	54,80 €	54,80 €
ENZIMA TRANSGLUTAMINASA PESCADO	BOLSA 1 KG	BOLSA 1 KG	1	157,47 €	157,47 €
ENZIMA LIPASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	32,73 €	32,73 €
ENZIMA PROTEASA EN POLVO Y SABOR UMAMI	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	67,83 €	67,83 €
MALTODEXTRINA DE TAPIOCA	BOTE 1 KG	BOTE	1	78,41 €	78,41 €
MUCÍLAGO DE CACAO LIOFILIZADO CRISPY (LA PARTE BLANCA DEL HABA)		SOBRE 100 GR.	3	23,87 €	71,61 €
DELICATESSEN					
CÓCTEL DE SETAS 5 TIPOS	BOLSA 1 KG	BOLSA	10	6,74 €	67,43 €
CÓCTEL DE SETAS 8 TIPOS	LATA 3 KG	LATA	5	37,46 €	187,28 €
FOIE BLOCK LATA 98% HÍGADO DE PATO	LATA FORMA DE TUBO DE 1 KG	KG	10	85,71 €	857,12 €
FOIE GRAS DE HÍGADO PATO MI CUIT EN-TIER	BOLSA 650 GR	BOLSA	20	95,07 €	1.901,46 €
GUISETES CONGELADOS	CALIDAD EXTRA BOLSA 1 KG	BOLSA	180	3,47 €	623,70 €
HIGADO DE PATO	FRESCO NACIONAL	KG	10	64,05 €	640,53 €
HONGOS ENTEROS (BOLETUS) CONGELADO	ENTERO NACIONAL. BOLSAS 1 KG	KG	50	21,45 €	1.072,50 €
JAMÓN DE PATO EXTRA CORTADO	CALIDAD EXTRA 100 GR	PAQUETE	10	7,45 €	74,47 €
MAGRET DE PATO	FRESCO NACIONAL	KG	120	28,46 €	3.414,84 €
MOLLEJAS DE PATO CONFITADO	LATAS 10 PIEZAS	LATA	25	14,26 €	356,40 €
MUSLO DE PATO CONFITADO	LATA. 5 KG APROX 10 UNIDADES	LATA	15	65,89 €	988,35 €
PAN DE GAMBAS	BOLSA 200 GR	BOLSA	6	1,73 €	10,36 €
OBULATO REDONDO	REDONDO DIAMETRO 9 cm PAQUETE 100ud.	PAQUETE	3	11,57 €	34,72 €
PASTA CHINA PARA ROLLO	215 mm x 215 mm PAQUETE 40 Ud.550 GR.	PAQUETE	30	5,18 €	155,43 €
PASTA WANTON ROJA	PAQUETE 250 GR.	PAQUETE	50	3,10 €	155,10 €
PASTA WANTON VERDE	PAQUETE 200 GR	PAQUETE	50	3,10 €	155,10 €
PASTA KATAIFI	CALIDAD EXTRA	CAJA 450 GR.	10	7,52 €	75,24 €
SALSA AGRIDULCE	BOTE 190 GR	BOTE	6	2,75 €	16,50 €
SALSA DE OSTRAS	BOTE DE 510 GR	BOTE	6	5,17 €	31,02 €
SALSA DE TERIYAKI	BOTE DE 1000 ML	BOTE	6	8,36 €	50,16 €
SALSA KIMCHI	BOTE 450 GR.	BOTE	6	16,83 €	100,98 €
SALSA SRIRACHA	BOTELLA 740 ML	BOTE	6	5,04 €	30,23 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
TRUFA DE VERANO	BOTE 150 GR	BOTE	4	58,40 €	233,60 €
SALSA MIRIN	BOTELLA 400 M.L.	BOTELLA	5	7,56 €	37,79 €
ARROZ DE KOJI DESHIDRATADO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	23,74 €	23,74 €
ESPORAS DE KOJI PARA CEREAL	SOBRE 20 GR.	SOBRE 20 GR.	5	22,13 €	110,66 €
ESPORAS DE KOJI BLANCAS	SOBRE 20 GR.	SOBRE 20 GR.	5	22,13 €	110,66 €
ESPORAS DE KOJI UMAMI	SOBRE 20 GR.	SOBRE 20 GR.	5	22,13 €	110,66 €
KIT ESFERIFICACION. CONTENIDO: Jeringa. 4 cucharas medidoras inox. Cuchara esferificación inox.	BOLSA O PAQUETE	BOLSA O PAQUETE	3	37,22 €	111,67 €
PROTEINA DE GUISANTES EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	19,12 €	19,12 €
ESPUMANTE EN POLVO DE PROTEÍNA DE GARBANZOS	BOTE 350 GR	BOTE 350 GR	1	27,61 €	27,61 €
MAÍZ LIOFILIZADO ENTERO	SOBRE 100 GR.	SOBRE 100 GR.	3	11,92 €	35,77 €
REMOLACHA LIOFILIZADA EN POLVO	SOBRE 100 GR.	SOBRE 100 GR.	3	23,74 €	71,21 €
EMULSIONANTE, ESTABILIZANTE, ESPESANTE DE FIBRA DE CÍTRICOS	BOTE 450 GR	BOTE 450 GR	1	22,97 €	22,97 €
ZUMO DE GRANADA 100% NATURAL	BOTELLA 750 M.L.	BOTELLA	5	8,80 €	44,00 €
LOTE N.º 5. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					43.728,21 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 6. PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
LACTEOS					
LECHE DE VACA	PATEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	1400	1,32 €	1.848,00 €
LECHE DE VACA SIN LACTOSA	PASTERIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	48	1,65 €	79,20 €
“LECHE” DE SOJA	PASTERIZADA.	BRIK 1 LITRO	20	1,78 €	35,64 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% M G SIN SAL	1 KG	300	12,10 €	3.630,00 €
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% M G SIN SAL CAJA PORCIONES 192 UD	CAJA	2	28,86 €	57,71 €
NATA LIQUIDA FRESCA	PASTERIZADA 38% M.G. 22 DÍAS DE CADUCIDAD.	1 LITRO	800	6,60 €	5.280,00 €
YOGURT GRIEGO SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120 GR	BLISTER	60	1,87 €	112,20 €
YOGURT NATURAL SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120 GR	BLISTER	100	1,65 €	165,00 €
BEBIDA DE AVENA (“LECHE”)		BRIK 1 LITRO	20	1,78 €	35,64 €
QUESOS					
QUESO CREMA	PRIMERA MARCA 23 % MATERIA GRASA	KG	27	13,75 €	371,25 €
QUESO DE CABRA FRESCO	ORIGEN LECHE: CABRA MALAGUEÑA. 500 GR	KG	10	17,81 €	178,09 €
QUESO EMMENTAL	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	40	15,40 €	616,00 €
QUESO FRESCO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	5	6,86 €	34,32 €
QUESO GRUYERE	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	50	35,63 €	1.781,34 €
QUESO MANCHEGO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	15	31,35 €	470,25 €
QUESO MASCARPONE	TARRINA 250 GR	TARRINA	20	4,95 €	99,00 €
QUESO PARMESANO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	95	24,20 €	2.299,00 €
QUESO ROQUEFORT	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	5	38,50 €	192,50 €
QUESO RULO DE CABRA	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	40	22,00 €	880,00 €
QUESO DE TETILLA D.O.P. TETILLA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO TORTA DEL CASAR D.O.P. TORTA DEL CASAR	PIEZA DE 500 GR APROXIMADAMENTE	KG	1	48,68 €	48,68 €
QUESO CABRALES D.O.P. CABRALES	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,91 €	33,91 €
QUESO CAMEMBERT D.O.P. CAMEMBERT	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO AZUL STILTON	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	41,05 €	41,05 €
QUESO BRIE D.O.P. BRIE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO ROQUEFORT D.O.P. ROQUEFORT	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
QUESO RULO DE CABRA D.O.P. CABRA MALAGUEÑA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. AZUA ULLOA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO 100% LECHE CRUDA OVEJA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO 100% LECHE CRUDA CABRA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. EMMENTAL SUIZO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. GRUYERE SUIZO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. APENZELE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. GOUDA VIEJA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. MOZZARELLA BUFALA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. GORGONZOLA DOLCE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P PARMESANO RELLANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. PECORINO ROMANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. MANCHEGO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. FUEGA DEL PITU	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. IDIAZABAL AHUMADO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. ZAMORANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
QUESO D.O.P. MAHÓN VIEJO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €	33,00 €
LOTE N.º 6. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					18.981,78 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 7. AGUAS, REFRESCOS Y CERVEZAS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
AGUAS					
AGUA	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	610	1,00 €	610,61 €
AGUA	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	1700	1,43 €	2.431,00 €
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	150	1,32 €	198,00 €
AGUA FAMILIA	BOTELLA PLÁSTICO 1,5 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA. PACK 2 UD.	BOTELLA PLÁSTICO	3200	0,61 €	1.936,00 €
ZUMOS					
ZUMO PIÑA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	72	0,83 €	59,40 €
ZUMO MELOCOTÓN	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	72	0,83 €	59,40 €
ZUMO TOMATE	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	72	0,83 €	59,40 €
ZUMO NARANJA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	100	0,50 €	49,50 €
ZUMO ARÁNDANOS	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	72	1,78 €	128,30 €
REFRESCOS					
BEBIDA GASEOSA SABOR LIMA LIMÓN SIMILAR SPRITE	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO SPRITE. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	200	1,27 €	253,00 €
BEBIDA ISOTONICA SABORIZADA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	30	1,25 €	37,62 €
BEBIDA TE FRIO AZUCARADO	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	50	1,49 €	74,25 €
BITTER	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	42	1,27 €	53,13 €
GASEOSA	BOTELLA 0,50L CRISTAL PRIMERA MARCA	BOTELLA CRISTAL	50	0,78 €	39,05 €
GINGER	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	48	1,27 €	60,72 €
MOSTO SIN ALCOHOL	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA.	BOTELLIN CRISTAL	48	0,62 €	29,57 €
SODA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	48	1,89 €	90,82 €
REFresco COLA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCACOLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	375	1,27 €	474,38 €
REFresco COLA ZERO TIPO COCA COLA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCACOLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	224	1,27 €	283,36 €
REFresco COLA SIN CAFEINA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCACOLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	72	1,60 €	114,84 €
REFresco LIMÓN	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA DE LIMÓN. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	100	1,27 €	126,50 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
REFresco NARANJA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA DE NARANJA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	100	1,27 €	126,50 €
TÓNICA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	225	1,27 €	284,63 €
BEBIDA REFRESCANTE CON POMELO	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	48	2,15 €	102,96 €
BEBIDA REFRESCANTE DE TÉ Y DE EXTRACTOS: MARACUYA, LIMÓN, MANGO, MELOCOTÓN Y ARÁNDANO.	BOTELLA CRISTAL 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA 33 CL	120	1,49 €	178,20 €
CERVEZAS					
BOTELLA DE CO2 PARA GRUPO DE CERVEZA	CARBÓNICO	BOTELLA	1	21,12 €	21,12 €
CERVEZA ALE	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	33CL	24	4,09 €	98,21 €
CERVEZA BARRIL	30 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCIA	BARRIL	30	121,00 €	3.630,00 €
CERVEZA DE GENGIBRE (GINGER BEER)	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	48	3,04 €	145,73 €
CERVEZA LAGER TIPO PILSEN	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLA	300	1,78 €	534,60 €
CERVEZA LAMBIC	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	24	4,09 €	98,21 €
CERVEZA NEGRA	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	72	3,96 €	285,12 €
CERVEZA SIN ALCOHOL	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	200	1,33 €	266,20 €
CERVEZA SIN ALCOHOL TOSTADA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	48	1,12 €	53,86 €
CERVEZA STOUTS	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	24	4,09 €	98,21 €
CERVEZA STRONG DARK ALE TRAPENSE	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	2,64 €	63,36 €
CERVEZA WEIZENBOCK ALEMANA	BOTELLA 50C.L	BOTELLA 50 CL	24	2,65 €	63,62 €
CERVEZA SMOKED STRONG ALE ELABORADA CON MALTA AHUMADA	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	3,03 €	72,60 €
CERVEZA ABBY DUBBEL BELGA	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	2,00 €	48,05 €
CERVEZA AMERICANA PALE ALE	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	2,57 €	61,78 €
CERVEZA LAMBIC BELGA ENRRIQUECIDA CON ZUMO DE MELOCOTON	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	2,41 €	57,82 €
LOTE N.º 7. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					13.459,60 €

CONTR_2025_329947

LOTE N.º 8. VINOS Y ESPIRITUOSOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
VINOS COCINA					
VINO BLANCO (COCINA)	VARIEDAD VERDEJO.	BOTELLA 75 CL	450	3,03 €	1.361,25 €
VINO TINTO RIOJA (COCINA)	VARIEDAD TEMPRANILLO	BOTELLA 75 CL	300	3,03 €	907,50 €
VINO DE OPORTO ROJO (COCINA)	RUBI	BOTELLA 75 CL	35	8,25 €	288,75 €
VINO FINO DE JEREZ (COCINA)	VARIEDAD PALOMINO	BOTELLA 75 CL	120	7,14 €	856,68 €
VINO DULCE (COCINA)	VARIEDAD PEDRO XIMENEZ.	BOTELLA 75 CL	60	6,55 €	392,70 €
BRANDY DE JEREZ (COCINA)	BOTELLA 1 LITRO	BOTELLA 1 LITRO	60	7,65 €	458,70 €
CAVA (COCINA)	SEMISECO MÉTODO TRADICIONAL	BOTELLA 75 CL	50	4,95 €	247,50 €
VINOS NACIONALES TINTOS, BLANCOS Y ROSADOS					
VINO BLANCO MALAGA	D.O. SIERRAS DE MÁLAGA MONTES DE (ESPAÑA). MOCATEL DE GRANO MENUDO Y PEDRO XIMENEZ AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	7,23 €	433,62 €
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% VERDEJO 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	7,83 €	469,92 €
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) 100% MOSCATEL 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	12,66 €	759,66 €
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% VIOGNIER 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	12,85 €	770,88 €
VINO BLANCO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) 100% SAUVIGNON BLANC	BOTELLA 75 C.L	60	6,74 €	404,58 €
VINO BLANCO RIAS BAIXAS	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARIÑO 6 MESES SOBRE LIAS Y BATONAGE	BOTELLA 75 C.L	60	14,85 €	891,00 €
VINO BLANCO RIAS BAIXAS	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARIÑO	BOTELLA 75 C.L	60	12,10 €	726,00 €
VINO BLANCO RIBEIRO	D.O RIBEIRO (ESPAÑA) 100% GODELLO AÑADA Y DOS AÑOS M,AS	BOTELLA 75 C.L	60	7,98 €	478,50 €
VINO BLANCO BIERZO	D.O BIERZO (ESPAÑA) 100% GODELLO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	10,84 €	650,10 €
VINOS BLANCO FERMEN-TADO EN BARRICA	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARIÑO SEIS MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	12,68 €	760,98 €
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% SAUVIGNON BLANC 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	6,90 €	413,82 €
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA ESPAÑA) 100% VERDEJO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	4,68 €	280,50 €
VINO BLANCO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) 100% VIURA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	3,85 €	231,00 €
VINO BLANCO NAVARRA	D.O NAVARRA (ESPAÑA) 100% CHARDONAY	BOTELLA 75 C.L	60	5,40 €	324,06 €
VINO BLANCO RONDA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100%	BOTELLA 75	60	9,90 €	594,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	CHARDONAY 6 MESES SOBRE LIAS	C.L			
VINO BLANCO SEMI DULCE	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) SEMI DULCE	BOTELLA 75 C.L	60	6,05 €	363,00 €
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CHARDONAY AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,20 €	792,00 €
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100%RIESLING AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,20 €	792,00 €
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% GEWURTRAMINER AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,20 €	792,00 €
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CHARDONAY FERMENTADO EN BARRICA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	19,80 €	1.188,00 €
VINO ROSADO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) ROSADO TEMPRANILLO Y VIURA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	7,28 €	436,92 €
VINO ROSADA NAVARRA	D.O NAVARRA (ESPAÑA) 100% GARNACHA ROSADO AÑADA UNA ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	4,60 €	275,88 €
VINO ROSADO MALAGA	D.O SIERRAS DE MALAGA AXARQUIA (ESPAÑA) CABERNET SAUVIGNON AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	8,58 €	514,80 €
VINO TINTO MALAGA	D.O SIERRAS DE MALAGA RONDA (ESPAÑA) 100% SHYRATS AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	17,01 €	1.020,36 €
VINO TINTO MALAGA	D.O SIERRAS DE MALAGA RONDA (ESPAÑA) 100% PINOR NOIR AÑADA 5 ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	17,01 €	1.020,36 €
VINO TINTO MALAGA	D.O SIERRAS DE MALAGA RONDA (ESPAÑA) 100% PETIT VERDO AÑADA 5 ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	17,01 €	1.020,36 €
VINO TINTO CIGALES	D.O CIGALES (ESPAÑA) TEMPRANILLO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	12,65 €	759,00 €
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	15,26 €	915,42 €
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) ROBLE AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	7,67 €	460,02 €
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) CRIANZA TINTA FINA 12 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	9,86 €	591,36 €
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	7,69 €	461,34 €
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	10,75 €	644,82 €
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) MACERACIÓN CARBONICA SOLO DE AÑADA	BOTELLA 75 C.L	60	15,40 €	924,00 €
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	8,25 €	495,00 €
VINO TINTO BIERZO	D.O. BIERZO (ESPAÑA) 100% MENCIA AÑADA Y CUATRO MAS	BOTELLA 75 C.L	60	11,55 €	693,00 €
VINO TINTO TORO	D.O TORO (ESPAÑA) 100% TINTA DE TORO 6 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	9,86 €	591,36 €
VINO TINTO JUMILLA	D.O JUMILLA (ESPAÑA) 100% MONASTREL 9 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,75 €	825,00 €
VINO TINTO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CABERNET SAUVIGNON CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,75 €	825,00 €
VINO TINTO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% MERLOT CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,75 €	825,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
VINO TINTO CAMPO DE BORJA	D.O CAMPO DE BORJA (ESPAÑA) 100% GARNACHA CEPAS VIEJAS AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,75 €	825,00 €
TINTO CRIANZA RIOJA	D.O.CA RIOJA CRIANZA 100% TEMPRANILLO BOTELLA 1,5 L	BOTELLA 1,5 L	12	14,85 €	178,20 €
CAVAS, DULCES Y LICORES					
VINO ESPUMOSO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) XARELO, MACABEO PARELLADA BRUT RESERVA	BOTELLA 75 C.L	160	10,67 €	1.707,20 €
VINO ESPUMOSO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) XARELO, MACABEO PARELLADA BRUT RESERVA 24 MESES	BOTELLA 75 C.L	160	11,66 €	1.865,60 €
VINO ESPUMOSO ROSADO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) ROSADP GARNACHA Y PINOR NOIR BRUT	BOTELLA 75 C.L	60	10,34 €	620,40 €
VINO NATURALMENTE DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA	BOTELLA 75 C.L	60	14,81 €	888,36 €
VINO NATURALMENTE DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA VIÑEDO MAS DE 52 AÑOS	BOTELLA 75 C.L	30	19,80 €	594,00 €
VINO DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA	BOTELLA 75 C.L	60	13,75 €	825,00 €
VINO DULCE	D.O MONTILLA MORILES (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 C.L	60	8,80 €	528,00 €
VINO DULCE	D.O JEREZ XEREZ SHERRY (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 C.L	60	9,75 €	584,76 €
VINO DULCE	D.O MALAGA (COMARCA NORTE) MOSCATEL DE ALEJANDRIA PASIFICADA AL SOL	BOTELLA 75 C.L	60	19,80 €	1.188,00 €
VINO DULCE	D.O MALAGA (COMARCA NORTE) BOTAS DE ROBLE SISTEMAS DE CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 C.L	120	5,50 €	660,00 €
VINO DULCE	D.O MONTILLA MORILES (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 C.L	30	12,43 €	372,90 €
VINO DULCE TRASAÑEJO	D.O MALAGA TRASAÑEJO DULCE	BOTELLA 75 C.L	30	17,60 €	528,00 €
VINO TINTO DULCE	VINO TINTO DULCE	BOTELLA 75 C.L	30	16,50 €	495,00 €
VERMUT	D.O MALAGA MACERACIÓN DE FORMA TRADICIONAL DE MAS DE 50 ESPECIAS Y BOTANICO	BOTELLA 75 C.L	12	16,50 €	198,00 €
VERMUT	D.O VENTURA 27 SELECCION DE VINOS AÑEJOS DE MOSCATEL Y PX DE MALAGA	BOTELLA 75 C.L	12	16,50 €	198,00 €
VINO CRIANZA BIOLOGICA MALAGA	D.O MÁLAGA CRIANZA BIOLOGICA	BOTELLA 75 C.L	12	8,25 €	99,00 €
VINO CRIANZA BIOLOGICA JEREZ	D.O JEREZ CRIANZA BIOLOGICA MINIMO 3 CRIADERAS	BOTELLA 75 C.L	12	9,43 €	113,12 €
VINO CRIANZA BIOLOGICA JEREZ	D.O JEREZ CRIANZA BIOLOGICA MINIMO 7 CRIADERAS	BOTELLA 75 C.L	12	18,61 €	223,34 €
VINO DE PASTO	VINO DE PASTO 100% PALOMINO FINO 10 MESES BOTAS ROBLE AMERICANO VELO DE FLOR	BOTELLA 75 C.L	12	9,76 €	117,08 €
AMONTILLADO	D.O JEREZ AMONTILLADO	BOTELLA 75 C.L	12	9,76 €	117,08 €
OLOROSO	D.O JEREZ OLOROSO 6 AÑOS CRIANZA OXIDATIVA	BOTELLA 75 C.L	12	9,76 €	117,08 €
PEDRO XIMENES	D.O JEREZ PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 C.L	12	12,17 €	145,99 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
TRASAÑEJO MALAGA SECO	D.O MALAGA SECO TRASAÑEJO	BOTELLA 75 C.L	12	16,50 €	198,00 €
OLOROSO SECO	D.O.JEREZ OLOROSO SECO	BOTELLA 75 C.L	12	13,20 €	158,40 €
OLOROSO DULCE	D.O JEREZ OLOROSO DULCE	BOTELLA 75 C.L	12	13,20 €	158,40 €
AMONTILLADO	D,O JEREZ AMONTILLADO	BOTELLA 75 C.L	12	13,20 €	158,40 €
FINO PX	D.O MONTILLA MORILES CRIANZA BIOLOGICA	BOTELLA 75 C.L	12	16,50 €	198,00 €
ANÍS DULCE	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	10,18 €	20,35 €
ANÍS SECO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	12,97 €	25,94 €
APERITIVO CAMPARI O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	6	15,95 €	95,70 €
CASSIS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,77 €	10,77 €
CREMA DE CACAO BLANCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	11,98 €	23,96 €
CREMA DE CACAO ROJO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	12,78 €	25,56 €
CURACAO AZUL	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	12,40 €	12,40 €
CURACAO ROJO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	16,45 €	32,89 €
GRANADINA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	4,95 €	9,90 €
GRAND MARNIER AMARILLO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	18,17 €	36,34 €
GRAND MARNIER ROJO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	21,29 €	42,57 €
LICOR "BAILEYS" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	4	12,65 €	50,60 €
LICOR "LICOR 43" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	18,00 €	18,00 €
LICOR "AMARETO" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	14,18 €	28,36 €
LICOR "COINTREAU" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	18,00 €	35,99 €
LICOR "DRAMBUIE" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	23,49 €	46,97 €
LICOR "KIRSH" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	13,70 €	13,70 €
LICOR "MALIBU" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	13,75 €	41,25 €
LICOR DE AVELLANA SIN	1ª MARCA SIN AZÚCAR	BOTELLA 70 CL	1	6,55 €	6,55 €
LICOR DE AVELLANAS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,88 €	10,88 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
LICOR DE CACAO BLANCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,45 €	10,45 €
CACHAZA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	14,85 €	14,85 €
LICOR DE CAFÉ	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	13,37 €	13,37 €
LICOR DE CANELA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,45 €	10,45 €
LICOR DE CARAMELO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	6,81 €	6,81 €
LICOR DE CEREZA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	11,91 €	11,91 €
LICOR DE COCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,23 €	10,23 €
LICOR DE FRESA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	8,25 €	8,25 €
LICOR DE HIERBAS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	9,35 €	18,70 €
LICOR DE KIWI SIN	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	8,80 €	8,80 €
LICOR DE MANZANA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	7,15 €	21,45 €
LICOR DE MANZANA VERDE SIN	1ª MARCA SIN ALCOHOL Y SIN AZUCAR	BOTELLA 70 CL	3	5,05 €	15,15 €
LICOR DE MELOCOTÓN	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	7,32 €	14,63 €
LICOR DE MELOCOTÓN SIN	1ª MARCA SIN AZÚCAR	BOTELLA 70 CL	2	6,12 €	12,23 €
LICOR DE MENTA BLANCA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	14,25 €	14,25 €
LICOR DE MORA SIN	1ª MARCA SIN AZÚCAR	BOTELLA 70 CL	2	5,63 €	11,26 €
LICOR DE PERA WILLEANS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	11,98 €	11,98 €
PISCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	23,05 €	23,05 €
LICOR DE PLÁTANO / BANANA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	7,15 €	14,30 €
JARABE DE LIMA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	5,28 €	5,28 €
SIROPES COCKTELERÍA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	10,95 €	21,89 €
LIMONCELLO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	13,19 €	39,57 €
ORUJO BLANCO DE HIERBAS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	8,68 €	26,04 €
PACHARÁN	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	5	10,56 €	52,80 €
PIPERMINT	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	12,32 €	12,32 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
TEQUILA BLANCA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	16,50 €	33,00 €
TRIPLE SECO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	13,37 €	26,73 €
VERMOUTH BLANCO DULCE	1ª MARCA	BOTELLA 1L	8	9,24 €	73,92 €
VERMOUTH BLANCO SECO	1ª MARCA	BOTELLA 1L	6	13,41 €	80,45 €
VERMOUTH ROJO	1ª MARCA	BOTELLA 1L	12	13,08 €	156,95 €
DESTILADOS					
ANISETES PASTIC O SIMILAR	1ª MARCA FRANCIA	BOTELLA 70 CL	1	17,27 €	17,27 €
ANISETES "PERNOD" O SIMILAR	1ª MARCA FRANCIA	BOTELLA 70 CL	1	18,15 €	18,15 €
ARMAGNAC PURO LE FRAN	1ª MARCA FRANCIA	BOTELLA 70 CL	1	31,90 €	31,90 €
BRANDY NACIONAL 25 AÑOS	1ª MARCA NACIONAL	BOTELLA 70 CL	1	39,49 €	39,49 €
BRANDY NACIONAL 10 AÑOS	1ª MARCA NACIONAL	BOTELLA 70 CL	1	26,99 €	26,99 €
BRANDY NACIONAL 5 AÑOS	1ª MARCA NACIONAL	BOTELLA 70 CL	2	12,82 €	25,63 €
BRANDY GRAN RESERVA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	22,83 €	45,65 €
BRANDY RESERVA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	32,45 €	64,90 €
BRANDY SOLERA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	10,40 €	20,79 €
CALVADOS 8 AÑOS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	23,27 €	23,27 €
COÑAC FRANCÉS IMPERIAL 50 AÑOS	1ª MARCA FRANCÉS	BOTELLA 70 CL	1	53,41 €	53,41 €
GINEBRA NACIONAL	1ª MARCA NACIONAL	BOTELLA 70 CL	10	13,59 €	135,85 €
GINEBRA BLUE INGLESA	1ª MARCA INGLESA	BOTELLA 70 CL	2	17,60 €	35,20 €
GINEBRA LONDON DRY	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	13,59 €	27,17 €
RON AÑEJO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	15,85 €	47,55 €
RON BLANCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	14,25 €	42,74 €
RON MIEL	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	9,35 €	9,35 €
VODKA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	13,60 €	40,79 €
VODKA CARAMELO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	11,50 €	11,50 €
BOURBON 12 AÑOS	1ª MARCA	BOTELLA 70	2	16,45 €	32,89 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
WHISKY CANADIENSE 5 AÑOS BLENDED	1ª MARCA CANADIENSE BLENDED	BOTELLA 70 CL	2	18,15 €	36,30 €
WHYSKI ESCOCES ETI-QUETA NEGRA	1ª MARCA ESCOCES	BOTELLA 70 CL	2	26,07 €	52,14 €
WHISKY SINGLE MALT 12 AÑOS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	38,50 €	77,00 €
WHISKY SINGLE MALT 18 AÑOS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	69,83 €	139,66 €
WHISKY ESCOCES 5 AÑOS. BLENDED	1ª MARCA ESCOCES BLENDED	BOTELLA 70 CL	8	14,25 €	113,96 €
WHISKY IRLANDÉS 5 AÑOS	1ª MARCA IRLANDES	BOTELLA 70 CL	3	16,72 €	50,16 €
VINOS INTERNACIONALES Y DE CATA					
ALBARÍÑO RIAS BAIXAS ESPAÑA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RIAS BAIXAS (ESPAÑA) VARIEDAD: ALBARÍÑO AÑADA: ACTUAL Y HASTA DOS ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,60 €	35,20 €
GRÜNER VETLINER WACHAU AUSTRIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: WACHAU (AUSTRIA) VARIEDAD: GRUNER VETLINER AÑADA: ACTUAL Y HASTA DOS ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,80 €	39,60 €
VIognier RODANO FRANCIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RODANO (FRANCIA) VARIEDAD: VIognier AÑADA: ACTUAL Y HASTA DOS ANTERIORES OBSERVACIONES: FERMENTADO Y ENVEJECIDO DURANTE 6 MESES EN BARRICAS NUEVAS	BOTELLA 75 CL	2	30,80 €	61,60 €
CEHNIN BLANC DEL LOIRA	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: MONTLOUIS-SUR-LOIRE (FRANCIA) VARIEDAD: CHENIN BLANC AÑADA: ACTUAL Y HASTA CINCO ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,69 €	39,38 €
RIESLING MOSEL ALEMANIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: MOSEL (ALEMANIA) VARIEDAD: RIESLING AÑADA: ACTUAL Y HASTA CINCO ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,80 €	39,60 €
SAUVIGNON BLANC NUEVO MUNDO NUEVA ZELANDA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: MARLBOROUGH (NUEVA ZELANDA) VARIEDAD: SAUVIGNON BLANC AÑADA: ACTUAL Y HASTA TRES ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €	26,40 €
CHARDONAY VIEJO MUNDO FRANCIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: BOURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: CHARDONAY AÑADA: ACTUAL Y HASTA CINCO ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €	44,00 €
CHARDONAY NUEVO MUNDO	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: VALLE COLCHAGUA (CHILE) VARIEDAD: CHARDONAY AÑADA: ACTUAL Y HASTA CINCO ANTERIORES OBSERVACIONES	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
PINOT NOIR FRANCIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	27,50 €	55,00 €
PINOT NOIR NUEVO MUNDO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: ELGIN VALLEY (SUDAFRICA) VARIEDAD: PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	27,50 €	55,00 €
SYRAH FRANCIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTE DE RUSILLON VI-	BOTELLA 75	2	17,60 €	35,20 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	LAGE (FRANCIA) VARIEDAD: SURAH AÑADA: ACTUAL Y HASTA 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	CL			
SYRAT SUDAFRICA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: STELLENBOSCH (SUDAFRICA) VARIEDAD: SYRAH AÑADA: ACTUAL Y HASTA 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
CABERNET SAUVIGNON BURDEOS FRANCIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BOURDEAUX (FRANCIA) VARIEDAD: CABERNET SAUVIGNON AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
MERLOT DE BURDEOS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BOURDEAUX (FRANCIA) VARIEDAD: MERLOT AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,40 €	30,80 €
GSM RÓDANO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTES DU RHÔNE (FRANCIA) VARIEDAD: GARNACHA SYRAH MOUVREDRE AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €	26,40 €
TEMPRANILLO ESPAÑA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: CLASIFICACIÓN CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
NEBIOLI ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: LANGHE NEBBIOLO DOC (ITALIA) VARIEDAD: NEBIOLI AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	27,50 €	55,00 €
MALBEC ARGENTINA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MENDOZA (ARGENTINA) VARIEDAD: MALBEC AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €	26,40 €
RIBERA SACRA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RIBERA SACRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GODELLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,80 €	39,60 €
MONTEREY	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: MONTEREY (ESPAÑA) VARIEDAD: GODELLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
RIBEIRO	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RIBEIRO (ESPAÑA) VARIEDAD: TREIXADURA GODELLO LOUREIRO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €	44,00 €
RIAS BAIXAS DOS AÑOS DE GUARDA	TIPO DE VINO: BLANCO SOBRE LIAS D.O: RIAS BAIXAS (ESPAÑA) VARIEDAD: ALBARÍN AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: DOS AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	27,50 €	55,00 €
RIAS BAIXAS ENVEJECIDO	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: RIAS BAIXAS (ESPAÑA) VARIEDAD: ALBARÍN AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: DOS AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	33,00 €	66,00 €
TXACOLI DE ALAVA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: TXACOLI DE ALAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: HONDARRABI ZURI AÑADA: ACTUAL Y HASTA 3 ANTERIORES OBSERVACIONES: DOS AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
RUEDA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RUEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: VERDEJO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 1 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,40 €	30,80 €
RUEDA FERMENTADO EN BARRICA	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: RUEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: VERDEJO	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €	44,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	AÑADA: ACTUAL Y HASTA 4 ANTERIORES OBSERVACIONES:				
RUEDA SAUVIGNON BLANC	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: RUEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: SAUVIGNON BLANC AÑADA: ACTUAL Y HASTA 2 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
ROSADO DE NAVARRA	TIPO DE VINO: ROSADO D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA AÑADA: ACTUAL Y HASTA 2 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,00 €	22,00 €
BLANCO DE NAVARRA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA BLANCA AÑADA: ACTUAL Y HASTA 2 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,00 €	22,00 €
TINTO DE NAVARRA	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €	26,40 €
TINTO DE NAVARRA GRACIANO	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GRACIANO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €	26,40 €
TINTO RIOJA JOVEN	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 2 ANTERIORES OBSERVACIONES: JOVEN	BOTELLA 75 CL	6	7,70 €	46,20 €
TINTO GRAN RESERVA	TIPO DE VINO: TINTO GRAN RESERVA D.O.C: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO, GARNACHA Y GRACIANO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 15 ANTERIORES OBSERVACIONES: GRAN RESERVA	BOTELLA 75 CL	2	41,25 €	82,50 €
MACERACIÓN CARBONICA	TIPO DE VINO: MACERACIÓN CARBONICA D.O.C: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO, GARNACHA Y GRACIANO AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES: MACERACIÓN CARBONICA	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €	23,10 €
VINO DE AUTOR	TIPO DE VINO: VINO GENERICO O DE AUTOR D.O: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO, GARNACHA Y GRACIANO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 15 ANTERIORES OBSERVACIONES: VINO GENERICO DE AUTOR	BOTELLA 75 CL	2	15,62 €	31,24 €
BLANCO DE GUARDA RIOJA	TIPO DE VINO: BLANCO RESERVA D.O: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: VIURA AÑADA: ACTUAL Y HASTA 15 ANTERIORES OBSERVACIONES: RESERVA	BOTELLA 75 CL	2	20,79 €	41,58 €
JOVEN RIBERA DEL DUERO	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y UNA ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO JOVEN	BOTELLA 75 CL	2	10,95 €	21,89 €
RESERVA RIBERA DEL DUERO	TIPO DE VINO: TINTO RESERVA D.O: RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y 10 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO RESERVA	BOTELLA 75 CL	2	22,99 €	45,98 €
GRAN RESERVA RIBERA DEL DUERO	TIPO DE VINO: TINTO GRAN RESERVA D.O: RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y 15 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO GRAN RESERVA	BOTELLA 75 CL	2	39,49 €	78,98 €
BIERZO	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: BIERZO (ESPAÑA) VARIEDAD: MENCIA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO JOVEN	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €	25,30 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
BIERZO VINO DE VILLA	TIPO DE VINO: TINTO VINO DE VILLA D.O: BIERZO (ESPAÑA) VARIEDAD: MENCIA, PALOMINO, DOÑA BLANCA, GODELLO AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: VINO DE VILLA	BOTELLA 75 CL	2	42,79 €	85,58 €
TORO	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: BIERZO (ESPAÑA) VARIEDAD: TINTA DE TORO AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	18,15 €	36,30 €
CIGALES	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: CIGALES (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	26,29 €	52,58 €
VINO DE GREDOS	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: CEBREROS (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO JOVEN	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €	23,10 €
V.T MADRID	TIPO DE VINO: V.T D.O: V.T MADRID (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO, CABERNET, SHIRAZ PETIT VERDOT AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: VT	BOTELLA 75 CL	2	16,39 €	32,78 €
PENEDES	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: PENEDES (ESPAÑA) VARIEDAD: CABERNET SAUVIGNON, MERLOT AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
PRIORATO	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: PRIORATO (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA, SHIRAZ, CARIÑENA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	31,79 €	63,58 €
COSTES DEL SEGRE	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: COSTES DEL SEGRE (ESPAÑA) VARIEDAD: CABERNET SAUVIGNON, AÑADA: ACTUAL Y 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	20,79 €	41,58 €
ALICANTE	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: ALICANTE (ESPAÑA) VARIEDAD: MONASTREL AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	17,55 €	35,09 €
UTIEL REQUENA	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: UTIEL REQUENA (ESPAÑA) VARIEDAD: BOBAL AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	11,99 €	23,98 €
PLA I LEVANT	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: PLA Y LEVANT (ESPAÑA) VARIEDAD: CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	24,48 €	48,95 €
VALLE DEL ORATAVOA	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: VALLE DEL ORATAVAT (ESPAÑA) VARIEDAD: LISTAN NEGRO AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO JOVEN	BOTELLA 75 CL	2	14,85 €	29,70 €
LANZAROTE	TIPO DE VINO: BLANCO SECO D.O: LANZAROTE (ESPAÑA) VARIEDAD: MALVASIA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €	44,00 €
LANZAROTE	TIPO DE VINO: BLANCO SEMIDULCE D.O: LANZAROTE (ESPAÑA) VARIEDAD: MALVASIA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €	44,00 €
LA MANCHA	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: LA MANCHA	BOTELLA 75	2	6,77 €	13,53 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	(ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	CL			
CONDADO DE HUELVA	TIPO DE VINO: BLANCO SECO D.O: CONDADO DE HUELVA (ESPAÑA) VARIEDAD: ZALEMA AÑADA: ACTUAL Y 2 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	8,25 €	16,50 €
CÁDIZ	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: V.T CADIZ (ESPAÑA) VARIEDAD: SHIRAZ, CABERNET Y TINTILLA DE ROTA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,83 €	23,65 €
ESPUMOSO SEMI DULCE	TIPO DE VINO: SEMI DULCE D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: MACABEO XARELO PARELLADA AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	8,80 €	17,60 €
ESPUMOS BRUT	TIPO DE VINO: ESPUMOSO BRUT D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: MACABEO Y PARELLADA AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,64 €	27,28 €
GRANBAS	TIPO DE VINO: GRAN BAS D.O: PROSECO (ITALIA) VARIEDAD: GLERA AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,29 €	30,58 €
ANCESTRAL	TIPO DE VINO: ANCESTRAL D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA BLANCA AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
CAVA CHARDONAY	TIPO DE VINO: CAVA D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: CHARDONAY AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	18,65 €	37,29 €
CAVA PINOR NOIR	TIPO DE VINO: CAVA ROSADO D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €	31,90 €
CAVA TREPAT	TIPO DE VINO: CAVA ROSADO D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: TREPAT AÑADA: ACTUAL DOS ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
CAVA RESERVA	TIPO DE VINO: CAVA RESERVA D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: XARELLO, MACABEO, PARELLADA, CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: VINO BASE DE MAS DE 30 MESES DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
CORPINAT	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CORPINAT (ESPAÑA) VARIEDAD: XARELLO, MACABEO, PARELLADA, CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: VINO BASE DE MAS DE 40 MESES DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
BORGOÑA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BOURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	26,95 €	53,90 €
BURDEOS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BORDEAUX (FRANCIA) VARIEDAD: 50% CABERNET SAUVIGNON, 50% MERLOT AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €	34,10 €
ALSACIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,55 €	45,10 €
BORGOÑA GENÉRICO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BOURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: AC-	BOTELLA 75 CL	2	30,25 €	60,50 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	TUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:				
BORGOÑA GENÉRICO	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: BOURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	14,85 €	29,70 €
BORGOÑA VILLAGE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTE DE NUITS-VILLAGES (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	48,29 €	96,58 €
BORGOÑA SUBZONA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTE D'ORS (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	46,09 €	92,18 €
BORGOÑA PREMIER CRU	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BEAUNE PREMIER CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	79,09 €	79,09 €
BORGOÑA GRAN CRU	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHABLIS GRAND CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	85,69 €	85,69 €
BORGOÑA CHABLIS	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHABLIS (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	28,49 €	56,98 €
BORGOÑA COTES DE NUITS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTE DE NUITS-VILLAGES (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	50,49 €	100,98 €
BORGOÑA COTES DE BEAUNE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BEAUNE PREMIER CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	76,89 €	153,78 €
BORGOÑA COTES DE CHALONNAIS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: GIVRY (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	33,00 €	66,00 €
BORGOÑA MACONAIAS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MACON (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	31,13 €	62,26 €
CHABLIS PREMIER CRU	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHABLIS PREMIER CRU(FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	55,61 €	111,21 €
CHABLIS PREMIER CRU	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHABLIS GRAND CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	74,31 €	74,31 €
BORGOÑA COTE D` OR	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MEURSAULT (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	43,51 €	87,01 €
BORGOÑA COTE D` OR	TIPO DE VINO: TINTO D.O: NUITS-SAINT-GEORGES (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	58,91 €	117,81 €
BORGOÑA COTE D` OR	TIPO DE VINO: TINTO D.O: GEVREY CHAMBERTIN (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	108,41 €	108,41 €
BORGOÑA COTE D` OR	TIPO DE VINO: TINTO D.O: GEVREY CHAMBERTIN (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	51,21 €	102,41 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
BORGOÑA COTE D`OR	TIPO DE VINO: MACERACIÓN CARBONICA D.O: BOUJEOUS (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GAMAY AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	6	17,11 €	102,63 €
BURDEOS ORILLA IZ-QUIERDA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: PAUILLAC (FRANCIA) VARIEDAD: 78% CABERNET SAUVIGNON, 22% MERLOT AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	33,55 €	67,10 €
BURDEOS ORILLA IZ-QUIERDA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: SAINT-JULIEN (FRANCIA) VARIEDAD: 85% CABERNET SAUVIGNON, 12% MERLOT, 3% PETIT VERDOT AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	46,75 €	93,50 €
BURDEOS ORILLA IZ-QUIERDA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MARGAUX (FRANCIA) VARIEDAD: 68% CABERNET SAUVIGNON, 18% MERLOT, 8% CABERNET FRANC, 5% PETIT VERDOT, 1% CARMENÈRE AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	39,05 €	78,10 €
BURDEOS ORILLA IZ-QUIERDA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MÉDOC (FRANCIA) VARIEDAD: MERLOT, CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,55 €	45,10 €
BURDEOS ORILLA DERECHA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: POMEROL (FRANCIA) VARIEDAD: 90% MERLOT, 10% CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	56,65 €	56,65 €
BURDEOS ORILLA DERECHA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CADILLAC-CÔTES DE BORDEAUX (FRANCIA) VARIEDAD: 64% MERLOT, 27% CABERNET SAUVIGNON, 9% CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,55 €	45,10 €
BURDEOS SAUTERNES	TIPO DE VINO: DULCE D.O: SAUTERNES (FRANCIA) VARIEDAD: SÉMILLON, SAUVIGNON BLANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	44,55 €	89,10 €
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: PINOT NOIR, CHARDONNAY, PINOT BLANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: SIN AÑADA	BOTELLA 75 CL	2	33,55 €	67,10 €
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 50% CHARDONNAY, 25% PINOT NOIR, 25% MEUNIER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: MINIMO 36 MESES DE ENVEJECIMIENTO	BOTELLA 75 CL	2	47,85 €	95,70 €
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	44,55 €	89,10 €
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 90% PINOT NOIR, 10% MEUNIER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	55,55 €	55,55 €
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL ROSADO D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 950% PINOT NOIR, 30% MEUNIER, 20% CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	52,25 €	104,50 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	CIONES: ROSADO				
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 54% PINOT NOIR, 26% CHARDONNAY, 20% MEUNIER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: ZONA MONTAGNE DE REIMMS	BOTELLA 75 CL	2	44,55 €	89,10 €
ALSACIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: 40% RIESLING, 30% AUXERROIS, 20% PINOT GRIS, 5% MUSCAT, 5% SYLVANER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	39,05 €	78,10 €
ALSACIA	TIPO DE VINO: BLANCO RIESLING D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% RIESLING AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	28,05 €	56,10 €
ALSACIA GRAN CRU	TIPO DE VINO: BLANCO GEWÜRZTRAMINER D.O: ALSACE GRAND CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: GRAN CRU	BOTELLA 75 CL	2	39,05 €	78,10 €
ALSACIA VT	TIPO DE VINO: VENDIMIA TARDIA D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: VENDIMIA TARDIA	BOTELLA 75 CL	1	72,05 €	72,05 €
ALSACIA SGN	TIPO DE VINO: SELECCIÓN DE GRANOS NOBLES D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: VENDIMIA TARDIA	BOTELLA 75 CL	2	61,05 €	122,10 €
LOIRA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: SANCERE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% SAUVIGNON BLANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	34,65 €	69,30 €
LOIRA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: SAUMUR (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €	40,70 €
LOIRA	TIPO DE VINO: BLANCO SUR LIE D.O: MUSCADET SEVRE ET MAINE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% MELON DE BORGOÑA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: SUR LIE	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €	40,70 €
RODANO	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CONDRIEU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% VIOGNIER AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	57,75 €	57,75 €
RODANO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CHÂTEAUNEUF-DU-PAPE (FRANCIA) VARIEDAD: 55% MONASTRELL, 40% GARNACHA, 5% SYRAH AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	41,25 €	82,50 €
RODANO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTES DU RHÔNE VILLAGES (FRANCIA) VARIEDAD: GRENACHE, SYRAH AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	21,45 €	42,90 €
JURA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHÂTEAU CHALON (FRANCIA) VARIEDAD: 100% SAVAGNIN AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	66,55 €	66,55 €
LANGUEDOC ROUSILLON	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTES DU ROUSSILLON (FRANCIA) VARIEDAD: GRENACHE, SYRAH, CARIGNAN, MOURVÈDRE, LLEDONER PELOT AÑA-	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €	40,70 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	DA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:				
LANGUEDOC ROUSILLON	TIPO DE VINO: TINTO DULCE D.O: MAURY SEC (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GRENACHE NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €	40,70 €
VINO DE TABOLA ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: (ITALIA) VARIEDAD: AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €	23,10 €
IGT ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: VERONA IGT(ITALIA) VARIEDAD: 60% MERLOT, 40% CORVINA AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €	23,10 €
DOC ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: VALPOLICELLA DOC (ITALIA) VARIEDAD: 70% CORVINA, 30% RONDINELLA AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €	23,10 €
DOCG ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MORELLINO DI SCANSANO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: SANGIOVESE, CILIEGIOLO AÑADA: ACTUAL O HASTA 20 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	21,45 €	42,90 €
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: TRENTINO DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% PINOT NERO AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: ALTO ADIGE DOC (ITALIA) VARIEDAD: CABERNET SAUVIGNON AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	21,45 €	42,90 €
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: FRIULI-VENEZIA GIULIA (ITALIA) VARIEDAD: 100% PINOT GRIGIO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	14,85 €	29,70 €
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: SOAVE DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% GARGANEGA AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	40,15 €	80,30 €
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: AMARONE DELLA VALPOLICELLA DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 70% CORVINA VERONESE, 30% RONDINELLA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	40,15 €	80,30 €
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: LAMBRUSCO DOC (ITALIA) VARIEDAD: LAMBRUSCO MAESTRI, LAMBRUSCO MARANI AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €	27,50 €
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: EMILIA-ROMAGNA (ITALIA) VARIEDAD: 100% LAMBRUSCO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €	27,50 €
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CHIANTI CLASSICO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% SANGIOVESE AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €	47,30 €
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BRUNELLO DI MONTALCINO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% SANGIOVESE AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	50,05 €	100,10 €
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: VIN SANTO DEL	BOTELLA 75	2	39,05 €	78,10 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	CHIANTI CLASSICO DOC (ITALIA) VARIEDAD:80% SANGIOVESE, 20% TREBBIANO, MALVASIA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	CL			
TOSCANA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: VERDICCHIO DEI CASTELLI DI JESI DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% VERDICCHIO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €	34,10 €
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MONTEPULCIANO D'ABRUZZO DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% MONTEPULCIANO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €	27,50 €
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: PUGLIA (ITALIA) VARIEDAD: 100% PRIMITIVO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €	31,90 €
SUR CENTRO	TIPO DE VINO: DULCE D.O: SICILIA MARSALA (ITALIA) VARIEDAD: MARSALA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €	31,90 €
ISLAS	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: ETNA DOC (ITALIA) VARIEDAD: 95% CARRICANTE, 5% MINNELLA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €	31,90 €
ISLAS	TIPO DE VINO: DULCE D.O: TERRE SICILIANE IGT (ITALIA) VARIEDAD: MOSCATO BIANCO AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	32,45 €	64,90 €
PIAMONTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BAROLO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% NEBBIOLIO AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	53,35 €	106,70 €
PIAMONTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BARBARESCO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% NEBBIOLIO AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	37,95 €	75,90 €
PIAMONTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: NEBBIOLIO D'ALBA DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% NEBBIOLIO AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	40,15 €	80,30 €
ESPUMOSO	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: MOSCATO D'ASTI DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% MOSCATO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	18,15 €	36,30 €
ESPUMOSO	TIPO DE VINO: GRAMBASS D.O: PROSECCO DOC(ITALIA) VARIEDAD: 100% GLERA AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	18,15 €	36,30 €
ESPUMOSO	TIPO DE VINO: METODO TRADICIONAL D.O: FRANCIACORTA DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 80% CHARDONNAY, 10% PINOT BIANCO, 10% PINOT NERO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	18,15 €	36,30 €
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO BLANCOD. O: VINHO VERDE (PORTUGAL) VARIEDAD: 100% LOUREIRO AÑADA: ACTUAL O HASTA 2 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €	25,30 €
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: DOURO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, TINTA RORIZ, TOURIGA FRANCA, TINTA BARROCA AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €	25,30 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: DÃO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, ALFROCHEIRO, TINTA RORIZ, JAEN AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	25,85 €	51,70 €
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: BAIRRADA (PORTUGAL) VARIEDAD: 100% BAGA AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €	40,70 €
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: ALENTEJO (PORTUGAL) VARIEDAD: ARAGONÉS, TOURIGA NACIONAL AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €	34,10 €
ALEMANIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: MOSEL (ALEMANIA) VARIEDAD: 100%RIESLING AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	21,45 €	42,90 €
ALEMANIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: RHEINHESSEN (ALEMANIA) VARIEDAD: 100% GRÜNER SYLVANER AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €	47,30 €
ALEMANIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: NAHE (ALEMANIA) VARIEDAD: 100%RIESLING AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
ALEMANIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: PFALZ (ALEMANIA) VARIEDAD: 100% GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €	40,70 €
AUSTRIA	TIPO DE VINO: VINO DULCE D.O: ICE WINE (AUSTRIA) VARIEDAD: CHARDONNAY, WELSCHRIESLING AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	4	42,35 €	169,40 €
AUSTRIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: NIEDERÖSTERREICH (AUSTRIA) VARIEDAD: 100% GRÜNER VELTLINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
ESTADOS UNIDOS	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: NAPA VALEY (ESTADOS UNIDOS) VARIEDAD: SYRAH, CABERNET SAUVIGNON AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	74,25 €	74,25 €
AMÉRICA DEL SUR	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: MENDOZA (ARGENTINA) VARIEDAD: 100% MALBEC AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	30,25 €	60,50 €
AMÉRICA DEL SUR	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: VALLE DEL UCO (ARGENTINA) VARIEDAD: 90% MALBEC, 10% CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €	40,70 €
AMÉRICA DEL SUR	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: VALLE CENTRAL (CHILE) VARIEDAD: 100% CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 3 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €	27,50 €
AMÉRICA DEL SUR	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: VALLE DE CURI-CÓ (CHILE) VARIEDAD: PINOT NOIR, MONASTRELL AÑADA: ACTUAL O HASTA 2 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €	27,50 €
PACIFICO	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: BAROSSA VA-	BOTELLA 75	2	32,45 €	64,90 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	LLEY (AUSTRALIA) VARIEDAD: 100% SEMILLON AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	CL			
PACIFICO	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: BAROSSA VALLEY (AUSTRALIA) VARIEDAD: GRENACHE,SYRAH,MOURVEDRE AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	34,65 €	69,30 €
SUDAFRICA	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: STELLENBOSCH (SUDAFRICA) VARIEDAD: 100% PINOTAGE AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	46,75 €	93,50 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA D.O: MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 5 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 5 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	15,40 €	30,80 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: AMONTILLADO D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 5 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	30,80 €	61,60 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: OLOROSO D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 5 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €	33,00 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA MANZANILLA PASADA D.O: MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MANZANILLA PASADA MINIMO 8 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	20,90 €	41,80 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA MANZANILLA EN RAMA D.O: MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MANZANILLA EN RAMA MINIMO 8 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	20,90 €	41,80 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA MANZANILLA EN RAMA D.O: MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MANZANILLA EN RAMA MINIMO 8 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	20,90 €	41,80 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 9 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	15,40 €	30,80 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: VINO DE PASTO D.O: V.T CADIZ (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES: VINO DE AÑADA CON CRIANZA BIOLOGICA	BOTELLA 75 CL	2	33,00 €	66,00 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: AMONTILLADO V.O.R.S D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO	BOTELLA 75 CL	2	55,00 €	110,00 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
	30 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS				
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: PALO CORTAO D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: MINIMO 8 AÑOS MAS CRIANZA BIOLOGICA QUE OXIDATIVA	BOTELLA 75 CL	2	28,05 €	56,10 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: PALE CREAM D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO FINO AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €	27,50 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: MEDIUM DRY D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO FINO, PEDRO XIMÉNEZ AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €	47,30 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CREAM D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO FINO, PEDRO XIMÉNEZ AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €	25,30 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: DULCE NATURAL D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €	47,30 €
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA D.O: MONTILLA MORILES (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMÉNEZ AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €	47,30 €
VINOS MALAGA	EIPO DE VINO: DULCE D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMENEZ AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €	25,30 €
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: DULCE NATURAL D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €	31,90 €
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: DULCE NATURAL D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMENEZ AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: UVAS PASIFICADAS	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €	31,90 €
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: NATURALMENTE DULCE D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL DE ALEJANDRIA AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	24,75 €	49,50 €
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: VINO MALAGA MAESTRO D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL DE ALEJANDRIA AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €	38,50 €
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: VINO MALAGA TIENRO D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €	40,70 €
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: MALAGA PALIDO D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	9,35 €	18,70 €
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: MALAGA NOBLE D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMENES AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €	34,10 €
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: MALAGA TRASAÑEJO D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMENES AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: MAS DE 20 AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	28,05 €	56,10 €

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT (IVA EXCL)	TOTAL (IVA EXCL)
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: PAJARETE D.O: MÁLAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: PEDRO XIMENES MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: MAS DE 2 AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €	34,10 €
OPORTO	TIPO DE VINO: OPORTO RUBY RESERVA D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: TINTA AMARELA, TINTA BARROCA, TINTA RORIZ, TINTO CÃO, TOURIGA FRANCA AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €	27,50 €
OPORTO	TIPO DE VINO: OPORTO LATE BOTTEL'D VINTAGE (LBV) D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, TOURIGA FRANCA, TINTO CÃO, TINTA FRANCISCA, TINTA AMARELA, SOUSÃO, TINTA RORIZ AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €	47,30 €
OPORTO	TIPO DE VINO: OPORTO VINTAGE D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, TOURIGA FRANCES, TINTA RORIZ, TINTO CÃO, SOUSÃO AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: AÑADA ESPECIAL	BOTELLA 75 CL	2	34,65 €	69,30 €
OPORTO	TIPO DE VINO: OPORTO COLHEITA D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: MALVASIA FINA, VIOSINHO, DONZELINHO, GOUVEIO, OTRAS AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	41,25 €	82,50 €
OPORTO	TIPO DE VINO: OPORTO TAWNY 10 AÑOS D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, TOURIGA FRANCA, TINTA RORIZ, TINTO BA-RROCA, TINTO CÃO AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: GUARDA MAS DE 10 AÑOS	BOTELLA 75 CL	2	41,25 €	82,50 €
LOTE N.º 8. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA					56.369,86 €

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 3 y 4)

		IMPORTE	IVA	PBL (IVA inc)
LOTE 1	Carnes frescas, embutidos y huevos	155.988,83 €	15.054,34 €	171.043,17 €
LOTE 2	Pescados y mariscos	103.205,85 €	10.320,59 €	113.526,44 €
LOTE 3	Frutas y verduras	51.543,25 €	2.232,11 €	53.775,36 €
LOTE 4	Productos alimenticios diversos	74.298,55 €	5.564,76 €	79.863,31 €
LOTE 5	Productos pastelería, varios y delicatessen	86.810,91 €	8.214,96 €	95.025,87 €
LOTE 6	Productos lácteos y derivados	31.217,51 €	1.600,64 €	32.818,15 €
LOTE 7	Aguas, refrescos y cervezas	22.993,39 €	3.779,85 €	26.773,24 €
LOTE 8	Vinos y espirituosos	104.208,06 €	21.883,69 €	126.091,75 €
TOTAL		630.266,35€	68.650,94 €	698.917,29 €

CONTR_2025_329947

LOTE 1. CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y HUEVOS

BASE	TIPO IVA	IVA	TOTAL
146.913,06 €	10,00 %	14.691,31 €	161.604,37 €
9.075,77 €	4,00 %	363,03 €	9.438,80 €

LOTE 2. PESCADOS Y MARISCOS

BASE	TIPO IVA	IVA	TOTAL
103.205,85 €	10,00 %	10.320,59 €	113.526,44 €

LOTE 3. FRUTAS Y VERDURAS

BASE	TIPO IVA	IVA	TOTAL
2.839,65 €	10,00 %	283,97 €	3.123,62 €
48.703,60 €	4,00 %	1.948,14 €	50.651,74 €

LOTE 4. PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS

BASE	TIPO IVA	IVA	TOTAL
43.213,60 €	10,00 %	4.321,36 €	47.534,96 €
31.084,95 €	4,00 %	1.243,40 €	32.328,35 €

LOTE 5. PRODUCTOS PASTELERÍA, VARIOS Y DELICATESSEN

BASE	TIPO IVA	IVA	TOTAL
79.042,13 €	10,00 %	7.904,21 €	86.946,34 €
7.768,78 €	4,00 %	310,75 €	8.079,53 €

LOTE 6. PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS

BASE	TIPO IVA	IVA	TOTAL
5.865,71 €	10,00 %	586,57 €	6.452,28 €
25.351,80 €	4,00 %	1.014,07 €	26.365,87 €

LOTE 7. AGUAS, REFRESCOS Y CERVEZAS

BASE	TIPO IVA	IVA	TOTAL
9.534,21 €	10,00 %	953,42 €	10.487,63 €
13.459,18 €	21,00 %	2.826,43 €	16.285,61 €

LOTE 8. VINOS Y ESPIRITUOSOS

BASE	TIPO IVA	IVA	TOTAL
104.208,06 €	21,00 %	21.883,69 €	126.091,75 €

CONTR_2025_329947

Importe desglosado:

	EHB - LA FONDA	EHM - LA CÓNSULA	TOTAL (IVA excl.)
LOTE 1	55.744,05 €	100.244,78 €	155.988,83 €
LOTE 2	37.532,55 €	65.673,30 €	103.205,85 €
LOTE 3	16.655,26 €	34.887,99 €	51.543,25 €
LOTE 4	28.598,96 €	45.699,59 €	74.298,55 €
LOTE 5	43.082,70 €	43.728,21 €	86.810,91 €
LOTE 6	12.235,73 €	18.981,78 €	31.217,51 €
LOTE 7	9.533,79 €	13.459,60 €	22.993,39 €
LOTE 8	47.838,20 €	56.369,86 €	104.208,06 €
	251.221,24 €	379.045,11 €	630.266,35 €

Valor estimado del contrato: 1.386.585,96 €

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), con posibilidad de una prórroga de hasta 11 meses de duración, y una posible modificación del precio del contrato de hasta el 20% cada año (art. 204 LCSP).

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

La determinación del precio se ha establecido por importes unitarios máximos, fijados conforme a los distintos productos objeto del contrato y al número estimado de unidades a suministrar.

Los tipos de IVA a aplicar en el contrato serán los vigentes según las normas fiscales.

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No procede

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Sí

Anualidades (IVA incluido)

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2026	1439042920G/32L/22105/29.01	114.337,55 €
2027	1439042920G/32L/22105/29.01	304.900,13 €
2026	1439042910G/32L/22105/29.01	76.276,26 €
2027	1439042910G/32L/22105/29.01	203.403,35 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

CONTR_2025_329947

Plazo total (en meses): 11 meses

Posibilidad de prórroga: Sí. Una prórroga de hasta 11 meses de duración.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6)

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Las empresas o entidades licitadoras deberán estar dedicadas a la distribución y/o producción de alimentos, cumpliendo los requisitos y habilitaciones legales necesarias para el ejercicio de tal actividad económica.

Todas las empresas y establecimientos alimentarios deberán estar debidamente registrados conforme a lo establecido por la normativa europea relativa a la higiene de los productos alimentarios (Reglamento CE n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, publicado en el DOUE de 30 de abril de 2004).

En función del sector de alimentación y de la fase de la cadena alimentaria en que se desarrolle la actividad, procede la inscripción en el registro sanitario nacional o en el registro sanitario autonómico.

En los casos en los que la actividad para la que figure inscrito sea “Distribución sin almacenamiento (sin instalaciones)” deberá aportar relación de proveedores habituales inscritos en el correspondiente registro sanitario, nacional o autonómico, según proceda.

En caso de contratos reservados, se exige habilitación como: No procede

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede

4.A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o medios que se señalan a continuación, siendo éstos alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del presupuesto de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a los que concurra, calculando el importe de forma acumulativa.

		IMPORTE
LOTE 1	Carnes frescas, embutidos y huevos	155.988,83 €
LOTE 2	Pescados y mariscos	103.205,85 €
LOTE 3	Frutas y verduras	51.543,25 €
LOTE 4	Productos alimenticios diversos	74.298,55 €
LOTE 5	Productos pastelería, varios y delicatessen	86.810,91 €
LOTE 6	Productos lácteos y derivados	31.217,51 €
LOTE 7	Aguas, refrescos y cervezas	22.993,39 €

CONTR_2025_329947

		IMPORTE
LOTE 8	Vinos y espirituosos	104.208,06 €
	TOTAL PBL (IVA excl.)	630.266,35€

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del presupuesto de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a los que se concorra, calculando dicho importe de forma acumulativa.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera: No procede

4.B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o medios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

		IMPORTE
LOTE 1	Carnes frescas, embutidos y huevos	155.988,83 €
LOTE 2	Pescados y mariscos	103.205,85 €
LOTE 3	Frutas y verduras	51.543,25 €
LOTE 4	Productos alimenticios diversos	74.298,55 €
LOTE 5	Productos pastelería, varios y delicatessen	86.810,91 €
LOTE 6	Productos lácteos y derivados	31.217,51 €
LOTE 7	Aguas, refrescos y cervezas	22.993,39 €
LOTE 8	Vinos y espirituosos	104.208,06 €
TOTAL PBL (IVA excl.)		630.266,35€

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se atenderá a los dos primeros dígitos del código CPV indicado en el presente pliego.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:
Tres últimos años

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios, sin que en ningún caso sea exigible lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, siendo estos alternativos:

1. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

2. Indicación de los **sistemas de gestión de la cadena de suministro**, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

4.C. OTROS REQUISITOS:

a) Las empresas/personas licitadoras deberán manifestar, mediante declaración responsable, que su actividad no se encuentra suspendida cautelarmente en virtud de medida adoptada por las Autoridades Sanitarias o sus agentes, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 21 y 23.1 d) de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, y 83 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía.

De igual modo deberán declarar responsablemente no haber sido sancionados por Resolución firme, con motivo de la comisión de infracción sanitaria grave o muy grave, en los últimos cinco años.

b) Las empresas/personas licitadoras deberán manifestar, mediante declaración responsable, que los manipuladores de alimentos tienen la formación adecuada a su puesto de trabajo.

c) Compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución.

d) Ha de tratarse de empresas o entidades dedicadas a la distribución y/o producción de alimentos, y que, en función del sector de alimentación y de la fase de la cadena alimentaria en que se desarrolle la actividad, procede la inscripción en el registro sanitario nacional o en el registro sanitario autonómico. En los casos en los que la actividad para la que figure inscrito sea “Distribución sin almacenamiento (sin instalaciones)”

CONTR_2025_329947

deberá aportar relación de proveedores habituales inscritos en el correspondiente registro sanitario, nacional o autonómico, según proceda.

- e) La persona/empresa adjudicataria deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales. Si se requieren obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No
- Si el contrato de suministro requiere de obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No procede

4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

4.E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 12)

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección a, parte IV): Sí

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: cuatro meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 300,00€ (su carácter es de máximo y respecto de gastos efectivos).

En caso de desistimiento: 300,00€ (su carácter es de máximo y respecto de gastos efectivos).

Órgano competente para bastanteos y visados: Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

CONTR_2025_329947

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		10/10/2025	PÁGINA 130/247
VERIFICACIÓN	BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No procede

7. GARANTÍAS (Cláusula 9 y 10)

Garantía Provisional: No

Garantía definitiva: Sí, 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA)

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No procede

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2): No procede

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (*Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica*)

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3):

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: No procede

8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

1. Si concurre **un solo licitador**, cuando la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

CONTR_2025_329947

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	10/10/2025	PÁGINA 131/247
VERIFICACIÓN	BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2. Si concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto base de licitación.

3. Si concurren **tres o más licitadores**, la oferta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el computo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto base de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCS.

8.E. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: No procede

Denominación del Organismo técnico especializado: No procede

8.F. Criterios de desempate: (Cláusula 10.6)

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.
- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

- De carácter medioambiental: Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista: No procede

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No procede

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No procede

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí, su incumplimiento dará lugar a imposición de una penalidad por importe del 1% del importe mensual de facturación, IVA excluido.

10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No

La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC “Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico”: No

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: La ejecución del contrato deberá ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias de seguridad alimentaria en el consumo, recogidas en el “Paquete de Higiene”de la legislación comunitaria (encabezado por el Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria) y otros Reglamentos afectados, así como su desarrollo a nivel estatal y autonómico.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: Penalidad del 50% del importe del subcontrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

11. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Para la imposición de penalidades se substanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones a la persona contratista. Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario, mediante la correspondiente “acta de incidencias”, cuyo recibí será firmado por el receptor o remitido por correo con acuse de recibo al adjudicatario a la dirección facilitada a efectos de notificaciones “SIREC”.

Dichos incumplimientos serán puestos en conocimiento del contratista, que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas a su derecho ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, la cual será la competente para resolver el procedimiento.

CONTR_2025_329947

A la vista de las alegaciones presentadas, o transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, por la persona responsable del contrato, se formulará la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que dictará el acuerdo que proceda. Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza del incumplimiento contractual lo requiera, la tramitación del expediente contradictorio para la imposición de penalidades no determinará la paralización del servicio.

En caso de dictarse resolución del contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación, por lo cual el adjudicatario continuará prestando el servicio hasta que pueda ser relevado sin perjuicio alguno para la Administración.

Las faltas serán calificadas por la Administración fijando la penalización en resolución motivada.

Los tipos de sanciones correspondientes a cada infracción serán los siguientes:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Leve	1% del importe de adjudicación (IVA excluido)
Grave	5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
Muy grave	10% del importe de adjudicación (IVA excluido)

La acumulación de penalidades hasta superar el 20% del presupuesto del contrato podrá ser causa de resolución del mismo, lo que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva. En este caso, la empresa adjudicataria continuará prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las facturas de la persona contratista, del mes corriente o posterior, respondiendo, en todo caso, la garantía de la efectividad de las penalidades impuestas.

La imposición de penalidades no eximirá a la persona contratista de la obligación que le incumbe en cuanto a la inmediata subsanación de los defectos detectados, así como la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

Los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como **muy graves, graves y leves**.

Se considerará falta leve:

- No facilitar a la Administración contratante, los informes o datos, incluidos los albaranes, a que viene obligada contractualmente o que se le requiera motivadamente.
- El suministro de los productos con un retraso igual o inferior en 24 horas del plazo de entrega.
- La subsanación de incidencias en los suministros con un retraso igual o inferior en 24 horas del plazo establecido.

Se considerará falta grave:

- El suministro de los productos con un retraso superior a 24 horas hasta 72 horas del plazo de entrega.
- La subsanación de incidencias en los suministros con un retraso superior a 24 horas hasta 48 horas del plazo establecido.
- El uso de vehículos para el transporte y entrega de los suministros que no cumplan con lo establecido en la normativa alimentaria.
- El suministro de productos con calidad inferior a la establecida en el pliego de prescripciones técnicas.
- El suministro de productos con una fecha de caducidad o de consumo preferente cercana a su fin.
- El incumplimiento de las condiciones que se contengan en la proposición presentada por la empresa/persona adjudicataria.

CONTR_2025_329947

- La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativas de la Administración contratante.
- La acumulación de tres faltas leves en un plazo de tres meses.

Se considerará falta muy grave:

- No suministrar los productos solicitados.
- No subsanar las incidencias en los suministros.
- Cualquier incumplimiento de los indicados como graves o leves cuando supongan una alteración de la planificación de las actividades formativas de EHM y EHB de los módulos de Cocina y de Restaurante.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones contractuales establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no calificadas como falta leve o grave.
- La acumulación de tres faltas graves en el plazo de tres meses.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

Pago único /Pagos parciales: Pagos parciales

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor): Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga	A01006753
De destino (Unidad Tramitadora): Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga	A01006753
Centro contable (Oficina Contable): Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No procede

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 12, 14, 15, 18)

Plazo de garantía: Plazo de caducidad o de consumo preferente, según el caso, de cada producto suministrado, a contar desde la fecha de recepción del producto.

Transcurridos TRES meses desde la finalización del contrato, y una vez realizadas las oportunas comprobaciones por parte del órgano de contratación sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Programa de trabajo: No

Confidencialidad:

CONTR_2025_329947

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La indicada en el *Anexo XIV. Modelo de acuerdo de confidencialidad*.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: Cinco años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el carácter confidencial (Clausula 12.3.1 PCAP).

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro: Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias en la prestación del suministro durante la vigencia del contrato, con un capital mínimo asegurado igual al importe del lote o lotes adjudicados (IVA excluido) (calculado de forma acumulativa).

El órgano de contratación requerirá la documentación acreditativa de la existencia de la póliza de seguro a la que hace referencia el párrafo anterior, junto a la documentación previa a la adjudicación en los términos indicados en la cláusula 10.7 del presente pliego.

La duración de la cobertura será igual a la duración del contrato más su periodo de garantía.

La empresa adjudicataria deberá acreditar documentalmente el abono de las primas correspondientes a la póliza que tiene contratada.

Cesión del contrato: Sí, en los términos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 21)

En el supuesto de suspensión del contrato acordada por la Administración o en el supuesto de demora en el pago superior a cuatro meses, se establecen reglas especiales para el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos: No

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%
2. Según lo establecido en el artº 204 de LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial como consecuencia de:
- Incorporación al contrato de otros artículos no contemplados en el PCAP.
 - Un aumento de los suministros como consecuencia de un incremento en la demanda de menús en los restaurantes de las escuelas de hostelería, debido a la organización de jornadas especiales o eventos al objeto de mejorar la capacitación profesional del alumnado.

CONTR_2025_329947

- Sustitución de unos artículos por otros de similares características, por causas debidamente justificadas, en el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.
- 3. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33 a de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitara la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %
- 4. Según lo establecido en el artº 205 de la LCSP

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No procede

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 137/247
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO II-A
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1)**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [2025_329947.xml].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 138/247
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO II-B
DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA**

(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a. , con **DNI. Núm.** , actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. ,
en calidad de ⁵

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
 b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar**:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

TERCERO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación del Anexo I:

- NO** tiene previsto subcontratar.
 SÍ tiene previsto subcontratar.
 NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
 SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

5 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

CUARTO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 140/247
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1 y 3)**

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de ...⁶

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial⁷:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

⁶ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁷ Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de⁸

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad ..., con CIF núm., en calidad de⁹

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____.%.
_____.%

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

⁸ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-1
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º 1 CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y HUEVOS

D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio / en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁰, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (..... €)¹¹, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €)¹².

Lote	Denominación	Importe Total (IVA Excl.)	Importe IVA	Importe Total (IVA Incluido)
1	Carnes frescas, embutidos y huevos			

(Lugar, fecha, firma)

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario, se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 10 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevará la exclusión de la oferta.
- Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)". En el supuesto de que por error se haya fijado un precio unitario superior al precio máximo de licitación, la Administración podrá subsanar dicha circunstancia sustituyéndolo por el precio unitario máximo de licitación (hasta un máximo de 10 artículos).
- La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.
- En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.
- Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.

10 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

11 Expressar el importe en letra y número.

12 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
EMBUTIDOS						
BACON	NATURAL SIN CORTEZA NI TERNILLA NO RECORTES NI PRENSADO	KG	70	14,47 €		
BUTIFARRA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	1	17,38 €		
CHISTORRA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	4	16,50 €		
CHORIZO EXTRA	CATEGORÍA EXTRA	KG	14	11,00 €		
JAMÓN IBÉRICO RESERVA BE-LLOTA	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-BELLOTA KG	KG	8	91,98 €		
JAMÓN IBÉRICO RESERVA RE-CEBO	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-RECEBO KG.	KG	28	29,70 €		
JAMÓN SERRANO REVERSA	D.O. -JAMÓN DE GUIJUELO-BODEGA KG	KG	32	16,26 €		
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO	AL CORTE/ LONCHEADO	KG	1	309,56 €		
JAMÓN DE MONTANERA IBÉRICO 75% CROTAL ROJO	AL CORTE/ LONCHEADO	KG	1	270,62 €		
JAMÓN DE CEBO CAMPEADO CROTAL VERDE	AL CORTE/ LONCHEADO	KG	1,3	114,87 €		
JAMÓN DE CEBO	AL CORTE/ LONCHEADO	KG	1,3	95,40 €		
JAMÓN YORK EXTRA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	16	14,47 €		
MANTECA CERDO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	10	7,36 €		
MORCILLA EXTRA CASERA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	6	12,65 €		
SALCHICHÓN	CATEGORÍA PRIMERA	KG	4	6,04 €		
SOBRASADA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	1	24,53 €		
TOCINO IBÉRICO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	5,65 €		
TERNERA						
CARRILLADA TERNERA	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA- TERNERA GALLEGA - MEDALLÓN LIMPIO. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	20	19,97 €		
CONTRA DE TERNERA DEL PAÍS	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	16,50 €		
ENTRECOT DE BUEY	FRESCO, 1ª CALIDAD. LIMPIO RECORTADO	KG	50	26,13 €		
FALDA TERNERA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	14,30 €		
HUESOS DE TERNERA	CORTADOS, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	200	3,47 €		
JARRETE DE TERNERA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	15,84 €		
LENGUA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	2	20,45 €		
LOMO DE BUEY	S/HUESO, EXTRA LIMPIO FRESCO 1ª CALIDAD	KG	50	30,14 €		
RABO DE TORO	CORTADOS, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	80	15,84 €		
SOLOMILLO DE BUEY	EXTRA PULIDO FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	150	40,70 €		
TAPA DE TERNERA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	120	16,50 €		
VENADO						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
CINTA DE LOMO DE VENADO	LIMPIA, DEL PAÍS FRESCO 1ª CALIDAD	KG	10	31,35 €		
CONEJO						
CONEJOS	FRESCOS, 1ª CALIDAD PIEZAS	KG	10	13,20 €		
CERDO						
CALLOS	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	9,83 €		
CARRILLADA IBÉRICA	IBÉRICA, 1ª CALIDAD	KG	100	22,00 €		
CHULETERO IBÉRICO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	50	23,10 €		
COCHINILLO	IBÉRICO, 1ª CALIDAD EXTRA 4-5 KG. DENOMINACIÓN DE ORIGEN - SEGOVIA-	KG	30	110,00 €		
CODILLOS	SALMUERADO, 1ª CALIDAD	KG	30	10,34 €		
COSTILLA CERDO IBÉRICA	IBÉRICA FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	100	12,65 €		
HUESOS AÑEJO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	7,26 €		
LOMO DE CERDO	FRESCO, LIMPIO 1ª CALIDAD	KG	60	9,85 €		
MANITAS DE CERDO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	10	7,29 €		
MORROS	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	10,12 €		
OREJAS	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	7,68 €		
PANCETA IBÉRICA	FRESCA, 1ª CALIDAD	KG	10	7,68 €		
PAPADA IBÉRICA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	4	7,26 €		
PIERNA DE CERDO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	30	6,95 €		
PLUMA	IBÉRICA, 1ª CALIDAD	KG	40	33,77 €		
PRESA	IBÉRICA EXTRA, 1ª CALIDAD	KG	90	32,34 €		
SECRETO	IBÉRICO, 1ª CALIDAD	KG	70	29,70 €		
SOLOMILLO BLANCO	BLANCO, FRESCO DEL PAÍS 1ª CALIDAD	KG	80	13,75 €		
SOLOMILLO IBÉRICO	IBÉRICO EXTRA, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	90	26,84 €		
CORDERO						
CHULETILLA CORDERO LECHAL	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	30	36,85 €		
CUNA CORDERO LECHAL	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	15	33,77 €		
MANTO CORDERO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	3	9,35 €		
MOLLEJA CORDERO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	3	29,59 €		
PALETILLA CORDERO LECHAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS	KG	50	36,85 €		
PALETILLA DE CHIVO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	50	38,50 €		
PIERNA CORDERO LECHAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS	KG	50	18,70 €		
RIÑONES DE CORDERO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	3	26,40 €		
SOLOMILLO DE CORDERO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	53,90 €		
CARRÉ CORDERO LECHAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS	KG.	50	33,00 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	GIDA – LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS					
AVES Y HUEVOS						
ALAS DE POLLO	FRESCA O CONGELADA	KG	10	5,45 €		
CAPARAZONES DE POLLO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	2,75 €		
CODORNICES	PIEZAS DE 125 GR. APROX. FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	90	2,75 €		
CRESTA GALLO	CONFITADO EN LATAS 300GR APROX. 1º CALIDAD	LATA	1	19,80 €		
FAISÁN	FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	15	21,89 €		
GALLINA	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	20	11,55 €		
HÍGADO DE POLLO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	5	5,67 €		
HUEVO LIQUIDO	PASTEURIZADO LITRO 1ª CALIDAD	LITRO	10	5,03 €		
HUEVOS L	DOCENA,1ª CALIDAD	DOCENA	650	3,52 €		
HUEVOS DE CODORNIZ	DOCENA,1ª CALIDAD	DOCENA	20	2,31 €		
MUSLO DE PATO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	30	12,05 €		
MUSLO DE POLLO	C/HUESO, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	30	4,84 €		
PATO CANETON	1ª CALIDAD UNIDAD	KG	15	10,34 €		
PECHUGA DE PAVO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	30	13,09 €		
PECHUGA DE POLLO	FRESCO NATURAL	KG	60	9,57 €		
PERDICES	FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	25	11,72 €		
POLLO PICANTÓN	FRESCO, 1ª CALIDAD. PESO APROXIMADO 450 GR.	PIEZA	30	5,39 €		
PICHÓN	FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	50	32,34 €		
POLLO ASADOR	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	320	5,34 €		
YEMA HUEVOS	PASTEURIZADO LITRO 1ª CALIDAD	LITRO	10	9,87 €		
LOTE N.º 1. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
EMBUTIDOS						
BACON	NATURAL SIN CORTEZA NI TERNILLA NO RECORTES NI PRENSADO	KG	70	14,47 €		
CHORIZO ASTURIANO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	10	13,20 €		
CHORIZO EXTRA	CATEGORÍA EXTRA	KG	40	11,00 €		
JAMÓN IBÉRICO CROTAL NEGRO	D.O.-JAMÓN DE GUIJUELO-BELLOTA	KG	9	70,68 €		
JAMÓN IBÉRICO CROTAL ROJO	D.O.-JAMÓN DE GUIJUELO-RECEBO	KG	17	51,58 €		
JAMÓN IBÉRICO CROTAL VERDE	D.O.-JAMÓN DE GUIJUELO-RECEBO	KG	9	45,46 €		
JAMÓN SERRANO RESERVA BODEGA	D.O.-JAMÓN DE GUIJUELO-BODEGA	KG	60	16,26 €		
JAMÓN IBERICO DE CEBO CROTAL BLANCO	D.O.-JAMÓN DE GUIJUELO-BODEGA	KG	60	29,70 €		
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	309,56 €		
JAMÓN DE MONTANERA IBÉRICO 75% CROTAL ROJO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	270,62 €		
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO D.O. LOS PEDROCHES	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	122,57 €		
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO D.O. GUIJUELO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	122,57 €		
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO D.O. DEHESA EXTREMADURA	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	122,57 €		
JAMÓN DE MONTANERA CROTAL NEGRO D.O. JABUGO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	122,57 €		
JAMÓN DE CEBO CAMPEADO CROTAL VERDE	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	114,87 €		
JAMÓN DE CEBO	AL CORTE / LONCHEADO	KG	1	95,40 €		
JAMÓN YORK EXTRA	CATEGORÍA PRIMERA. PIEZA DE 5-7 KG.	KG	50	14,47 €		
LACÓN GALLEG	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA -LACÓN GALLEG-	KG	15	12,56 €		
MORCILLA ASTURIANA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	10	9,90 €		
MORCILLA EXTRA CASERA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	40	12,65 €		
TERNERA						
CARRILLADA TERNERA	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – TERNERA GALLEGA- MEDALLÓN LIMPIO. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	120	19,97 €		
CONTRA DE BUEY	DEL PAÍS. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	90	16,50 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
ENTRECOT DE BUEY	FRESCO 1ª CALIDAD. LIMPIO RECORTADO	KG	200	26,13 €		
HUESOS TERNERA	CORTADOS. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	800	3,47 €		
LOMO DE TERNERA BLANCA	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – CARNE DE ÁVILA- BLANCA, FRESCO 1ª CALIDAD. SIN HUESO	KG	100	30,14 €		
RABO DE TORO	CORTADO, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	120	15,84 €		
SOLOMILLO BUEY	EXTRA PULIDO, FRESCO 1ª CALIDAD	KG	180	40,70 €		
JARRETE DE TERNERA	PRIMERA CALIDAD, SIN HUESO	KG	120	15,84 €		
MOLLEJAS DE TERNERA DE CORAZON	PRIMERA CALIDAD	KG	10	18,65 €		
MOLLEJAS DE TERNERA BLANCA	PRIMERA CALIDAD	KG	15	21,95 €		
VENADO						
CINTA DE LOMO DE VENADO	LIMPIA, DEL PAÍS FRESCO 1ª CALIDAD	KG	120	31,35 €		
CONEJO						
CONEJOS	FRESCOS, 1ª CALIDAD PIEZAS	KG	50	13,20 €		
CERDO						
CABEZAL	FRESCO, 1ª CALIDAD DESHUESADO	KG	10	8,97 €		
PANCETA BLANCA	FRESCA, 1ª CALIDAD	KG	80	7,98 €		
CARRILLADA BLANCA	BLANCA EXTRA, 1ª CALIDAD	KG	100	17,05 €		
CARRILLADA IBÉRICA	IBÉRICA, 1ª CALIDAD	KG	100	22,00 €		
COCHINILLO	IBÉRICO, 1ª CALIDAD EXTRA 4-5 KG. D.O. -SEGOVIA-	KG	90	110,00 €		
CODILLOS	SALMUEORIZADO 1ª CALIDAD. KG.	KG	70	10,34 €		
LOMO DE CERDO	FRESCO LIMPIO, 1ª CALIDAD	KG	300	9,85 €		
PIERNA DE CERDO	FRESCO, 1ª CALIDAD	KG	15	6,95 €		
PRESA IBÉRICA	IBÉRICA EXTRA, 1ª CALIDAD. DENOMINACIÓN DE ORIGEN GUIJUELO.	KG	120	32,34 €		
SOLOMILLO BLANCO	BLANCO, FRESCO DEL PAÍS, 1ª CALIDAD	KG	150	13,75 €		
SOLOMILLO IBÉRICO	IBÉRICO EXTRA, FRESCO 1ª CALIDAD. DENOMINACIÓN DE ORIGEN GUIJUELO.	KG	110	26,84 €		
PLUMA IBERICA	Iª CALIDAD / DENOMINACION ORIGEN GUIJUELO	KG	20	33,77 €		
SECRETO IBERICO	1ª CALIDAD /DENOMINACIÓN GUIJUELO	KG	20	29,70 €		
PAPADA IBÉRICA	1ª CALIDAD	KG	20	7,26 €		
CORDERO						
FRENCH RACK CORDERO	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA . EXTRA, 1ª CALIDAD	KG	90	46,20 €		
MOLLEJAS CORDERO	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – LECHAZO DE CASTILLA	KG	30	29,59 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	LEÓN-.FRESCO 1ª CALIDAD					
PALETILLA DE CORDERO LECHAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – LECHAZO DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD, DE BURGOS	KG	100	36,85 €		
PIERNA DE CORDERO RECENTAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD. FRESCA DE CASTILLA	KG	90	20,02 €		
CORDERO ENTERO RECENTAL	INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA – DE CASTILLA LEÓN-. 1ª CALIDAD. FRESCA DE CASTILLA	KG	50	20,35 €		
AVES Y HUEVOS						
ALAS DE POLLO	FRESCA O CONGELADA	KG	300	5,45 €		
CODORNIZ	PIEZAS DE 125 GR APROX. FRESCAS. PRIMERA CALIDAD	PIEZA	200	2,75 €		
HIGADO DE POLLO	FRESCO 1ª CALIDAD	KG	10	5,67 €		
HUEVO LIQUIDO	PASTEURIZADO LITRO. 1ª CALIDAD	LITRO	80	5,03 €		
HUEVOS CODORNIZ	DOCENA 1ª CALIDAD	DOCENA	300	2,31 €		
HUEVOS XL	DOCENA 1ª CALIDAD	DOCENA	1250	4,33 €		
MUSLO DE POLLO	CON HUESO. FRESCO 1ª CALIDAD	KG	120	4,84 €		
PATO PEQUINES	1ª CALIDAD	KG	80	10,34 €		
PECHUGA DE PAVO	FRESCO 1ª CALIDAD	KG	140	13,09 €		
PECHUGA DE POLLO	FRESCO NATURAL	KG	40	9,57 €		
PERDICES	CONGELADA. LIMPIA. 350 G APROX.	PIEZA	80	11,72 €		
PICHÓN	FRESCO 1ª CALIDAD	PIEZA	60	32,34 €		
POLLO ASADOR	FRESCO 1ª CALIDAD	KG	700	5,34 €		
YEMA HUEVOS	PASTEURIZADO LITRO. 1ª CALIDAD	LITRO	30	9,87 €		
POLLO PICANTÓN	FRESCO, 1ª CALIDAD. PESO APROXIMADO 450 GR.	PIEZA	20	5,39 €		
FAISAN	FRESCO, 1ª CALIDAD	PIEZA	12	21,89 €		
PULARDA	1ª CALIDAD	KG	8	17,27 €		
CAPONES	1ª CALIDAD	KG	8	32,34 €		
LOTE N.º 1. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º 2 PESCADOS Y MARISCOS

D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio / en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ¹³, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (.... €)¹⁴, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (.... €)¹⁵.

Lote	Denominación	Importe Total (IVA Excl.)	Importe IVA	Importe Total (IVA Incluido)
2	Pescados y mariscos			

(Lugar, fecha, firma)

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario, se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 10 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.
- Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)". En el supuesto de que por error se haya fijado un precio unitario superior al precio máximo de licitación, la Administración podrá subsanar dicha circunstancia sustituyéndolo por el precio unitario máximo de licitación (hasta un máximo de 10 artículos).
- La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.
- En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.
- Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.

13 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

14 Expresar el importe en letra y número.

15 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	MPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PESCADOS FRESCOS						
ATÚN ROJO	LOMO FRESCO CALIDAD SUPREMA	KG	50	33,00 €		
BACALAO AHUMADO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	28,60 €		
BONITO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	10	13,20 €		
BOQUERÓN FRITURA	FRESCO	KG	10	6,60 €		
BOQUERÓN GRANDE	FRESCO	KG	10	8,80 €		
CABALLA	FRESCO	KG	40	7,70 €		
CORVINA	FRESCA DE 3 A 6 KG.	KG	30	13,20 €		
DORADA 600-800 GR.	FRESCO	KG	160	9,35 €		
DORADA >1 KG.	FRESCO	KG	20	14,30 €		
DORADA SALVAJE	FRESCO	KG	5	33,00 €		
JURELES	FRESCOS	KG	10	5,50 €		
LUBINA 600-800GR.	FRESCO	KG	90	9,90 €		
LUBINA >1KG	FRESCO	KG	20	19,80 €		
LUBINA SALVAJE	SALVAJE KG.	KG	5	33,00 €		
MERLUZA PINCHO	FRESCA UNIDADES DE 3 A 4 KG.	KG	20	15,40 €		
MERO	FRESCO SALVAJE	KG	60	33,00 €		
PARGO	FRESCO SALVAJE	KG	60	33,00 €		
PEZ MANTEQUILLA	FRESCO SALVAJE	KG	2	14,30 €		
PEZ PLATA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	13,86 €		
PINTAROJA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	6,60 €		
RAPE COLA	FRESCO SALVAJE. ENTERO	KG	130	25,30 €		
RODABALLO	UNIDADES MÍNIMO 2,5/3 KG. PISCIFACTORÍA	KG	90	17,60 €		
RUBIO (CABRACHO)	SALVAJE	KG	5	13,20 €		
SAJMÓN AHUMADO	S/CORTAR FRESCO, CALIDAD SUPREMA	KG	20	27,50 €		
SAJMÓN FRESCO	PIEZA MÍNIMO DE 5 A 8 KG.	KG	150	11,00 €		
SALMONETES FRITURA	FRESCO	KG	15	14,85 €		
SALMONETES	FRESCO SALVAJE, PZA. 500 GR.	KG	50	25,30 €		
SAN PEDRO	FRESCO SALVAJE. UNIDADES DE 3KG	KG	30	24,20 €		
SARDINA	FRESCAS GORDAS	KG	10	6,60 €		
TRUCHA ASALMONADA	RACIÓN PISCIFACTORÍA	KG	10	6,60 €		
URTA	FRESCA SALVAJE	KG	40	44,00 €		
PESCADOS CONGELADOS - SIN GLASEADO						
ATÚN	LOMO 4 A 5 KG.	KG	50	7,70 €		
BACALAO SÚPER (LOMO)	LOMO ENTEROS	KG	130	13,20 €		
LENGUADO RUBIO	400 – 500 GR.	KG	80	12,10 €		
ROSADA	CAJA CON HUESO. GLEU ANGRA NAMIBIA 3 A 4 KG. PIEZA	KG	150	12,10 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	MPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
MARISCOS Y CEFALÓPODOS FRESCOS						
ALMEJAS DEL CANTÁ-BRICO	NORTE GORDAS	KG	5	15,40 €		
ALMEJAS CHIRLAS	MALAGUEÑAS	KG	30	13,20 €		
BERBERECHOS	EXTRA FRESCOS	KG	5	13,20 €		
BOGAVANTE	CATEGORÍA PRIMERA. PIEZAS, CANADIENSE VIVO ½ KG	UNIDAD	50	30,80 €		
CANGREJO DE MAR	FALSA NÉCORA O INVASOR CANGREJO AZUL	KG	2	6,05 €		
CENTOLLO	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	19,80 €		
CONCHAS FINAS	FRESCAS	KG	5	15,40 €		
COQUINA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	5	19,80 €		
LANGOSTA	CATEGORÍA PRIMERA	KG	2	99,00 €		
MEJILLONES GRANDES	NACIONAL. FRESCOS.	KG	50	3,85 €		
NAVAJAS	FRESCAS	KG	2	14,30 €		
NÉCORA	FRESCAS	KG	2	22,00 €		
QUISQUILLA	FRESCAS	KG	3	74,80 €		
VIEIRAS	TARRINA DE 2KG SIN CONCHA, SOLO NUEZ	KG	24	38,50 €		
MARISCOS Y CEFALÓPODOS CONGELADOS – SIN GLASEADO						
BOCAS DE MAR	CONSERVA/SEMICONSERVA. 44% MÍNIMO SURIMI CALIDAD SUPREMA	KG	2	7,70 €		
CALAMAR	MARRUECOS. 500/800 GR.	KG	30	14,30 €		
CARABINERO	CATEGORÍA PRIMERA N.º 4 25/30 PIEZAS KG	KG	15	66,00 €		
CARNE CENTOLLO	LIMPIO BUEY/CORAL TARRINA	KG	5	49,50 €		
CHIPIRONES	CATEGORÍA PRIMERA. N.º 4 PATAGÓNICOS	KG	15	5,50 €		
CIGALA	CATEGORÍA PRIMERA. SOBRE 17/20 PIEZAS	KG	10	19,80 €		
GAMBA BLANCA	CATEGORÍA PRIMERA. N.º 1 SOBRE 17/20 PIEZAS KG	KG	20	23,10 €		
GULAS	CONSERVA/SEMICONSERVA. 44% MÍNIMO SURIMI CALIDAD SUPREMA 250 GR.	KG	2	18,70 €		
HUEVAS DE TRUCHA	CATEGORÍA PRIMERA BOTE 100 GR.	BOTE	10	8,80 €		
JIBIA (CHOCO)	CATEGORÍA PRIMERA. LIMPIA 500GR/PIEZA	KG	25	9,90 €		
LANGOSTINOS	ENTEROS	KG	140	9,90 €		
PULPO GRANDE	T1 4 A 5 KG. PIEZA	KG	130	19,80 €		
TINTA CALAMAR	SOBRE 4 GR.	SOBRES 4 GR	300	0,11 €		
LOTE N.º 2. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PESCADOS FRESCOS						
ATÚN ROJO	LOMO FRESCO. CALIDAD SUPREMA	KG	40	33,00 €		
BOQUERÓN GRANDE	FRESCO	KG	25	8,80 €		
BOQUERÓN FRITURA	FRESCO	KG	10	6,60 €		
CORVINA	FRESCA DE 3 A 6 KG	KG	160	13,20 €		
DORADA 600-800G	FRESCA	KG	180	9,35 €		
DORADA > 1 KG	FRESCA	KG	90	14,30 €		
LUBINA 600-800G	CATEGORÍA 1ª 600-800 GR PIEZA. PISCIFACTORIA	KG	60	9,90 €		
LUBINA IMPERIAL	1 KG+. 5 PIEZAS POR CAJA DE PISCIFACTORIA	KG	90	19,80 €		
MERLUZA PINCHO	UNIDADES FRESCA DE 3 A 4 KG	KG	120	15,40 €		
PARGO	FRESCO SALVAJE 1,5 A 2 KG	KG	90	33,00 €		
RAPE CABEZA	CONGELADA/FRESCA	KG	90	4,40 €		
RAPE COLA	FRESCO SALVAJE GRANDE	KG	120	25,30 €		
RODABALLO	UNIDADES. MÍNIMO 2,5/3 KG. PISCIFACTORIA	KG	180	17,60 €		
RUBIO (CABRACHO)	NATURAL - SALVAJE MAS DE 1 KG / PIEZA	KG	90	13,20 €		
SALMÓN AHUMADO	PLANCHAS. SIN CORTAR/FRESCO. CALIDAD SUPREMA	KG	50	27,50 €		
SALMÓN FRESCO	PIEZAS. MÍNIMO 5 A 8 KG.	KG	220	11,00 €		
SAN PEDRO	UNIDADES DE 3 KG. FRESCO SALVAJE	KG	90	24,20 €		
URTA	FRESCA SALVAJE	KG	100	44,00 €		
CHERNA	FRESCO. GRANDE	KG	100	38,50 €		
LENGUADO EUROPEO FILETES	SIN PIEL. CONGELADO. EXTRA	KG	20	22,00 €		
CABRACHO FILETES	CONGELADO. FILETES DESHUESADOS. 150 – 200 GRAMOS/ PIEZA	KG	40	9,30 €		
PESCADOS CONGELADOS SIN GLASEADO						
ATÚN	LOMO 4 A 5 KG.	KG	50	7,70 €		
BACALAO SUPER (LOMO)	MAS DE 1 KG	KG	300	13,20 €		
CAZÓN	TACOS CENTRO	KG	20	3,30 €		
ROSADA	CAJA. CON HUESO. BLEU ANGRA NAMIBIA 3 A 4 KG/PIEZA	KG	600	12,10 €		
MARISCOS Y CEFALÓPODOS FRESCOS						
ALMEJA DEL CANTÁBRICO	NORTE. GORDAS	KG	30	15,40 €		
ALMEJAS CHIRLA	MALAGUEÑAS	KG	30	13,20 €		
BERBERECHOS	EXTRA FRESCOS	KG	15	13,20 €		
BOGAVANTE	CATEGORÍA PRIMERA. PIEZAS, CANA-	UNIDAD	40	30,80 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	DIENSE VIVO ½ KG					
CANGREJOS DE MAR	FALSA NÉCORA O INVASOR CANGREJO AZUL.	KG	40	6,05 €		
MEJILLONES GRANDES	NACIONAL. FRESCOS/VACÍO (2KG).	KG	100	3,85 €		
MEJILLONES PEQUEÑOS	FRANCÉS	KG	20	6,60 €		
VIEIRAS	TARRINA DE 2 KG SIN CONCHA SOLO NUEZ	KG	30	38,50 €		
MARISCOS Y CEFALÓPODOS CONGELADOS SIN GLASEADO						
BOCAS DE MAR	CONSERVA/SEMICONSERVA. 44% MÍNIMO SURIMI CALIDAD SUPREMA.	KG	20	7,70 €		
CALAMAR	MARRUECOS. 500/800 GR	KG	50	14,30 €		
CARABINEROS	CATEGORÍA PRIMERA N.º 4. 25/30 PIEZAS KG.	KG	20	66,00 €		
CARNE CENTOLLO	LIMPIO. BUEY/CORAL TARRINA	KG	20	49,50 €		
CHIPIRONES	CALIDAD PRIMERA N.º 4 PATAGONICOS	KG	80	5,50 €		
CIGALAS	CATEGORÍA PRIMERA. SOBRE 17/20 PIEZAS KG	KG	20	19,80 €		
GAMBA BLANCA	CATEGORÍA PRIMERA N.º 1. SOBRE 17/20 PIEZAS KG	KG	20	23,10 €		
GULAS	CONSERVA/SEMICONSERVA 44% MÍNIMO SURIMI. CALIDAD SUPREMA. 250 GR.	KG	15	18,70 €		
HUEVAS DE ARENQUE	CATEGORÍA PRIMERA BOTAS 100 GR.	BOTES 100 GR.	30	8,80 €		
HUEVAS DE ERIZOS	CONSERVA/SEMICONSERVA LATA 95 GR.	LATA 95 GR.	10	11,00 €		
HUEVAS DE TRUCHAS	CATEGORÍA PRIMERA BOTAS 100 GR.	BOTES 100 GR.	40	8,80 €		
JIBIA (CHOCO)	CATEGORÍA PRIMERA LIMPIA. 500 GR. / PIEZA	KG	100	9,90 €		
LANGOSTINOS COLA (GRANDE)	GRANDE. 21/25 PIEZAS	KG	60	9,90 €		
LANGOSTINOS COLA (PEQUEÑO)	PEQUEÑA. 41/50 PIEZAS	KG	160	11,00 €		
PULPO GRANDE	T1 4 A 5 KG. PIEZA	KG	200	19,80 €		
TINTA DE CALAMAR	SOBRES DE 4 GR.	SOBRES DE 4 GR.	800	0,11 €		
TRIPAS DE BACALAO	CALLOS/ CONGELADO	KG	10	22,00 €		
LOTE N.º 2. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-3
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º 3 FRUTAS Y VERDURAS

D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio / en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁶, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (.... €)¹⁷, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (.... €)¹⁸.

Lote	Denominación	Importe Total (IVA Excl.)	Importe IVA	Importe Total (IVA Incluido)
3	Frutas y verduras			

(Lugar, fecha, firma)

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario, se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 10 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.
- Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)". En el supuesto de que por error se haya fijado un precio unitario superior al precio máximo de licitación, la Administración podrá subsanar dicha circunstancia sustituyéndolo por el precio unitario máximo de licitación (hasta un máximo de 10 artículos).
- La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.
- En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.
- Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.

16 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

17 Express el importe en letra y número.

18 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
FRUTAS FRESCAS						
AGUACATE	CALIDAD EXTRA, CALIBRE 12	KG	80	6,88 €		
ALBARICOQUE	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,08 €		
ARÁNDANO	BANDEJA CALIDAD EXTRA 125 GR. APROX.	BANDEJA	20	2,20 €		
BREVAS	CALIDAD EXTRA	KG	3	6,05 €		
CAQUIS	CALIDAD EXTRA	KG	4	2,70 €		
CEREZA	CALIDAD EXTRA	KG	10	4,95 €		
CHIRIMOYA	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,14 €		
CIRUELAS	CALIDAD EXTRA	KG	6	2,15 €		
COCOS	CALIDAD EXTRA	KG	6	2,15 €		
FRAMBUESAS	BANDEJA CALIDAD EXTRA 125 GR. APROX.	BANDEJA	100	2,48 €		
FRESAS	CALIDAD EXTRA	KG	80	4,95 €		
GRANADA	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,08 €		
GROSELLA ROJA	CALIDAD EXTRA BANDEJA DE 125 GR. APROX.	BANDEJA	10	5,23 €		
KIWI NUEVA ZELANDA	CALIDAD EXTRA	KG	40	4,68 €		
LIMA	CALIDAD EXTRA	KG	20	3,03 €		
LIMÓN	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,21 €		
MANDARINA	CALIDAD EXTRA	KG	20	2,04 €		
MANGO	CALIDAD EXTRA	KG	50	4,24 €		
MANZANA FUJI	CALIDAD EXTRA	KG	50	1,71 €		
MANZANA GOLDEN	CALIDAD EXTRA CALIBRE 20	KG	200	1,71 €		
MELOCOTÓN ROJO	CALIDAD EXTRA	KG	10	2,15 €		
MELÓN VERDE	CALIDAD EXTRA NACIONAL	KG	60	1,60 €		
MEMBRILLOS	CALIDAD EXTRA	KG	15	1,82 €		
MORAS	BANDEJA CALIDAD EXTRA 125 GR. APROX.	BANDEJA	20	2,70 €		
NARANJAS MESA	CALIDAD EXTRA	KG	250	1,27 €		
NARANJAS ZUMO	CALIDAD EXTRA	KG	120	1,05 €		
PERAS CONFERENCIA	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,48 €		
PICOTAS	CALIDAD EXTRA	KG	10	6,88 €		
PIÑA DEL MONTE	CALIDAD EXTRA	KG	100	2,04 €		
PLÁTANOS CANARIAS	CALIDAD EXTRA	KG	70	2,64 €		
SANDIA	CALIDAD EXTRA	KG	70	1,27 €		
UVA BLANCA	CALIDAD EXTRA NACIONAL	KG	15	3,58 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
VERDURAS FRESCAS						
ACELGAS	CALIDAD EXTRA	MANOJO	15	1,21 €		
ACHICORIA	CALIDAD EXTRA	PIEZA	5	1,65 €		
AJETE	CALIDAD EXTRA BANDEJA 100GR. APROX.	BANDEJA	10	2,48 €		
AJOS	CALIDAD EXTRA	KG	70	6,05 €		
ALBAHACA FRESCA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	80	1,71 €		
ALCACHOFA	CALIDAD EXTRA	KG	80	3,25 €		
APIO BLANCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	30	1,49 €		
APIO RABE	CALIDAD EXTRA	KG	15	2,70 €		
BATATAS	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,04 €		
BERENJENAS	CALIDAD EXTRA	KG	80	1,27 €		
BERROS	BANDEJA DE 100 GR. CALIDAD EXTRA	BANDEJA	15	1,71 €		
BRÓCOLIS	CALIDAD EXTRA	PIEZA	40	1,71 €		
CALABACÍN	CALIDAD EXTRA	KG	150	1,21 €		
CALABACÍN MINI	CALIDAD EXTRA BANDEJA 450 GR. APROX.	BANDEJA	30	8,75 €		
CALABAZA	CALIDAD EXTRA	KG	60	1,05 €		
CANÓNIGOS	CALIDAD EXTRA BANDEJA 125GR, APROX	BANDEJA	20	1,65 €		
CEBOLLA	CALIDAD EXTRA	KG	450	0,94 €		
CEBOLLA FRESCA	CALIDAD EXTRA	KG	100	2,15 €		
CEBOLLA ROJA	CALIDAD EXTRA	KG	45	1,38 €		
CEBOLLETA NACIONAL	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,70 €		
CEBOLLINO CIBULETE	CALIDAD EXTRA	BANDEJA	100	1,98 €		
CHALOTAS	CALIDAD EXTRA, BOLSA DE 250 GR. APROX.	BOLSA	100	1,27 €		
CHAMPIÑÓN	CALIDAD EXTRA, SIN TIERRA	KG	100	4,02 €		
CILANTRO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	30	1,21 €		
COL CHINA	CALIDAD EXTRA	KG	8	1,71 €		
COL LOMBarda	CALIDAD EXTRA	KG	8	1,10 €		
COLES	CALIDAD EXTRA	KG	60	0,98 €		
COLIFLOR	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,15 €		
ENDIVIAS BLANCAS	CALIDAD EXTRA PAQUETES DE 300GR. APROX.	PAQUETE	10	2,64 €		
ENEaldo FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	20	1,65 €		
ENSALADA BABY LEAF	BOLSA DE 500 GR. CALIDAD EXTRA	BOLSA	130	3,58 €		
ESCAROLA	FRESCA CALIDAD EXTRA	PIEZA	8	2,15 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
ESPÁRRAGOS BLANCOS	CALIDAD EXTRA.. APROX. 450 GR	MANOJO	20	4,95 €		
ESPÁRRAGOS VERDES	CALIDAD EXTRA APROX. 300 GR.	MANOJO	80	3,25 €		
ESPINACAS	CALIDAD EXTRA APROX. 300 GR.	BOLSA	80	1,82 €		
ESTRAGÓN FRESCO	CALIDAD EXTRA, APROX. 100 GR.	BANDEJA	20	2,15 €		
FLOR PENSAMIENTO	CALIDAD EXTRA 50 GR.	BANDEJA	10	4,35 €		
FLORES VARIADAS	CALIDAD EXTRA 50 GR.	BANDEJA	75	4,18 €		
HABAS	CALIDAD EXTRA	KG	8	3,58 €		
HIERBABUENA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	150	0,33 €		
HINOJO	CALIDAD EXTRA BOLA	KG	8	3,03 €		
JENGIBRE FRESCO	CALIDAD EXTRA	KG	4	4,29 €		
JUDÍAS VERDES	CALIDAD EXTRA	KG	30	4,18 €		
LECHUGA COGOLLO CORTO	CALIDAD EXTRA 300GR APROX. BANDEJA 3 UNID.	BANDEJA	40	1,49 €		
LECHUGA ICEBERG	CALIDAD EXTRA	PIEZA	20	0,99 €		
LECHUGA HOJA ROBLE	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,10 €		
LECHUGA LOLLO ROS- SA	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,10 €		
MICROMEZCLUM	BANDEJA DE 100 GR. CALIDAD EXTRA	BANDEJA	30	4,35 €		
MENTA	BANDEJA 100 GR.APROX CALIDAD EXTRA	BANDEJA	25	1,65 €		
MEZCLA DE RUCULA	CALIDAD EXTRA 150GR. APROX.	BOLSA	80	1,82 €		
NABO HOLANDÉS	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,08 €		
ORÉGANO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	10	1,76 €		
PATATAS NUEVAS	CALIDAD EXTRA	KG	700	0,88 €		
PATATA VIOLETA	CALIDAD EXTRA	KG	20	4,35 €		
PEPINO HOLANDÉS	CALIDAD EXTRA	KG	10	2,81 €		
PEREJIL FRESCO	FRESCO CALIDAD EXTRA 150 GR. APROX.	MANOJO	150	0,33 €		
PIMIENTO AMARILLO	CALIDAD EXTRA ASAR	KG	15	3,25 €		
PIMIENTO DEL PADRÓN	CALIDAD EXTRA	KG	15	4,35 €		
PIMIENTO ITALIANO	CALIDAD EXTRA	KG	150	1,60 €		
PIMIENTO ROJO DE ASAR	CALIDAD EXTRA	KG	200	2,48 €		
PIMIENTO VERDE DE ASAR	CALIDAD EXTRA	KG	80	2,20 €		
PUERRO	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,65 €		
RABANITOS	CALIDAD EXTRA	MANOJO	10	1,09 €		
REMOLACHA FRESCA	CALIDAD EXTRA	KG	10	1,60 €		
ROMERO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	70	1,60 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
SAKURA MIX	CALIDAD EXTRA CAJA 20 UNIDADES .CALIDAD EXTRA	CAJA	40	24,75 €		
SETA DE OSTRA	CALIDAD EXTRA CAJA	KG	100	6,05 €		
SETA CHANTARELA	CALIDAD EXTRA	KG	30	8,75 €		
SITAKE NACIONAL	CALIDAD EXTRA	KG	40	9,85 €		
TIRABEQUES	CALIDAD EXTRA	KG	20	10,95 €		
TOMATE DANIELA	CALIDAD EXTRA	KG	100	1,71 €		
TOMATE ENSALADA	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,82 €		
TOMATE KUMATO	CALIDAD EXTRA	KG	40	3,08 €		
TOMATE REBELION	CALIDAD EXTRA	KG	40	2,15 €		
TOMATE PERA	CALIDAD EXTRA	KG	400	1,27 €		
TOMATE CHERRY	CALIDAD EXTRA. BANDEJA 250 GR.	BANDEJA	120	1,09 €		
TOMATE CHERRY RAMA	GRANEL CALIDAD EXTRA	KG	20	3,25 €		
TOMILLO FRESCO	CALIDAD EXTRA 100 GR. APROX.	BANDEJA	20	1,65 €		
ZANAHORIA	CALIDAD EXTRA BOLSA	KG	175	1,08 €		
ZANAHORIA CON HOJA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	400	1,49 €		
ZANAHORIA MINI	CALIDAD EXTRA 750 GR. APROX.	BANDEJA	10	9,08 €		
LOTE N.º 3. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
FRUTAS FRESCAS						
AGUACATES	CALIDAD EXTRA. CALIBRE 12	KG	90	6,88 €		
FRAMBUESAS	BANDEJA DE 125 G. APROX.	BANDEJA	50	2,48 €		
FRESAS	CALIDAD EXTRA	KG	50	4,95 €		
KIWI NUEVA ZELANDA	CALIDAD EXTRA	KG	25	4,68 €		
LIMA	CALIDAD EXTRA	KG	20	3,03 €		
LIMÓN	CALIDAD EXTRA	KG	350	1,21 €		
MANDARINA	CALIDAD EXTRA	KG	100	2,04 €		
MANGO	CALIDAD EXTRA	KG	50	4,24 €		
MANZANAS FUJI	CALIDAD EXTRA	KG	25	1,71 €		
MANZANAS GOLDEN	CALIDAD EXTRA. CALIBRE 20	KG	400	1,71 €		
MANZANAS GRANNI SMITH	CALIDAD EXTRA	KG	50	2,04 €		
MELÓN GALIA	CALIDAD EXTRA	KG	60	2,70 €		
MELÓN VERDE	CALIDAD EXTRA. NACIONAL	KG	150	1,60 €		
NARANJAS MESA	CALIDAD EXTRA	KG	400	1,27 €		
NARANJA ZUMO	CALIDAD EXTRA	KG	300	1,05 €		
PERAS BLANQUILLA	CALIDAD EXTRA	KG	60	1,82 €		
PERAS CONFERENCIA	CALIDAD EXTRA	KG	50	2,48 €		
PIÑA DEL MONTE	CALIDAD EXTRA	KG	120	2,04 €		
PLÁTANOS CANARIAS	CALIDAD EXTRA	KG	180	2,64 €		
POMELO ROJO	CALIDAD EXTRA	KG	10	1,38 €		
SANDIA	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,27 €		
UVA BLANCA	CALIDAD EXTRA. NACIONAL	KG	5	3,58 €		
ARÁNDANOS	BANDEJA DE 300 G. APROX.	KG	30	4,17 €		
CARAMBOLA	CALIDAD EXTRA	KG	10	16,39 €		
PAPAYA	CALIDAD EXTRA	KG	20	8,79 €		
PITAYA ROJA AMARILLA O ROSA	CALIDAD EXTRA	KG	10	18,43 €		
PLÁTANO MACHO	CALIDAD EXTRA	KG	10	5,49 €		
YUCA	CALIDAD EXTRA	KG	15	6,59 €		
VERDURAS FRESCAS						
ACELGAS	CALIDAD EXTRA	MANOJO	15	1,21 €		
AJETE	CALIDAD EXTRA 100GR APROX	BANDEJA	50	2,48 €		
AJOS	CALIDAD EXTRA	KG	100	6,05 €		
ALBAHACA FRESCA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	60	1,71 €		
ALCACHOFAS	CALIDAD EXTRA	KG	400	3,25 €		
APIO BLANCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	80	1,49 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
APIO RABE	CALIDAD EXTRA	KG	90	2,70 €		
BATATAS	CALIDAD EXTRA	KG	90	2,04 €		
BERENJENA	CALIDAD EXTRA	KG	100	1,27 €		
BERROS	CALIDAD EXTRA BANDEJA 100 GRAPORX	BANDEJA	10	1,71 €		
BRÓCOLIS	CALIDAD EXTRA	PIEZA	150	1,71 €		
CALABACÍN	CALIDAD EXTRA	KG	350	1,21 €		
CALABACIN MINI	CALIDAD EXTRA BANDEJA 450 GR APROX	BANDEJA	20	8,75 €		
CALABAZA	CALIDAD EXTRA	KG	150	1,05 €		
CALABAZA VIOLIN	CALIDAD EXTRA	KG	80	1,09 €		
CANONIGOS	CALIDAD EXTRA BANDEJA 125 GR APROX	BANDEJA	25	1,65 €		
CEBOLLA	CALIDAD EXTRA	KG	700	0,94 €		
CEBOLLA FRESCA	CALIDAD EXTRA	KG	400	2,15 €		
CEBOLLA BLANCA DULCE	CALIDAD EXTRA	KG	400	1,71 €		
CEBOLLA ROJA	CALIDAD EXTRA	KG	200	1,38 €		
CEBOLLETAS NACIONAL	CALIDAD EXTRA	KG	50	2,70 €		
CEBOLLINOS CIBULETE	CALIDAD EXTRA	BANDEJAS	100	1,98 €		
CEBOLLITAS FRANCESAS	CALIDAD EXTRA	KG	60	1,60 €		
CHALOTAS	CALIDAD EXTRA BOLSA 250GR APROX	BOLSA	120	1,27 €		
CHAMPIÑÓN	CALIDAD EXTRA SIN TIERRA	KG	200	4,02 €		
CHAMPIÑÓN PORTOBELLO	CALIDAD EXTRA	KG	75	4,68 €		
CHIMEJI BLANCO	KG. CALIDAD EXTRA	KG	60	2,04 €		
CHIMEJI MARRON	KG. CALIDAD EXTRA	KG	60	2,04 €		
CILANTRO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	20	1,21 €		
COL CHINA	CALIDAD EXTRA	KG	10	1,71 €		
COL LOMBarda	CALIDAD EXTRA	KG	25	1,10 €		
COLES	CALIDAD EXTRA	KG	120	0,98 €		
COL DE MILAN	CALIDAD EXTRA	KG	50	2,15 €		
COLIFLOR	CALIDAD EXTRA	KG	110	2,15 €		
ENDIVIA ROJAS	CALIDAD EXTRA 300GR APROX	PAQUETE	40	3,58 €		
ENDIVIAS BLANCA	CALIDAD EXTRA 300 GR APROX	PAQUETE	80	2,64 €		
ENEaldo FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	20	1,65 €		
ENOKI SETAS	CALIDAD EXTRA	KG	20	8,69 €		
ESPÁRRAGOS VERDES GORDOS	MANOJO 400 GR CALIDAD EXTRA	MANOJO	150	3,58 €		
ESPARRAGOS VERDES	CALIDAD EXTRA APROX 300	MANOJO	180	3,25 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	GR					
ESPINACAS	CALIDAD EXTRA APROX 300 GR	BOLSA	200	1,82 €		
ESTRAGÓN FRESCO	CALIDAD EXTRA 100 GR APROX	BANDEJA	20	2,15 €		
GERMINADO DE AJO	CALIDAD EXTRA APROX 80GR	BOLSA	10	2,92 €		
GERMINADO DE ALFALFA	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	2,70 €		
GERMINADO DE CEBOLLA	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,41 €		
GERMINADO DE COL LOMBarda	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,58 €		
GERMINADO DE ESPÁRRAGOS	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,58 €		
GERMINADO DE LENTEJAS	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,25 €		
GERMINADO DE PUERRO	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	3,14 €		
GERMINADO DE RÁBANO	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	2,70 €		
GERMINADO DE REMOLACHA	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	2,64 €		
GERMINADO DE SOJA	CALIDAD EXTRA 80GR APORX	BOLSA	10	1,93 €		
GROSELLA ROJA	CALIDAD EXTRA BANDEJA APROX 250 GR	BANDEJA	20	5,23 €		
HIERBABUENA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	100	0,33 €		
HINOJO	CALIDAD EXTRA BOLAS	KG	50	3,03 €		
JENGIBRE FRESCO	CALIDAD EXTRA	KG	10	4,29 €		
JUDÍAS VERDES	CALIDAD EXTRA	KG	130	4,18 €		
LECHUGA COGOLLO CORAZÓN	CALIDAD EXTRA 300 GR APROX BANDEJA DE 6 UNIDADES	BANDEJA	80	2,70 €		
LECHUGA COGOLLO CORTO	CALIDAD EXTRA 300 GR APROX BANDEJA DE 3 UNIDADES	BANDEJA	100	1,49 €		
LECHUGA COGOLLO LARGO	CALIDAD EXTRA BANDEJA 2 UNIDADES	BANDEJA	200	2,15 €		
LECHUGA ESCAROLA	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	2,04 €		
LECHUGA HOJA DE ROBLE	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,10 €		
LECHUGA LOLLO ROSSA	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,10 €		
LECHUGA LOLLO VERDE	CALIDAD EXTRA	PIEZA	10	1,21 €		
LOLLO MIX	CALIDAD EXTRA	CAJA	40	13,75 €		
MENTA	CALIDAD EXTRA BANDEJA 100 GR APROX	BANDEJA	10	1,65 €		
MEZCLA DE BROTES, FLORES Y LECHUGAS AROMATICAS Y CROMATICA	CAJA DE 1 KG	KG	30	10,73 €		
MEZCLA DE RUCULA	CALIDAD EXTRA 150 GR APROX	BOLSA	30	1,82 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
NABO ESPAÑOL	CALIDAD EXTRA	KG	40	2,48 €		
NABO HOLANDÉS	CALIDAD EXTRA	KG	10	3,08 €		
ORÉGANO FRESCO	CALIDAD EXTRA	MANOJO	5	1,76 €		
PATATAS AGRIA	PARA FREIR	KG	700	0,98 €		
PATATAS NUEVAS	CALIDAD EXTRA	KG	900	0,88 €		
PATATAS ROJAS	PARA COCCION	KG	150	1,10 €		
PATATAS TORNEAR OVERA	CALIDAD EXTRA	KG	250	0,94 €		
PATATAS VIOLETA	CALIDAD EXTRA	KG	60	4,35 €		
PEPINO	CALIDAD EXTRA	KG	20	1,65 €		
PEREJIL FRESCO	CALIDAD EXTRA 150GR APROX	MANOJO	400	0,33 €		
PHISALIS	CALIDAD EXTRA TARRINA 80 GR	TARRINA	20	1,93 €		
PIMIENTO AMARILLO	CALIDAD EXTRA, ASAR	KG	15	3,25 €		
PIMIENTO DE PADRÓN	CALIDAD EXTRA	KG	20	4,35 €		
PIMIENTO ITALIANO	CALIDAD EXTRA	KG	150	1,60 €		
PIMIENTOS ROJOS DE ASAR	CALIDAD EXTRA	KG	400	2,48 €		
PIMIENTOS VERDE DE ASAR	CALIDAD EXTRA	KG	100	2,20 €		
PUERRO	CALIDAD EXTRA	KG	800	1,65 €		
PUERRO MINI	CALIDAD EXTRA BANDEJA DE 450GR APROX	BANDEJA	12	9,85 €		
RABANITOS	CALIDAD EXTRA	MANOJO	20	1,09 €		
REMOLACHA COCIDA	CALIDAD EXTRA BOLSA 250 GR	BOLSA	30	1,38 €		
SETA DE OSTRAS	CALIDAD EXTRA CAJA	KG	240	6,05 €		
SETA CHANTARELA	CALIDAD EXTRA	KG	38	8,75 €		
SITAKE NACIONAL	CALIDAD EXTRA	KG	90	9,85 €		
TIRABEQUE	CALIDAD EXTRA	KG	30	10,95 €		
TOMATE CASTELLANO	CALIDAD EXTRA	KG	60	3,19 €		
TOMATE CHERRY RAMA	CALIDAD EXTRA. GRANEL	KG	125	3,25 €		
TOMATE DANIELA	CALIDAD EXTRA	KG	350	1,71 €		
TOMATE KUMATO	CALIDAD EXTRA	KG	30	3,08 €		
TOMATE PARRILLA	CALIDAD EXTRA	KG	20	1,10 €		
TOMATE RAMA	CALIDAD EXTRA	KG	300	1,60 €		
TOMATE ROSA	CALIDAD EXTRA	KG	30	2,48 €		
TOMATE ENSALADA	CALIDAD EXTRA	KG	700	1,82 €		
TOMATE PERA	CALIDAD EXTRA	KG	400	1,27 €		
TOMILLO FRESCO	CALIDAD EXTRA 100 GR APROX	BANDEJA	10	1,65 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
ZANAHORIA	CALIDAD EXTRA BOLSA	KG	150	1,08 €		
ZANAHORIA CON HOJA	CALIDAD EXTRA	MANOJO	1400	1,49 €		
ZANAHORIA MINI	CALIDAD EXTRA 750 GR APROX	BANDEJA	20	9,08 €		
FLORES COMESTIBLES VARIOS COLORES	CALIDAD EXTRA. 30 GRAMOS / BANDEJA	BANDEJA	20	7,69 €		
LOTE N.º 3. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-4
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º 4 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS

D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio / en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁹, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (.... ...) ²⁰, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (²¹).

Lote	Denominación	Importe Total (IVA Excl.)	Importe IVA	Importe Total (IVA Incluido)
4	Productos alimenticios diversos			

(Lugar, fecha, firma)

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario, se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 10 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.
- Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)". En el supuesto de que por error se haya fijado un precio unitario superior al precio máximo de licitación, la Administración podrá subsanar dicha circunstancia sustituyéndolo por el precio unitario máximo de licitación (hasta un máximo de 10 artículos).
- La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.
- En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.
- Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.

19 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

20 Expresar el importe en letra y número.

21 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
ACEITES						
ACEITE DE GIRASOL	100% GIRASOL SIN ADITIVOS. GARRAFA 5 L	GARRAFA 5L	55	15,29 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN	100% ACEITE OLIVA VIRGEN (SUAVE) 0,4 ACIDEZ. GARRAFA 5L	GARRAFA 5L	30	30,80 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA HOJIBLANCA	100%, 0,2% DE ACIDEZ. GARRAFA 5L ORIGEN MÁLAGA	GARRAFA 5 L	50	52,80 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	ORIGEN MÁLAGA BOTELLA DE ½ L	BOTELLA ½ L.	100	7,70 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD PICUAL	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLE-NABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	11,00 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD HOJI-BLANCA	ORIGEN ANDALUCÍA. BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLE-NABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	23,65 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD ARBE-QUINA	ORIGEN ANDALUCÍA. BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLE-NABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	23,65 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD VIDUE-ÑA	ORIGEN ANDALUCÍA. BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLE-NABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	11,00 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. VARIEDAD CORNI-CABRA	ORIGEN MÁLAGA. BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA CRISTAL ½ L.	15	11,00 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	100%, 0,2% DE ACIDEZ. MONO-DOSIS 10 ML. ORIGEN MÁLAGA	MONODOSIS 10 ML.	10000	0,17 €		
ACEITE DE TRUFAS	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	16	31,68 €		
ACEITE SÉSAMO	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	8	5,50 €		
SOLUBLES						
AZÚCAR BLANCA	AZÚCAR BLANQUILLA	PAQUETE 1 KG.	300	1,65 €		
AZÚCAR BLANCA TERRÓN	CALIDAD EXTRA	PAQ. 1/2 KG.	20	2,24 €		
AZÚCAR MORENA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG.	20	2,57 €		
AZÚCAR MORENA TE-RRÓN	CALIDAD EXTRA	PAQ. 1/2 KG.	15	2,99 €		
AZUCAR MORENA	MONODOSIS DE 6 GR.	SOBRES 6 GR.	3000	0,07 €		
AZUCAR BLANCA	MONODOSIS DE 6 GR.	SOBRES 6 GR.	8000	0,04 €		
CAFÉ DESCAFEINADO GRANO	EXPRESO BARISTA ORO, ARÁBICA 100%. CALIDAD SUPREMA. NOTAS SENSORIALES: CHOCOLATE, CARAMELO, ESPECIAS Y FRUTAS MADURAS.	PAQUETE 1 KG.	15	33,00 €		
CAFÉ DESCAFEINADO SO-LUBLE	SOBRE 2 GR.	SOBRES 2 GR.	600	0,19 €		
CAFÉ DESCAFEINADO MONODOSIS EXPRESS	ARÁBICA 100%. TUESTE NATU-RAL	MONODOSIS 7 GR.	1000	0,39 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
CAFÉ TUESTE NATURAL GRANO	ESPRESSO BARISTA ORO. ARÁBICA 100%. CALIDAD SUPREMA. VARIEDADES: BRASIL CERRADO, COLOMBIA SUPREMO, GUATEMALA ANTIGUA, HONDURAS MARCALA, ETIOPÍA SIDAMO. NOTAS SENSORIALES: CHOCOLATE, CARAMELO, ESPECIAS Y FRUTAS MADURAS.	1 KG.	55	28,60 €		
CACAO SOLUBLE EN POLVO	MONODOSIS 18 GR. PRIMERA MARCA	SOBRES 18 GR.	100	0,55 €		
EDULCORANTE	SOBRE 1 GR.	SOBRE 1 GR.	4000	0,06 €		
INFUSIÓN DE TILA	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	1	9,35 €		
INFUSIÓN DE MANZANILLA	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	5	9,35 €		
INFUSIÓN DE MENTA POLEO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	9,35 €		
INFUSIÓN DE FRUTOS ROJOS	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	1	11,00 €		
INFUSIÓN DE ROIBOOS	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	3	11,00 €		
INFUSIÓN DE TÉ NEGRO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	7	11,00 €		
INFUSIÓN DE TÉ ROJO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	1	11,00 €		
INFUSIÓN DE TÉ VERDE	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	11,00 €		
CALDOS Y SALSAS						
ANGOSTURA	CALIDAD EXTRA BOTE	BOTE 200 ML.	2	30,34 €		
KETCHUP	CALIDAD EXTRA BOTE	KG.	24	11,12 €		
FECULA DE MAIZ (MAIZENA PASTELERÍA)	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG.	20	7,87 €		
MAIZENA EXPRESS	CALIDAD EXTRA	KG	4	30,67 €		
MOSTAZA ANTIGUA	CALIDAD EXTRA	BOTE 215 GR.	20	5,08 €		
MOSTAZA	BOTE	KG.	10	8,35 €		
MOSTAZA DIJON	CALIDAD EXTRA	BOTE 215 GR.	20	3,74 €		
SALSA KIMCHI	CALIDAD EXTRA	BOTE 190 GR.	5	5,02 €		
SALSA PERRINS	CALIDAD EXTRA BOTELLA	BOTELLA 150 ML.	5	3,96 €		
SALSA DE SOJA	CALIDAD EXTRA	BOTELLA 1 L.	12	15,26 €		
SALSA HP	CALIDAD EXTRA. BOTELLA	BOTELLA 250 ML	2	5,28 €		
TABASCO	CALIDAD EXTRA	BOTE 60 ML.	8	4,61 €		
SALSA TARTUFATA	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL 100 GR.	BOTE 100 GR.	10	8,80 €		
LEGUMBRE Y ARROCES						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
ALUBIA BLANCA	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	12	5,61 €		
ALUBIA BLANCA COCIDA	BOTE CRISTAL CALIDAD EXTRA	KG.	20	6,60 €		
ALUBIA PINTA	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	8	5,61 €		
ARROZ BASMATI	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	15	4,95 €		
ARROZ CALASPARRA	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	80	4,95 €		
ARROZ SALVAJE	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 250 G.	15	9,35 €		
FABES	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	6	13,20 €		
GARBANZO LECHOSO	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	24	5,61 €		
GARBANZO COCIDO	BOTE CRISTAL CALIDAD EXTRA	KG.	20	5,65 €		
LENTEJAS PARDINAS	CATEGORÍA EXTRA	PAQUETE 1 KG.	24	5,61 €		
PASTAS						
CANELONES	PLACAS PRECOCIDAS PARA CANELONES	PAQUETE 160 GR.	60	1,58 €		
COUS COUS	CALIDAD SUPERIOR	PAQ. 1/2 KG.	60	2,00 €		
ESPAGUETIS	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	60	1,76 €		
FIDEOS CHINOS	CALIDAD SUPERIOR	PAQ. 1/2 KG.	20	5,73 €		
FIDEOS N° 0	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	45	1,98 €		
FIDEOS N° 2	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	40	1,98 €		
FIDEOS N° 4	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	40	1,98 €		
MACARRONES	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQ. 1/2 KG.	50	1,76 €		
ENCURTIDOS						
ACEITUNAS NEGRAS CON HUESO	CALIDAD SUPERIOR. BOTE	KG	16	26,40 €		
ACEITUNAS VERDES MANZILLA CON HUESO	CALIDAD SUPERIOR , VARIEDAD ALOREÑA. BOTE CRISTAL	KG	30	29,04 €		
ACEITUNAS VERDES PARTIDAS	CALIDAD SUPERIOR, ALOREÑA, BOTE CRISTAL	KG	40	11,00 €		
ALCAPARRAS	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 500 GR	16	5,72 €		
CEBOLLITAS EN VINAGRE	BOTE CRISTAL	350 GR.	6	5,09 €		
PALMITOS	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 1KG	4	13,20 €		
PEPINILLOS VINAGRE	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 500 GR	20	4,62 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
VARIOS						
BICARBONATO SODICO	BOTE	180 GR.	4	1,21 €		
CEREZA ROJA (ALMIBAR)	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 200 GR.	12	2,84 €		
CEREZA VERDE (ALMIBAR)	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 200 GR.	6	2,44 €		
LECHE CONDENSADA	MONODOSIS DE 30 GR.	SOBRES 30 GR.	200	0,56 €		
MIEL DE CAÑA	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 1/2 KG.	10	21,12 €		
MIEL DE FLORES	CALIDAD EXTRA BOTE CRISTAL. ORIGEN 100% ESPAÑA	KG	20	15,40 €		
PAN DE MOLDE	PRIMERA MARCA	PAQUETE 1 KG.	40	3,63 €		
PAN RALLADO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE ½ KG	60	2,20 €		
SAL COMÚN (GORDA)	SAL YODADA SECA	PAQUETE 1 KG.	40	0,83 €		
SAL MALDON	PAQUETE	250 GR.	12	9,35 €		
SAL FINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG.	60	0,83 €		
SAL FINA	MONODOSIS DE 1 GR.	SOBRE 1 GR.	8000	0,04 €		
TAHINA	BOTE	300 GR.	2	7,15 €		
VINAGRE BALSÁMICO MÓDENA	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL	LITRO	12	13,20 €		
VINAGRE DE JEREZ	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL	LITRO	12	11,00 €		
VINAGRE DE MANZANA	BOTELLA CRISTAL	LITRO	4	6,33 €		
VINAGRE DE VINO	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL	LITRO	20	2,46 €		
PATATAS FRITAS	ARTESANALES	KG.	40	8,25 €		
VINAGRE DE ARROZ	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL	LITRO	12	8,58 €		
WASABI	CALIDAD EXTRA	TUBO 45 GR	4	5,54 €		
ESPECIAS						
5 ESPECIAS	BOTE	KG	2	18,63 €		
ALBAHACA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 g.	4	14,87 €		
ANIS ESTRELLADO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	64,90 €		
ANIS MATA LAUVA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	4	17,72 €		
AZAFRAN HEBRA	CALIDAD EXTRA	CAJA 2 GR	20	9,77 €		
BAYAS DE ENEBRO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	55,63 €		
CANELA EN RAMA CEYLAN	CALIDAD SUPREMA	GRAMO	1200	0,09 €		
CANELA MOLIDA	CALIDAD SUPREMA. BOTE	KG	10	55,63 €		
CARDAMOMO GRANO	CALIDAD SUPREMA. BOTE	KG	2	148,35 €		
CILANTRO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	55,63 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
CLAVOS GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	27,82 €		
COLORANTE ALIMENTARIO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	6	8,01 €		
COMINO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	18,55 €		
CURRY AMARILLO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	4	46,35 €		
CURRY ROJO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	46,35 €		
ENELDO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 210 GR	4	10,65 €		
ESTRAGON HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	2	19,07 €		
GUINDILLA ROJA (CAYENA)	CALIDAD EXTRA. VARIEDAD OJO DE PÁJARO	BOTE 120 GR	2	6,34 €		
LAUREL HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	4	2,86 €		
NUEZ MOSCADA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	49,94 €		
OREGANO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	8	4,63 €		
PIMENTON DULCE MOLIDO DE LA VERA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	10	28,16 €		
PIMENTON PICANTE MOLIDO DE LA VERA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	6	28,16 €		
PIMIENTA BLANCA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	33,22 €		
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	33,22 €		
PIMIENTA DE JAMAICA	BOTE	KG	2	61,38 €		
PIMIENTA NEGRA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	4	33,22 €		
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	6	33,22 €		
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	MONODOSIS DE 0,12 GR.	SOBRES 0,12 GR.	1000	0,04 €		
PIMIENTA ROSA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	92,71 €		
PIMIENTA VERDE MADAGASCAR	CALIDAD EXTRA. LATA EN SAL-MUERA	KG	10	48,21 €		
RAS EL HANOUT	CALIDAD EXTRA. BOTE	BOTE 150 GR	2	29,23 €		
ROMERO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	4	5,27 €		
SHICHIMI TOGARASHI	CALIDAD EXTRA. BOTE	GRAMO	108	0,12 €		
SEMILLA AMAPOLA	BOTE	KG	2	13,13 €		
SÉSAMO BLANCO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	9,69 €		
SÉSAMO DORADO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	3,30 €		
SÉSAMO NEGRO	CALIDAD EXTRA. BOTE	KG	2	13,19 €		
TANDORI	BOTE	170 GR.	2	2,93 €		
TOMILLO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR.	4	4,61 €		
CONSERVAS						
ALGAS MARINAS	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 200 GR.	10	17,16 €		
ANCHOAS	CALIDAD EXTRA NACIONAL	LATA 500 GR.	10	22,90 €		
ATÚN	LATA DOLPHIN SAFE.	LATA 1 KG.	50	15,95 €		
CABELLO ANGEL	CALIDAD EXTRA	1/2 KG.	5	2,93 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
CARNE DE MEMBRILLO	TARRINAS	500 GR.	5	9,74 €		
ESPARRAGOS BLANCOS GRUESOS	CALIDAD EXTRA	LATA 500 GR.	5	11,44 €		
HABAS BABY	CALIDAD EXTRA	LATA 425 GR.	12	13,15 €		
MAÍZ DULCE	CALIDAD EXTRA . LIBRE TRANSGENICOS	LATA 340 GR.	12	3,82 €		
MELVA DE ALMADRABA	NACIONAL	1 KG.	10	23,36 €		
PIMIENTOS CHORICEROS	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 140 GR.	8	6,29 €		
PIMIENTOS DEL PIQUILLO	CALIDAD EXTRA .BOTE CRISTAL	KG	50	12,98 €		
ROLLO PASTA CHINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 200 GR.	6	2,97 €		
TOMATE CONCENTRADO	CALIDAD EXTRA. PRIMERA MARCA	LATA ½ KG.	4	9,74 €		
TOMATE ENTERO	CALIDAD EXTRA. PRIMERA MARCA	LATA KG	24	4,64 €		
TOMATE SECO	CALIDAD EXTRA. PRIMERA MARCA	LATA 1 KG	8	27,50 €		
TOMATE TRITURADO	CALIDAD EXTRA. PRIMERA MARCA	LATA KG	120	2,93 €		
HELADOS						
HELADO CHOCOLATE	TARRINAS	LITRO	20	6,51 €		
HELADO FRESA	TARRINAS	LITRO	20	6,51 €		
HELADO LIMÓN	TARRINAS	LITRO	20	6,51 €		
HELADO VAINILLA	TARRINAS	LITRO	30	6,51 €		
LOTE N.º 4. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
ACEITES						
ACEITE DE GIRASOL	100% SIN ADITIVOS. GARRAFA 5L	GARRAFA 5 L	220	15,29 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN B. 1 L. ARBEQUINA	100%, 0,2% ACIDEZ. BOTELLA 1 LITRO ORIGEN MÁLAGA	BOTELLA 1 L.	25	9,90 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA HOJIBLANCA	100%, 0,2% ACIDEZ. GARRAFA 5L ORIGEN MÁLAGA	GARRAFA 5L	110	52,80 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA VARIEDAD ARBEQUINA	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL	46	23,65 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA VARIEDAD HOJI-BLANCA	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL	46	23,65 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA VARIEDAD PICUAL	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL	46	11,00 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA VARIEDAD VIDUEÑA	ORIGEN ANDALUCÍA . BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL, NO RELLENABLE.	BOTELLA DE ½ L DE CRISTAL	46	11,00 €		
ACEITE DE OLIVA VIRGEN G. 5 L. VIDUEÑA	100%, 0,2% ACIDEZ. GARRAFA 5L ORIGEN MÁLAGA	GARRAFA 5L	110	48,23 €		
ACEITE DE TRUFA BLANCA	CATEGORÍA EXTRA BOTELLA ½ LITRO	BOTELLA ½ L	2	63,36 €		
ACEITE DE TRUFAS	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	4	31,68 €		
ACEITE SÉSAMO CRUDO (NO TOSTADO)	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	6	5,50 €		
ACEITE SÉSAMO TOSTADO	CATEGORÍA EXTRA	BOT. 250 ML.	6	5,28 €		
SOLUBLES						
AZUCAR BLANCA	MONODOSIS DE 6 GR.	SOBRE DE 6GR	15000	0,04 €		
AZUCAR BLANCA	AZUCAR BLANQUILLA	PAQUETE 1 KG	420	1,65 €		
AZUCAR MORENA	CALIDAD EXTRA PAQUETE 1 KG	PAQUETE 1 KG	25	2,57 €		
AZUCAR MORENA	MONODOSIS DE 6 GR.	SOBRE DE 6GR	10000	0,07 €		
AZUCAR BLANCA EN TERRONES	PAQUETE DE 500 GR.	PAQUETE	2	2,24 €		
AZUCAR MORENA EN TERRONES	PAQUETE DE 1/2 KG.	PAQUETE	1	2,99 €		
CAFÉ DESCAFEINADO GRANO	ESPRESSO BARISTA ORO. ARÁBICA 100%. CALIDAD SUPREMA. NOTAS SENSORIALES: CHOCOLATE, CARAMELO, ESPECIAS Y FRUTAS MADURAS.	PAQUETE 1 KG	20	33,00 €		
CAFÉ DESCAFEINADO SOLUBLE	SOBRE DE 2 GR	SOBRES DE 2GR	400	0,19 €		
CAFÉ TUESTE NATURAL GRANO	ESPRESSO BARISTA ORO. ARÁBICA 100%. CALIDAD SUPREMA. VARIEDADES: BRASIL CERRADO, COLOMBIA SUPREMO, GUATE-	PAQUETE 1 KG	150	28,60 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	MALA ANTIGUA, HONDURAS MARCALA, ETIOPÍA SIDAMO. NOTAS SENSORIALES: CHOCOLATE, CARAMELO, ESPECIAS Y FRUTAS MADURAS.					
CAFÉ NATURAL SOLUBLE	CATEGORÍA EXTRA	SOBRE DE 2 GR	400	0,15 €		
EDULCORANTE	SOBRE DE 1 GR	SOBRES DE 1GR	800	0,06 €		
EDULCORANTE PASTILLAS	CALIDAD EXTRA	SOBRES DE 0,14 GRAMOS	1000	0,07 €		
INFUSIÓN DE FRUTOS ROJOS	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	11,00 €		
INFUSIÓN DE MANZANILLA	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	8	9,35 €		
INFUSIÓN DE MENTA POLEO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	24	9,35 €		
INFUSIÓN DE ROIBOOS	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	11,00 €		
INFUSIÓN DE TÉ NEGRO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	30	11,00 €		
INFUSIÓN DE TÉ ROJO	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	30	11,00 €		
INFUSIÓN DE TÉ VERDE	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	30	11,00 €		
INFUSIÓN DE TILA	CALIDAD SUPERIOR. CADA BOLSA CON SOBRE PROTECTOR.	CAJA 100 UNIDADES	4	9,35 €		
TÉ VERDE	EN HOJAS PARA TÉ MARROQUÍ. CAJA SUELTA	CAJA 250GR	5	6,93 €		
CALDOS Y SALSAS						
ANGOSTURA	CALIDAD EXTRA BOTE	BOTE 200 ML	3	30,34 €		
CALDO DE CARNE CONCENTRADO	CALIDAD EXTRA	BOTE 500 GR.	4	4,42 €		
CALDO DE POLLO CONCENTRADO	CALIDAD EXTRA	BOTE 500 GR	4	4,42 €		
FÉCULA DE MAÍZ (MAICENA PASTELERIA)	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	20	7,87 €		
FÉCULA DE PATATAS	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	10	7,26 €		
MAIZENA EXPRESS	CALIDAD EXTRA	KG	30	30,67 €		
MOSTAZA A LA ANTIGUA	CALIDAD EXTRA	BOTE 215 GR.	30	5,08 €		
MOSTAZA DIJON	CALIDAD EXTRA	BOTE 215 GR	50	3,74 €		
POLENTA	CALIDAD EXTRA	BOLSA 500 GR.	10	4,74 €		
ROUX ESPESANTE	CALIDAD EXTRA	BOTE 1 KG	40	18,41 €		
SALSA KIMCHI	CALIDAD EXTRA	BOTE 190 GR	10	5,02 €		
SALSA DE SOJA	CALIDAD PREMIUM	BOTELLA 300 M.L.	60	3,96 €		
SALSA HP	CALIDAD EXTRA BOTELLA	BOTELLA 250 ML	3	5,28 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
SALSA PERRINS	CALIDAD EXTRA BOTELLA	BOTELLA 150 ML	6	3,96 €		
TABASCO	CALIDAD EXTRA	BOTE 60 ML	12	4,61 €		
TAPIOCA	CALIDAD EXTRA	BOTE 250 GR.	5	3,10 €		
KETCHUP	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL	BOTE 300ML	24	7,92 €		
LEGUMBRES Y ARROCES						
ALUBIA BLANCA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	40	5,61 €		
ALUBIA BLANCA COCIDA	CALIDAD EXTRA	KG	10	6,60 €		
ALUBIA PINTA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	40	5,61 €		
ALUBIA ROJA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	18	3,30 €		
ARROZ BOMBA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	24	6,04 €		
ARROZ CALASPARRA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	48	4,95 €		
ARROZ REDONDO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	400	1,83 €		
ARROZ SALVAJE	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	12	14,52 €		
ARROZ SUSHI	CALIDAD EXTRA	PAQUETE ½ KG	12	6,60 €		
FABES	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	12	13,20 €		
GARBANZO COCIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL	KG	12	5,65 €		
GARBANZO LECHOSO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	60	5,61 €		
LENTEJA CASTELLANA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	24	3,10 €		
LENTEJA COCIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL	KG	6	6,60 €		
LENTEJA PARDINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	60	5,61 €		
PASTAS						
CANELONES	CALIDAD SUPERIOR DEMOLA DE TRIGO DURO PAQUETE 20 PLACAS DE 160 GR.	PAQUETE 20 PLACAS DE 160GR	180	1,58 €		
COUS COUS	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQUETE ½ KG	25	2,00 €		
ESPAGUETIS	CALIDAS SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	PAQUETE ½ KG	60	1,76 €		
ESPAGUETIS	CALIDAD SUPERIOR SEMOLA DE TRIGO DURO	BOLSA 5KG	12	10,93 €		
FIDEOS CHINOS	CALIDAD SUPERIOR PAQUETE	PAQUETE ½ KG	10	5,73 €		
FIDEOS DE ARROZ	CALIDAD SUPERIOR PAQUETE	PAQUETE ½ KG	6	3,10 €		
FIDEOS FINOS N° 0 / CABELLIN	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO PAQUETE	PAQUETE ½ KG	20	1,98 €		
FIDEOS N° 4	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO PAQUETE	PAQUETE ½ KG	180	1,98 €		
MACARRONES	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO PAQUETE	PAQUETE ½ KG	72	1,76 €		
NIDO DE PASTA FRESCA AL HUEVO	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA TRIGO DURO	CAJA 3 KG	5	31,68 €		
NIDO DE PASTA FRESCA	CALIDAD SUPERIOR SÉMOLA	CAJA 3 KG	5	39,60 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
ESPINACAS	TRIGO DURO					
TALLARINES	CALIDAD SUPERIOR PAQUETE	PAQUETE ½ KG	15	1,32 €		
TALLARINES DE ARROZ	CALIDAD SUPERIOR. 90% ARROZ.	PAQUETE 375 GR	15	5,28 €		
PASTA DE MISO SHIRO BLANCO	BOTE DE 500 GR	BOTE	4	6,16 €		
ENCURTIDOS						
ACEITUNAS NEGRA CON HUESO	CALIDAD SUPERIOR. BOTE CRISTAL	KG	12	26,40 €		
ACEITUNAS VERDES MAN-ZANILLA CON HUESO	D.O. ALOREÑA . BOTE CRISTAL	KG	30	29,04 €		
ALCAPARRAS	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 500 GR	10	5,72 €		
PALMITOS	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 1KG	30	13,20 €		
PEPINILLOS VINAGRE	CALIDAD SUPERIOR	BOTE CRISTAL 500 GR	38	4,62 €		
GUINDILLA PIPARRAK EN VINAGRE	TARRO CRISTAL 350 GR. CALIDAD EXTRA	TARRO 350 GR	20	6,38 €		
CEBOLLITAS ENCURTIDAS	CALIDAD EXTRA	BOTE 250 GR.	20	1,82 €		
GUINDILLA PIPARRA EN-CURTIDA	CALIDAD EXTRA	BOTE 390 GR	20	5,14 €		
VARIOS						
CEREZA ROJA (ALMIBAR)	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 200 GR	5	2,84 €		
CEREZA VERDE (ALMIBAR)	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 200 GR	3	2,44 €		
MIEL DE CAÑA	CALIDAD EXTRA.	BOTE CRISTAL ½ KG	6	21,12 €		
MIEL DE FLORES PURA	CALIDAD EXTRA BOTE CRISTAL. ORIGEN 100% ESPAÑA	KG	10	15,40 €		
MIEL DE ROMERO PURA	CALIDAD EXTRA. BOTE CRISTAL. ORIGEN ESPAÑA	TARRO CRISTAL 500 GR	4	11,24 €		
PAN RALLADO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE ½ KG	30	2,20 €		
PANKO (PAN RALLADO JAPONES)	CALIDAD EXTRA	PAQUETE ½ KG	20	10,56 €		
PICOS	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 250 GR	24	1,65 €		
REGAÑAS	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 250 GR	12	3,04 €		
SAL COMÚN (GORDA)	SAL YODADA SECA	PAQUETE 1 KG	70	0,83 €		
SAL DE APIO	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	1	15,40 €		
SAL FINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 1 KG	45	0,83 €		
SAL FINA MONODOSIS	MONODOSIS DE 1 GR.	SOBRE 1 GR.	1000	0,04 €		
SAL EN ESCAMAS	CALIDAD EXTRA. ORIGEN ANDALUCIA	PAQUETE 250	10	8,58 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	LUCÍA.	GR				
SAL ROSA	CALIDAD EXTRA. SIN ADITIVOS	KG	5	15,84 €		
VINAGRE BALSÁMICO DE MODENA	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	6	13,20 €		
VINAGRE DE ARROZ	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	5	8,58 €		
VINAGRE DE JEREZ	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	30	11,00 €		
VINAGRE DE SIDRA	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	10	6,60 €		
VINAGRE DE VINO	CALIDAD EXTRA. BOTELLA CRISTAL.	LITRO	30	2,46 €		
WASABI	CALIDAD EXTRA	TUBO 45 GR	5	5,54 €		
LECHE DE VACA CONDENSADA ENTERA ESPECIAL HOSTELERÍA	SOBRE DE 25 GRAMOS. ORIGEN DE LA LECHE: ESPAÑA	SOBRE DE 25 GRAMOS	150	0,44 €		
SETA DESHIDRATADA OREAJA DE MADERA O ÁRBOL	CALIDAD EXTRA.	SOBRE DE 120 GR.	7	5,28 €		
TOMATE DESHIDRATADO EN CRISPY		SOBRE 400 GR.	2	24,39 €		
ESPECIAS						
ALBAHACA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 g.	1	14,87 €		
ANIS ESTRELLADO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	64,90 €		
ANÍS MATALAUVA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	17,72 €		
AZAFRÁN HEBRA	CALIDAD EXTRA	CAJA 2 GR	100	9,77 €		
BAYAS ENEBRO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	BOTE DE 100 GRAMOS	5	6,19 €		
CANELA EN RAMA CEYLAN	CALIDAD SUPREMA	GRAMO	1000	0,09 €		
CANELA MOLIDA	CALIDAD SUPREMA. BOTE	KG	2	55,63 €		
CARDAMOMO EN GRANO	CALIDAD SUPREMA. BOTE	KG	0,5	148,35 €		
CARDAMOMO MOLIDO	CALIDAD SUPREMA. BOTE	BOTE DE 700 GRAMOS	0,5	59,75 €		
CILANTRO EN GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	BOTE 500 GR.	0,5	9,90 €		
CILANTRO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	0,5	55,63 €		
CLAVO GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	0,5	27,82 €		
COLORANTE ALIMENTARIO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	8,01 €		
COMINO GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	8,60 €		
COMINO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	18,55 €		
CURRY AMARILLO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	46,35 €		
CURRY ROJO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	46,35 €		
ENEUDO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 210 GR	1	10,65 €		
ESTRAGÓN HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	3	19,07 €		
FLOR DE MACIS MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	BOTE 1 KG	1	49,08 €		
GUINDILLAS ROJAS (CAYENA)	CALIDAD EXTRA. VARIEDAD OJO	BOTE 120 GR	2	6,34 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
NA)	DE PÁJARO					
HINOJO GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	9,24 €		
JENGIBRE	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	39,60 €		
LAUREL HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	5	2,86 €		
MEJORANA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	2	15,84 €		
MENTA	CALIDAD EXTRA	BOTE120 GR	2	4,81 €		
NUEZ MOSCADA EN GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	22,16 €		
NUEZ MOSCADA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	49,94 €		
ORÉGANO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	3	4,63 €		
PIMENTÓN DULCE MOLIDO DE LA VERA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	15	28,16 €		
PIMENTÓN PICANTE MOLIDO DE LA VERA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	4	28,16 €		
PIMIENTA BLANCA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	33,22 €		
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	5	33,22 €		
PIMIENTA NEGRA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	33,22 €		
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	33,22 €		
PIMIENTA ROSA GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	92,71 €		
PIMIENTA SICHUAN	CALIDAD EXTRA. BOTE	BOTE 900GR	3	97,90 €		
PIMIENTA VERDE MADA-GASCAR	CALIDAD EXTRA. LATA EN SAL-MUERA	KG	3	48,21 €		
RAS EL HANOUT	CALIDAD EXTRA. BOTE.	BOTE 150 GR.	3	29,23 €		
ROMERO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	2	5,27 €		
SALVIA HOJAS	CALIDAD EXTRA	BOTE 100 GR	5	13,86 €		
SCHICHMI TOGARASHI	CALIDAD EXTRA. BOTE.	GRAMO	40	0,12 €		
SÉSAMO BLANCO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	9,69 €		
SÉSAMO DORADO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	2	3,30 €		
SÉSAMO NEGRO	CALIDAD EXTRA. BOTE.	KG	1	13,19 €		
TOMILLO HOJA	CALIDAD EXTRA	BOTE 120 GR	4	4,61 €		
CONSERVAS						
ALGAS MARINAS VARIAS: WAKAME, NORI, LECHUGA DE MAR, KOMBU	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 200 GR.	8	17,16 €		
ANCHOAS	CALIDAD EXTRA NACIONAL	LATA 500 GR	15	22,90 €		
ATÚN	LATA DOLPHIN SAFE	LATA 1KG	43	15,95 €		
CABELLO DE ANGEL	CALIDAD EXTRA	LATA 1 KG	6	4,55 €		
ESPÁRRAGOS BLANCOS GRUESOS	CALIDAD EXTRA	LATA 500 GR	30	11,44 €		
HABAS BABY	CALIDAD EXTRA	LATA 425 GR	22	13,15 €		
MAÍZ DULCE	CALIDAD EXTRA LIBRE TRANSGENICOS	LATA 340 GR	34	3,82 €		
MELOCOTÓN CONSERVA	CALIDAD EXTRA	LATA 1 KG	5	7,49 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PIMIENTOS CHORICEROS	CALIDAD EXTRA	BOTE CRISTAL 140 GR.	20	6,29 €		
PIMIENTOS DEL PIQUILLO	CALIDAD EXTRA TARRO CRISTAL	KG	28	12,98 €		
ROLLO PASTA CHINA	CALIDAD EXTRA	PAQUETE 200 GR.	15	2,97 €		
TOMATE CONCENTRADO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	LATA ½ KG	20	9,74 €		
TOMATE ENTERO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	KG	100	4,64 €		
TOMATE FRITO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	BOTE CRISTAL 500 GR	15	1,91 €		
TOMATE SECO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	LATA 1 KG	3	27,50 €		
TOMATE TRITURADO	CALIDAD EXTRA PRIMERA MARCA	KG	90	2,93 €		
LOTE N.º 4. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-5
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º 5 PRODUCTOS PASTELERÍA, VARIOS Y DELICATESSEN

D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio / en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de²², enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (.... ...) ²³, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (.... ...) ²⁴.

Lote	Denominación	Importe Total (IVA Excl.)	Importe IVA	Importe Total (IVA Incluido)
5	Productos pastelería, varios y delicatessen			

(Lugar, fecha, firma)

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario, se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 10 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevará la exclusión de la oferta.
- Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)". En el supuesto de que por error se haya fijado un precio unitario superior al precio máximo de licitación, la Administración podrá subsanar dicha circunstancia sustituyéndolo por el precio unitario máximo de licitación (hasta un máximo de 10 artículos).
- La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.
- En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.
- Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.

22 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

23 Expresar el importe en letra y número.

24 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PASTELERÍA - FRUTOS SECOS						
ALMENDRA EN BASTONCILLO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	15	19,60 €		
ALMENDRAS EN GRANILLO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	20	19,60 €		
ALMENDRAS EN LAMINAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	20	19,60 €		
ALMENDRA ENTERA PELADA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	50	19,60 €		
ALMENDRA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	20	17,95 €		
ANACARDOS CRUDOS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	21,11 €		
AVELLANAS CRUDAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	20	22,77 €		
CACAHUETES	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	70	7,58 €		
CASTAÑAS CONGELADAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	29,33 €		
CIRUELAS PASAS SIN HUESO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	14,72 €		
DÁTILES SIN HUESO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	8	9,17 €		
HIGOS SECOS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	9,67 €		
NUEZ MACADAMIA CRUDA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	64,53 €		
NUECES PELADAS EN MITADES	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	35	15,95 €		
OREJONES DE ALBARICOQUE	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	14,45 €		
PASAS MOSCATEL MÁLAGA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	15	13,38 €		
PASAS SULTANAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	15	8,32 €		
PIÑÓN	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	25	85,51 €		
PIPAS DE CALABAZA PELADAS CRUDAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	15,94 €		
PIPAS GIRASOL PELADAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	6	7,84 €		
PISTACHOS REPELADOS SIN PIEL	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	64,89 €		
MIX COCTEL DE SEMILLAS	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	7,62 €		
PASTELERÍA - CHOCOLATES						
CACAO EN POLVO MG 22-24	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	20,50 €		
COBERTURA BLANCA	CALIDAD EXTRA 28% BOLSA 2.5 KG	KG	90	16,26 €		
COBERTURA CON LECHE	CALIDAD EXTRA 33,6% BOLSA 2.5 KG	KG	80	16,98 €		
COBERTURA NEGRA 70%	CALIDAD EXTRA BOLSA 2.5 KG	KG	110	16,56 €		
COCO RALLADO	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	10	11,61 €		
FONDANT AMARILLO	CALIDAD EXTRA. 500 GR	UNIDAD	10	6,70 €		
MANTECA DE CACAO	CALIDAD EXTRA. CUBO 3 KG	KG	15	39,82 €		
PRALINE DE AVELLANA	CALIDAD EXTRA. KG.	KG	25	31,31 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PASTELERÍA - HARINAS						
HARINA DE ARROZ	PAQUETE 400 GR	PAQUETE	20	2,38 €		
HARINA DE CENTENO	PAQUETE 500 GR.	PAQUETE	200	2,67 €		
HARINA DE TRIGO	PAQUETE 1 KG.	PAQUETE	380	2,64 €		
HARINA REPOSTERÍA	PAQUETE 1 KG.	PAQUETE	250	2,29 €		
HARINA FUERZA	PAQUETE 1 KG.	PAQUETE	200	2,64 €		
HARINA INTEGRAL	PAQUETE 1 KG.	PAQUETE	250	2,44 €		
PASTELERÍA - VARIOS						
AGAR EN POLVO	BOTE 400 GR	BOTE	2	43,51 €		
AGUA DE AZAHAR	BOTE 500 ML	BOTELLA	2	2,45 €		
AGUA DE ROSAS	BOTE 500 ML	BOTELLA	2	2,45 €		
ALGA NORI	PAQUETE 50 HOJAS	PAQUETE	15	23,49 €		
ALGINATO	BOTE 600 GR	BOTE	3	88,41 €		
AZÚCAR GLASS	CALIDAD EXTRA. 1 KG.	BOTE/PAQUETE	20	6,99 €		
AZÚCAR ISOMALT	BOTE 950 GR	BOTE	8	17,40 €		
CARAMELO ENFUNDADO INDIV MENTOLADO SABOR EXTRA FUERTE CON O SIN AZÚCAR	BOLSA 1KG	BOLSA	5	18,10 €		
CLORUR	BOTE 600 GR	BOTE	2	18,66 €		
COLORANTE EN PASTA HIDROSOLUBLE	GEL 100 GR	TARRO	4	26,80 €		
COLORANTE EN PASTA LIPOSOLUBLE	TARRO 100 GR	TARRO	4	57,22 €		
COLORANTE EN POLVO (PASTELERÍA)	TARRO 100 GR	TARRO	4	57,22 €		
ESTABILIZANTES DE HELADO PURO	CALIDAD EXTRA. 1 KG.	BOTE	2	70,07 €		
FRUTAS BOSQUE CONGELADA	CALIDAD EXTRA BOLSA 2.5 KG	KG	60	11,85 €		
GELATINA GELESPESA	CALIDAD EXTRA 450 GR	BOTE	2	18,17 €		
GELATINA HOJA	CALIDAD EXTRA 1 KG.	PAQUETE	10	59,09 €		
GELATINA POLVO VEGETAL	BOTE 500 GR	BOTE	3	33,88 €		
GLUCOSA LIQUIDA (DE40)	CALIDAD EXTRA 1.2 KG	BOTE	15	15,40 €		
ESPESANTE GOMA XANTANA	BOTE 600 GR	BOTE	3	33,76 €		
HOJALDRE CONGELADO	LAMINAS 30x40, 24 UNID.	CAJA	20	53,03 €		
IOTA	BOTE 400 GR	BOTE	3	38,04 €		
LECHE EN POLVO 0% M.G.	BOTE 750 GR	BOTE	4	15,54 €		
LECHE DE COCO	LATAS 400 ML	LATA	15	3,18 €		
LECITINA DE SOJA	BOTE 300 GR	BOTE	2	23,79 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
LEVADURA EN POLVO (IMPULSOR)	BOTE 900 GR.	BOTE	4	15,95 €		
LEVADURA FRESCA	CALIDAD EXTRA 2.5 KG	KG.	110	5,34 €		
MALTOSEC	CALIDAD EXTRA 1.000 GR	BOTE	15	89,10 €		
MIRIM	BOTE 400 ML.	BOTE	5	7,56 €		
OBULATO REDONDO 9 CM.	100 UNIDADES POR PAQUETE	PAQUETE	10	11,57 €		
PASTA BRICK	CALIDAD EXTRA PAQUETE 170 GR	PAQUETE	100	2,18 €		
PASTA FILO	PAQUETE 450 GR	PAQUETE	30	6,46 €		
PASTA KATAIFI	PAQUETE 450 GR	PAQUETE	30	7,52 €		
PECTINA NH	CALIDAD EXTRA. BOTE 600 GR	BOTE	5	42,96 €		
PURÉ DE ARÁNDANOS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	2	19,22 €		
PURÉ DE CASTAÑAS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	22,62 €		
PURÉ DE CEREZAS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	13,92 €		
PURÉ DE COCO	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	8	16,50 €		
PURÉ DE FRAMBUESA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	10	21,20 €		
PURÉ DE FRESA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	10	11,61 €		
PURÉ DE FRUTOS ROJOS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	10	16,90 €		
PURÉ DE GROSELLA ROJA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	2	12,05 €		
PURÉ DE HIGOS	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	17,86 €		
PURÉ DE MANDARINA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	8	11,01 €		
PURÉ DE MANGO	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	20	13,11 €		
PURÉ DE MANZANA VERDE	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	6	9,41 €		
PURÉ DE NARANJA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	10,43 €		
PURÉ DE PERA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	8,14 €		
PURÉ DE PIÑA	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	3	11,99 €		
PURÉ FRUTA DE LA PASIÓN	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	32	14,66 €		
PURÉ LIMÓN	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	10,56 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PURÉ MELOCOTÓN	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	22,40 €		
PURÉ MELÓN	CALIDAD EXTRA. BOTE DE 1KG.	BOTE	4	13,06 €		
VAINILLA EN RAMA MADA-GASCAR	PAQUETE 250 GR	PAQUETE	2	177,43 €		
DELICATESSEN						
BOLETUS TROCEADO CONGELADO	CALIDAD EXTRA. DE 1KG.	BOLSA	60	21,45 €		
COLMENILLAS CONGELADAS	CALIDAD EXTRA. DE 1KG.	BOLSA	6	74,00 €		
GUISSANTES CONGELADOS	CALIDAD EXTRA. DE 1KG.	BOLSA	100	3,47 €		
HÍGADO DE PATO	FRESCO NACIONAL	KG	50	64,05 €		
JAMÓN DE PATO EXTRA CORTADO	CALIDAD EXTRA 100 GR	PAQUETE	20	7,45 €		
MAGRET DE PATO	FRESCO NACIONAL	KG	150	28,46 €		
MUSLO PATO CONFITADO	10 UNIDADES POR LATA	LATA	30	65,89 €		
PASTA WANTON VERDE	PAQUETE 200 GR.	PAQUETE	70	3,10 €		
TURRÓN BLANDO ALMENDRA	PAQUETE 250 GR.	PAQUETE	6	6,05 €		
TRUFA DE VERANO	BOTE 150 GR	BOTE	30	58,40 €		
COCTEL SETAS 5 TIPOS CONGELADO	CALIDAD EXTRA. DE 1KG.	BOLSA	20	6,74 €		
GRIOTTINES	15º	KG.	4	50,45 €		
VAINILLA EN RAMA MADA-GASCAR	PAQUETE 2 UNID	PAQUETE	20	15,28 €		
PAN "SIN GLUTEN"	BOLLITO 65 GR.	UNIDAD	120	1,10 €		
SALSA AGRIDULCE	BOTE 190 GR.	BOTE	6	2,75 €		
LOTE N.º 5. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PASTELERÍA - FRUTOS SECOS						
ALMENDRAS EN BASTONCILLOS	CALIDAD EXTRA KG	KG	25	19,60 €		
ALMENDRAS EN GRANILLO	CALIDAD EXTRA KG	KG	20	19,60 €		
ALMENDRAS EN LAMINAS	CALIDAD EXTRA KG	KG	20	19,60 €		
ALMENDRAS ENTERAS PELADAS CRUDA	CALIDAD EXTRA KG	KG	45	19,60 €		
ALMENDRAS MOLIDAS	CALIDAD EXTRA KG	KG	40	17,95 €		
AVELLANAS CRUDAS REPELADAS SIN PIEL	CALIDAD EXTRA KG	KG	50	22,77 €		
CASTAÑAS CONGELADAS PELADA GALLEGA	CALIDAD EXTRA KG	KG	40	29,33 €		
CIRUELAS PASAS SIN HUESO	CALIDAD EXTRA KG	KG	5	14,72 €		
DÁTILES NATURAL CON HUESO DE GLET NOUR ARGELIA. SIN ADITIVOS	CALIDAD EXTRA. CAJA 5 KG	CAJA	15	45,89 €		
MACADAMIA CRUDA	CALIDAD EXTRA KG	KG	12	64,53 €		
NUECES PELEADAS EN MITADES	CALIDAD EXTRA KG	KG	30	15,95 €		
OREJONES DE ALBARICOQUE	CALIDAD EXTRA KG	KG	10	14,45 €		
PASAS MOSCATEL MÁLAGA	CALIDAD EXTRA KG	KG	10	13,38 €		
PASAS SULTANAS SIN PEPITA	BOLSA 1 KG	BOLSA	5	16,50 €		
PIÑÓN NACIONAL (ESPAÑA)	CALIDAD EXTRA KG	KG	10	116,60 €		
PISTACHOS REPELADOS SIN PIEL	CALIDAD EXTRA KG	KG	15	64,89 €		
ANACARDO CRUDO GORDO	BOLSA 1 KG	BOLSA	2	21,11 €		
PIPA CALABAZA PELADA CRUDA	BOLSA 1 KG	BOLSA	5	15,94 €		
PASTELERÍA - CHOCOLATES						
CACAO EN POLVO 100%. MATERIA GRASA. 22-24 %	CALIDAD EXTRA KG	KG	15	20,50 €		
COBERTURA BLANCA (30% SÓLIDOS SECOS CACAO; Min. 35% M.G.; Min.18% SOLIDOS LACTEOS)	CALIDAD EXTRA 28% BOLSA 2.5 KG	KG	35	16,26 €		
COBERTURA CON LECHE (Min. 40% SOLIDOS SECOS CACAO; Min.40% GRASA; Min.15% SOLIDOS LACTEOS SECOS)	CALIDAD EXTRA 33.6% BOLSA 2.5 KG	KG	35	16,98 €		
COBERTURA NEGRA 54,5% (Min. 50% SOLIDOS CACAO; Min. 30% MATERIA GRASA)	CALIDAD EXTRA 54.5% BOLSA 2.5 KG	KG	35	14,81 €		
COBERTURA NEGRA (70%-75% SOLIDOS SECOS CACAO; Min. 40% MATERIA GRASA)	CALIDAD EXTRA BOLSA 2.5 Kg	KG	30	16,56 €		
COCO RALLADO	CALIDAD EXTRA KG	KG	2	11,61 €		
MANTECA DE CACAO 100%	CALIDAD EXTRA. CUBO 3 KG	KG	2	39,82 €		
PASTA CACAO 100% CACAO. MIN. 50% MAT. GRASA	CALIDAD EXTRA	KG	5	43,09 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PASTELERÍA - HARINAS						
HARINA DE ARROZ	PAQUETE 400 GR	PAQUETE	5	2,38 €		
HARINA DE TEMPURA	PAQUETE 1 KG	PAQUETE	15	9,90 €		
HARINA EQUILIBRADA (W200)	SACOS 25 KILOS	SACO	20	56,00 €		
HARINA FLOJA (W115)	SACOS 25 KILOS	SACO	16	46,20 €		
HARINA FUERTE (W300)	SACOS 25 KILOS	SACO	30	49,50 €		
HARINA INTEGRAL CENTENO	SACOS 25 KILOS	SACO	8	60,50 €		
MIX DE SEMILLAS	PAQUETE 1 KG	PAQUETE	55	7,62 €		
FIBRA DE TRIGO SOLUBLE	PROCRUNX. BOTE 4,0 KG	BOTE	1	65,10 €		
PASTELERÍA - VARIOS						
ÁCIDO CÍTRICO	BOTE 800 GR	BOTE	2	18,13 €		
AGAR EN POLVO	BOTE 400 GR	BOTE	3	43,51 €		
AGUA DE AZAHAR	BOTELLA 250 ML	BOTELLA CRISTAL	2	5,67 €		
ALBUMINA EN POLVO	BOTE 400 GR	BOTE	1	43,56 €		
AZÚCAR ANTI-HUMEDAD ARTÍSTICA	BOTE 1 KG	BOTE	2	11,72 €		
AZÚCAR DEMERADA MORENA	BOLSA 500 GR.	BOLSA	5	3,10 €		
AZÚCAR GLASS	CALIDAD EXTRA 1 KG	BOTE / PAQUETE	15	6,99 €		
AZÚCAR INVERTIDO (JARABE)	BOTE 1 KG	BOTE	10	11,40 €		
AZÚCAR ISOMALT	BOTE 950 GR.	BOTE	2	17,40 €		
CARAMELO ENFUNDADO INDIVIDUAL MENTOLADO SABOR EXTRA FUERTE CON O SIN AZÚCAR	BOLSA 1 KG	BOLSA	5	18,10 €		
COLORANTE EN PASTA HIDROSOLUBLE	GEL 100 GR	TARRO	1	26,80 €		
COLORANTE EN PASTA LIPOSOLUBLE	TARRO 100 GR.	TARRO	1	57,22 €		
COLORANTE EN POLVO (PASTELERÍA)	TARRO 100 GR	TARRO	1	57,22 €		
DESMOLDANTE - ACEITE ESPECIAL	SPRAY 600 ML	BOTE	10	6,46 €		
DEXTROSA EN POLVO	BOTE 600 GR	BOTE	5	13,59 €		
ESFERIFICADOR CLORURO DE CALCIO	BOTE 600 GR	BOTE	3	18,66 €		
ESPESANTE ALIMENTARIO ALGINATO	BOTE 600 GR	BOTE	2	88,77 €		
ESPESANTE GELIFICANTE DE GOMA DE ALGARROBA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE	3	135,38 €		
ESPESANTE GELIFICANTE DE RAIZ EN POLVO DE KUZU	BOTE 500 GR	BOTE	1	63,91 €		
ESPESANTE GOMA XANTANA	BOTE 600 GR	BOTE	3	33,76 €		
ESTABILIZANTE DE HELADOS PURO	CALIDAD EXTRA 1 KG	BOTE	2	70,07 €		
ESTABILIZANTE DE SORBETES PURO (E-410)	BOTE 1 KG	BOTE	2	103,27 €		
FONDANT PARA GLASEAR BLANCO	KG. FONDAN FUNDIDO. CALIDAD EXTRA. NO PASTA	BOTE	10	3,89 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
FRAMBUESA LIOFILIZADA CRISPY	BOTE 400 GR	BOTE	3	83,19 €		
FRUTAS DE LA PASIÓN LIOFILIZADA CRISPY	BOTE 70 GR	BOTE	3	43,95 €		
ANTIOXIDANTE ÁCIDO ASCORBICO	BOTE 300 GR	BOTE	4	13,09 €		
GELATINA EN HOJAS 230/250 BLOOM	CALIDAD EXTRA PAQUETE 1 KG	PAQUETE	8	59,09 €		
GELATINA EN POLVO VEGETAL	BOTE 500 GR	BOTE	2	33,88 €		
GELATINA GELESPESA XANTHAN INSTANT	CALIDAD EXTRA BOTE 450 GR	BOTE	2	18,17 €		
BRILLO NEUTRO (uso en frio). GELATINA	BOTE 6 KG	BOTE	60	45,47 €		
GELBURGUER EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE	3	38,18 €		
GELIFICANTE DE GOMA GELLAN E-418	BOTE 350 GR	BOTE	3	85,97 €		
GELIFICANTE PARA ELABORACIONES MUY ELASTICAS. AGAR Y AGAR GELLAN	BOTE 400 GR	BOTE	3	60,45 €		
GLUCOSA ATOMIZADA (EN POLVO) (DE40)	BOTE 5 KG	BOTE	10	74,94 €		
GLUCOSA LIQUIDA (DE40). JARABE DE GLUCOSA	CALIDAD EXTRA BOTE 1,2 KG	BOTE	10	15,40 €		
FRUTAS DEL BOSQUE CONGELADAS	CALIDAD EXTRA BOLSA 2,5 Kg	BOLSA	25	11,85 €		
GRIOTINES	BOTE 1 KG	BOTE	12	50,45 €		
LECHE EN POLVO 0% MG	BOTE 750 GR	BOTE	6	15,54 €		
LECHE DE COCO	LATAS 400 ML	LATA	12	3,18 €		
LECITINA DE SOJA EN POLVO	BOTE 300 GR	BOTE	3	23,79 €		
LEVADURA EN POLVO (IMPULSOR)	BOTE 900 GR	BOTE	3	15,95 €		
LEVADURA PRENSADA FRESCA	CALIDAD EXTRA PAQUETE 2,5 KG	PAQUETE	50	5,34 €		
PAN DE ORO COMESTIBLE 24 K PURO	80 mm x 80 mm. PAQUETE 25 LÁMINAS	PAQUETE	1	117,26 €		
PAN SIN GLUTEN	PIEZA 65 GR	PIEZA	90	1,10 €		
PASTA BRIE	CALIDAD EXTRA PAQUETE 170 GR	PAQUETE	25	2,18 €		
PASTA FILO	PAQUETE 450 GR	PAQUETE	30	6,46 €		
PECTINA HM	CALIDAD EXTRA BOTE 600 GR	BOTE	1	42,96 €		
PIEL DE LIMÓN CONFITADA	PAQUETE 1 KG	PAQUETE	1	55,99 €		
PIEL DE NARANJA CONFITADA	PAQUETE 1,5 KG	PAQUETE	4	56,65 €		
PURÉ DE ALBARICOQUE	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	8	10,78 €		
PURÉ DE ARÁNDANOS	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	19,22 €		
PURÉ DE CASTAÑAS	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	2	22,62 €		
PURÉ DE CEREZAS	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	12,87 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
PURÉ DE CEREZAS NEGRAS	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	13,92 €		
PURÉ DE COCO	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	15	16,50 €		
PURÉ DE FRAMBUESA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	25	21,20 €		
PURÉ DE FRUTA DE LA PASIÓN	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	35	14,66 €		
PURÉ DE GROSELLA ROJA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	12,05 €		
PURÉ DE MANDARINA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	30	11,01 €		
PURÉ DE MANGO	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	30	13,11 €		
PURÉ DE MANZANA VERDE	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	20	9,41 €		
PURÉ DE MELOCOTÓN	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	22,40 €		
PURÉ DE PERA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	15	8,14 €		
PURÉ DE PIÑA	CALIDAD EXTRA BOTE 1 KG	BOTE	12	11,99 €		
BARQUILLO MOLIDO (FEUILLETE O PAILLETE O ROYALTINE)	CALIDAD EXTRA BOTE 2,5 KG	KG	5	18,21 €		
VAINILLA EN RAMA MADAGASCAR	PAQUETE 250 GR	PAQUETE	4	177,43 €		
YOGUR CRISPY	BOTE 280 GR.	BOTE	3	56,10 €		
AGUA DE ROSAS	BOTELLA 500 M.L.	BOTELLA	2	2,45 €		
AGUA DE AZAHAR	BOTELLA 500 M.L.	BOTELLA	2	2,45 €		
ENZIMA AMILASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	63,66 €		
ENZIMA CELULASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	35,62 €		
ENZIMA NARAGINASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	89,96 €		
ENZIMA PECTINASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	54,80 €		
ENZIMA TRANSGLUTAMINASA PESCA-DO	BOLSA 1 KG	BOLSA 1 KG	1	157,47 €		
ENZIMA LIPASA EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	32,73 €		
ENZIMA PROTEASA EN POLVO Y SA-BOR UMAMI	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	67,83 €		
MALTODEXTRINA DE TAPIOCA	BOTE 1 KG	BOTE	1	78,41 €		
MUCÍLAGO DE CACAO LIOFILIZADO CRISPY (LA PARTE BLANCA DEL HABA)		SOBRE 100 GR.	3	23,87 €		
DELICATESSEN						
CÓCTEL DE SETAS 5 TIPOS	BOLSA 1 KG	BOLSA	10	6,74 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
CÓCTEL DE SETAS 8 TIPOS	LATA 3 KG	LATA	5	37,46 €		
FOIE BLOCK LATA 98% HÍGADO DE PATO	LATA FORMA DE TUBO DE 1 KG	KG	10	85,71 €		
FOIE GRAS DE HÍGADO PATO MI CUIT ENTIER	BOLSA 650 GR	BOLSA	20	95,07 €		
GUISETES CONGELADOS	CALIDAD EXTRA BOLSA 1 KG	BOLSA	180	3,47 €		
HIGADO DE PATO	FRESCO NACIONAL	KG	10	64,05 €		
HONGOS ENTEROS (BOLETUS) CONGELADO	ENTERO NACIONAL. BOLSAS 1 KG	KG	50	21,45 €		
JAMÓN DE PATO EXTRA CORTADO	CALIDAD EXTRA 100 GR	PAQUETE	10	7,45 €		
MAGRET DE PATO	FRESCO NACIONAL	KG	120	28,46 €		
MOLLEJAS DE PATO CONFITADO	LATAS 10 PIEZAS	LATA	25	14,26 €		
MUSLO DE PATO CONFITADO	LATA. 5 KG APROX 10 UNIDADES	LATA	15	65,89 €		
PAN DE GAMBAS	BOLSA 200 GR	BOLSA	6	1,73 €		
OBULATO REDONDO	REDONDO DIAMETRO 9 cm PAQUETE 100ud.	PAQUETE	3	11,57 €		
PASTA CHINA PARA ROLLO	215 mm x 215 mm PAQUETE 40 Ud.550 GR.	PAQUETE	30	5,18 €		
PASTA WANTON ROJA	PAQUETE 250 GR.	PAQUETE	50	3,10 €		
PASTA WANTON VERDE	PAQUETE 200 GR	PAQUETE	50	3,10 €		
PASTA KATAIFI	CALIDAD EXTRA	CAJA 450 GR.	10	7,52 €		
SALSA AGRIDULCE	BOTE 190 GR	BOTE	6	2,75 €		
SALSA DE OSTRAS	BOTE DE 510 GR	BOTE	6	5,17 €		
SALSA DE TERIYAKI	BOTE DE 1000 ML	BOTE	6	8,36 €		
SALSA KIMCHI	BOTE 450 GR.	BOTE	6	16,83 €		
SALSA SRIRACHA	BOTELLA 740 ML	BOTE	6	5,04 €		
TRUFA DE VERANO	BOTE 150 GR	BOTE	4	58,40 €		
SALSA MIRIN	BOTELLA 400 M.L.	BOTELLA	5	7,56 €		
ARROZ DE KOJI DESHIDRATADO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	23,74 €		
ESPORAS DE KOJI PARA CEREAL	SOBRE 20 GR.	SOBRE 20 GR.	5	22,13 €		
ESPORAS DE KOJI BLANCAS	SOBRE 20 GR.	SOBRE 20 GR.	5	22,13 €		
ESPORAS DE KOJI UMAMI	SOBRE 20 GR.	SOBRE 20 GR.	5	22,13 €		
KIT ESFERIFICACION. CONTENIDO: Jeringa. 4 cucharas medidoras inox. Cuchara esferificación inox.	BOLSA O PAQUETE	BOLSA O PAQUETE	3	37,22 €		
PROTEINA DE GUISETES EN POLVO	BOTE 500 GR	BOTE 500 GR	1	19,12 €		
ESPUMANTE EN POLVO DE PROTEÍNA DE GARBAZOS	BOTE 350 GR	BOTE 350 GR	1	27,61 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
MAÍZ LIOFILIZADO ENTERO	SOBRE 100 GR.	SOBRE 100 GR.	3	11,92 €		
REMOLACHA LIOFILIZADA EN POLVO	SOBRE 100 GR.	SOBRE 100 GR.	3	23,74 €		
EMULSIONANTE, ESTABILIZANTE, ESPESANTE DE FIBRA DE CÍTRICOS	BOTE 450 GR	BOTE 450 GR	1	22,97 €		
ZUMO DE GRANADA 100% NATURAL	BOTELLA 750 M.L.	BOTELLA	5	8,80 €		
LOTE N.º 5. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-6
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º 6 PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS

D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio / en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de²⁵, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (.... €)²⁶, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (.... €)²⁷.

Lote	Denominación	Importe Total (IVA Excl.)	Importe IVA	Importe Total (IVA Incluido)
6	Productos lácteos y derivados			

(Lugar, fecha, firma)

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario, se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 10 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.
- Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)". En el supuesto de que por error se haya fijado un precio unitario superior al precio máximo de licitación, la Administración podrá subsanar dicha circunstancia sustituyéndolo por el precio unitario máximo de licitación (hasta un máximo de 10 artículos).
- La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.
- En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.
- Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.

25 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

26 Expresar el importe en letra y número.

27 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
LÁCTEOS						
LECHE DE VACA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	800	1,32 €		
LECHE DE VACA SIN LACTOSA	PASTEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LITRO	72	1,65 €		
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% MG SIN SAL	1 KG.	180	12,10 €		
NATA LIQUIDA FRESCA	PASTEURIZADA 38% M.G. 22 DÍAS CADUCIDAD	1 LITRO	500	6,60 €		
YOGUR NATURAL SIN AZÚCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120GR	BLISTER	25	1,65 €		
YOGUR GRIEGO SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120GR	BLISTER	25	1,87 €		
QUESOS						
QUESO CABRA FRESCO	500 GR. ORIGEN LECHE: CABRA MALAGUEÑA	KG	4	17,81 €		
QUESO CABRA PAYOYO	CALIDAD PRIMERA	KG	6	41,25 €		
QUESO CREMA	PRIMERA MARCA 23% MATERIA GRASA	KG	40	13,75 €		
QUESO EMMENTAL	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	2	15,40 €		
QUESO EN BARRA	CALIDAD PRIMERA	KG	15	7,69 €		
QUESO GAMONEDO	CALIDAD PRIMERA	KG	2	40,70 €		
QUESO GRUYERE	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	2	35,63 €		
QUESO MANCHEGO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	8	31,35 €		
QUESO MASCARPONE	TARRINA 250GR	TARRINA	100	4,95 €		
QUESO MOZZARELA BUFALA FRESCA	BOLSITA 125 GR.	BOLSITA	100	4,35 €		
QUESO PARMESANO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	50	24,20 €		
QUESO PARMESANO RALLADO	PRIMERA MARCA BOLSA 1KG	BOLSA	20	21,45 €		
QUESO QUARK	PRIMERA MARCA TARRINA 250GR	TARRINA	16	4,13 €		
QUESO RALLADO HEBRA	PRIMERA MARCA BOLSA 1KG	BOLSA	15	15,95 €		
QUESO RONKARI	CALIDAD PRIMERA	KG	5	27,50 €		
QUESO ROQUEFORT	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	8	38,50 €		
QUESO RULO CABRA	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	30	22,00 €		
QUESO TORTA DEL CASAR	CALIDAD PRIMERA	KG	2	48,68 €		
LOTE N.º 6. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
LACTEOS						
LECHE DE VACA	PATEURIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIEN-ESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LI-TRO	1400	1,32 €		
LECHE DE VACA SIN LACTOSA	PASTERIZADA. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA BIEN-ESTAR ANIMAL ESTABLECIDO POR WELFARE QUALITY. ENTERA PURA SIN ADITIVOS	BRIK 1 LI-TRO	48	1,65 €		
“LECHE” DE SOJA	PASTERIZADA.	BRIK 1 LI-TRO	20	1,78 €		
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% M G SIN SAL	1 KG	300	12,10 €		
MANTEQUILLA	PRIMERA MARCA 82% M G SIN SAL CAJA PORCIONES 192 UD	CAJA	2	28,86 €		
NATA LIQUIDA FRESCA	PASTERIZADA 38% M.G. 22 DÍAS DE CADUCIDAD.	1 LITRO	800	6,60 €		
YOGURT GRIEGO SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120 GR	BLISTER	60	1,87 €		
YOGURT NATURAL SIN AZUCAR	BLISTER 4 TARRINAS DE 120 GR	BLISTER	100	1,65 €		
BEBIDA DE AVENA (“LECHE”)		BRIK 1 LI-TRO	20	1,78 €		
QUESOS						
QUESO CREMA	PRIMERA MARCA 23 % MATERIA GRASA	KG	27	13,75 €		
QUESO DE CABRA FRESCO	ORIGEN LECHE: CABRA MALAGUEÑA. 500 GR	KG	10	17,81 €		
QUESO EMMENTAL	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	40	15,40 €		
QUESO FRESCO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	5	6,86 €		
QUESO GRUYERE	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	50	35,63 €		
QUESO MANCHEGO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	15	31,35 €		
QUESO MASCARPONE	TARRINA 250 GR	TARRINA	20	4,95 €		
QUESO PARMESANO	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	95	24,20 €		
QUESO ROQUEFORT	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	5	38,50 €		
QUESO RULO DE CABRA	CALIDAD PRIMERA PIEZA/KILO	KG	40	22,00 €		
QUESO DE TETILLA D.O.P. TETILLA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO TORTA DEL CASAR D.O.P. TORTA DEL CASAR	PIEZA DE 500 GR APROXIMADAMENTE	KG	1	48,68 €		
QUESO CABRALES D.O.P. CABRALES	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,91 €		
QUESO CAMEMBERT D.O.P. CAMEMBERT	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
QUESO AZUL STILTON	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	41,05 €		
QUESO BRIE D.O.P. BRIE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO ROQUEFORT D.O.P. ROQUEFORT	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO RULO DE CABRA D.O.P. CABRA MALAGUEÑA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. AZUA ULLOA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO 100% LECHE CRUDA OVEJA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO 100% LECHE CRUDA CABRA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. EMMEN-TAL SUIZO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. GRUYERE SUIZO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. APENZELLE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. GOUDA VIEJA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. MOZZARELLA BUFALA	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. GORGON-ZOLA DOLCE	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. PARME-SANO RELLANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. PECORINO ROMANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. MANCHE-GO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. FUEGA DEL PITU	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. IDIAZA-BAL AHUMADO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. ZAMORANO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
QUESO D.O.P. MAHÓN VIEJO	PORCIÓN DE 250 GRAMOS	KG	1	33,00 €		
LOTE N.º 6. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-7
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º 7 AGUAS, REFRESCOS Y CERVEZAS

D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio / en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de²⁸, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (.... €)²⁹, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (.... €)³⁰.

Lote	Denominación	Importe Total (IVA Excl.)	Importe IVA	Importe Total (IVA Incluido)
7	Aguas, refrescos y cervezas			

(Lugar, fecha, firma)

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario, se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 10 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.
- Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)". En el supuesto de que por error se haya fijado un precio unitario superior al precio máximo de licitación, la Administración podrá subsanar dicha circunstancia sustituyéndolo por el precio unitario máximo de licitación (hasta un máximo de 10 artículos).
- La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.
- En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.
- Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.

28 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

29 Expresar el importe en letra y número.

30 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
AGUAS						
AGUA	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	96	1,00 €		
AGUA	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	700	1,43 €		
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	200	1,32 €		
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	500	1,76 €		
AGUA FAMILIA	BOTELLA PLÁSTICO 1,5 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA PLÁSTICO	3500	0,61 €		
ZUMOS						
ZUMO PIÑA	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	96	0,83 €		
ZUMO MELOCOTÓN	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	96	0,83 €		
ZUMO TOMATE	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	96	0,83 €		
ZUMO ARÁNDANOS	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	96	1,78 €		
ZUMO MANZANA	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	96	0,83 €		
REFRESCOS						
BEBIDA GASEOSA SABOR LIMA LIMÓN SIMILAR SPRITE	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO SPRITE. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÓN CRISTAL	120	1,27 €		
BITTER	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	48	1,27 €		
GINGER	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	48	1,27 €		
SODA	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	240	1,89 €		
REFRESCO COLA	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCA-COLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÓN CRISTAL	400	1,27 €		
REFRESCO COLA ZERO	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCA-COLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÓN CRISTAL	240	1,27 €		
REFRESCO LIMÓN	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA LIMÓN. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÓN CRISTAL	300	1,27 €		
REFRESCO NARANJA	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA NARANJA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÓN CRISTAL	300	1,27 €		
TÓNICA	BOTELLÓN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÓN CRISTAL	400	1,27 €		
CERVEZAS						
BOTELLA DE CO2 PARA CARBÓNICO		BOTELLA	3	21,12 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
GRUPO DE CERVEZA						
CERVEZA BARRIL	30 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BARRIL	8	121,00 €		
CERVEZA SIN ALCOHOL	BOTELLÍN 200 ML 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN	240	1,33 €		
CERVEZA LAGER TIPO PILSEN	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLA	300	1,78 €		
LOTE N.º 7. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA						

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
AGUAS						
AGUA	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	610	1,00 €		
AGUA	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	1700	1,43 €		
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	150	1,32 €		
AGUA FAMILIA	BOTELLA PLÁSTICO 1,5 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCIA. PACK 2 UD.	BOTELLA PLÁSTICO	3200	0,61 €		
ZUMOS						
ZUMO PIÑA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	72	0,83 €		
ZUMO MELOCOTÓN	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	72	0,83 €		
ZUMO TOMATE	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	72	0,83 €		
ZUMO NARANJA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	100	0,50 €		
ZUMO ARÁNDANOS	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	72	1,78 €		
REFRESCOS						
BEBIDA GASEOSA SABOR LIMA LIMÓN SIMILAR SPRITE	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO SPRITE. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	200	1,27 €		
BEBIDA ISOTONICA SABORIZADA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA.ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	30	1,25 €		
BEBIDA TE FRIO AZUCARADO	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA.ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	50	1,49 €		
BITTER	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	42	1,27 €		
GASEOSA	BOTELLA 0,50L CRISTAL PRIMERA MARCA	BOTELLA CRISTAL	50	0,78 €		
GINGER	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	48	1,27 €		
MOSTO SIN ALCOHOL	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA.	BOTELLIN CRISTAL	48	0,62 €		
SODA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	48	1,89 €		
REFresco COLA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCACOLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	375	1,27 €		
REFresco COLA ZERO TIPO COCA COLA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCACOLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	224	1,27 €		
REFresco COLA SIN CAFEINA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCACOLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	72	1,60 €		
REFresco LIMÓN	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA.	BOTELLIN	100	1,27 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	TIPO FANTA DE LIMÓN. ENVASE NO RETORNABLE	CRISTAL				
REFresco NARANJA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA DE NARANJA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	100	1,27 €		
TÓNICA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	225	1,27 €		
BEBIDA REFRESCANTE CON POMELO	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	48	2,15 €		
BEBIDA REFRESCANTE DE TÉ Y DE EXTRACTOS: MARACUYA, LIMON, MANGO, MELOCOTÓN Y ARÁNDANO.	BOTELLA CRISTAL 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA 33 CL	120	1,49 €		
CERVEZAS						
BOTELLA DE CO2 PARA GRUPO DE CERVEZA	CARBÓNICO	BOTELLA	1	21,12 €		
CERVEZA ALE	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	33CL	24	4,09 €		
CERVEZA BARRIL	30 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCIA	BARRIL	30	121,00 €		
CERVEZA DE GENGIBRE (GINGER BEER)	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	48	3,04 €		
CERVEZA LAGER TIPO PILSEN	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLA	300	1,78 €		
CERVEZA LAMBIC	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	24	4,09 €		
CERVEZA NEGRA	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	72	3,96 €		
CERVEZA SIN ALCOHOL	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	200	1,33 €		
CERVEZA SIN ALCOHOL TOSTADA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	48	1,12 €		
CERVEZA STOUTS	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	24	4,09 €		
CERVEZA STRONG DARK ALE TRAPENSE	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	2,64 €		
CERVEZA WEIZENBOCK ALEMANA	BOTELLA 50C.L	BOTELLA 50 CL	24	2,65 €		
CERVEZA SMOKED STRONG ALE ELABORADA CON MALTA AHUMADA	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	3,03 €		
CERVEZA ABBY DUBBEL BELGA	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	2,00 €		
CERVEZA AMERICANA PALE ALE	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	2,57 €		
CERVEZA LAMBIC BELGA ENRRIQUECIDA CON ZUMO DE MELOCOTON	BOTELLA 33C.L	BOTELLA 33 CL	24	2,41 €		
LOTE N.º 7. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						

CONTR_2025_329947

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-8
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º 8 VINOS Y ESPIRITUOSOS

D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio / en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de³¹, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (.... €)³², IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (.... €)³³.

Lote	Denominación	Importe Total (IVA Excl.)	Importe IVA	Importe Total (IVA Incluido)
8	Vinos y espirituosos			

(Lugar, fecha, firma)

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario, se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 10 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.
- Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)". En el supuesto de que por error se haya fijado un precio unitario superior al precio máximo de licitación, la Administración podrá subsanar dicha circunstancia sustituyéndolo por el precio unitario máximo de licitación (hasta un máximo de 10 artículos).
- La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.
- En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.
- Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.

31 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

32 Expresar el importe en letra y número.

33 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
VINOS COCINA						
VINO BLANCO (COCINA)	VARIEDAD VERDEJO. BOT. 75 CL.	BOTELLA	120	3,03 €		
VINO TINTO RIOJA (COCINA)	VARIEDAD TEMPRANILLO. BOT. 75CL.	BOTELLA	160	3,03 €		
VINO DE OPORTO ROJO (COCINA)	RUBI 75 CL.	BOTELLA	12	8,25 €		
VINO FINO DE JEREZ (COCINA)	VARIEDAD PALOMINO. BOT. 75 CL.	BOTELLA	30	7,14 €		
VINO DULCE (COCINA)	VARIEDAD PEDRO XIMENEZ. 75CL.	BOTELLA	48	6,55 €		
BRANDY DE JEREZ (COCINA)	BOTELLA 1 LITRO	BOTELLA	30	7,65 €		
CAVA (COCINA)	SEMISECO MÉTODO TRADICIONAL. 75CL.	BOTELLA	30	4,95 €		
VINOS TINTOS, BLANCOS, ROSADOS, ESPUMOSOS, DULCES Y GENEROSOS						
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O. SIERRAS DE MÁLAGA MONTES DE (ESPAÑA). MOSCATEL DE GRANO MENUDO Y PEDRO XIMENEZ AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	7,23 €		
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% VERDEJO 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	7,83 €		
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) 100% MOSCATEL 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	12,66 €		
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% VIognier 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	12,85 €		
VINO BLANCO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) 100% SAUVIGNON BLANC	BOTELLA 75 CL	60	6,74 €		
VINO BLANCO RÍAS BAIXAS	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARÍÑO 6 MESES SOBRE LIAS Y BATONAGE	BOTELLA 75 CL	60	14,85 €		
VINO BLANCO RÍAS BAIXAS	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARÍÑO	BOTELLA 75 CL	60	12,10 €		
VINO BLANCO RIBEIRO	D.O RIBEIRO (ESPAÑA) 100% GODELLO AÑADA Y DOS AÑOS MAS	BOTELLA 75 CL	60	7,98 €		
VINO BLANCO BIERZO	D.O BIERZO (ESPAÑA) 100% GODELLO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	10,84 €		
VINOS BLANCO FERMENTADO EN BARRICA	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBARÍÑO SEIS MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	12,68 €		
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% SAUVIGNON BLANC 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 CL	60	6,90 €		
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA ESPAÑA) 100% VERDEJO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	4,68 €		
VINO BLANCO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) 100% VIURA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	3,85 €		
VINO BLANCO NAVARRA	D.O NAVARRA (ESPAÑA) 100% CHARDONNAY	BOTELLA 75 CL	60	5,40 €		
VINO BLANCO RONDA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPA-	BOTELLA	60	9,90 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	ÑA) 100% CHARDONAY 6 MESES SOBRE LIAS	75 CL				
VINO BLANCO SEMI DULCE	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) SEMI DULCE	BOTELLA 75 CL	60	6,05 €		
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CHARDONAY AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,20 €		
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% RIESLING AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,20 €		
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% GEWURTRAMINER AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,20 €		
VINO BLANCO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CHARDONAY FERMENTADO EN BARRICAÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	19,80 €		
VINO ROSADO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) ROSADO TEMPRANILLO Y VIURA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	7,28 €		
VINO ROSADA NAVARRA	D.O NAVARRA (ESPAÑA) 100% GARNACHA ROSADO AÑADA UNA ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	4,60 €		
VINO ROSADO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA AXARQUÍA (ESPAÑA) CABERNET SAUVIGNON AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	8,58 €		
VINO TINTO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% SHYRATS AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	17,01 €		
VINO TINTO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% PINOR NOIR AÑADA 5 ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	17,01 €		
VINO TINTO CIGALES	D.O CIGALES (ESPAÑA) TEMPRANILLO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	12,65 €		
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	15,26 €		
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) ROBLE AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	7,67 €		
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) CRIANZA TINTA FINA 12 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	9,86 €		
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	7,69 €		
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	10,75 €		
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) MACERACIÓN CARBONICA SOLO DE AÑADA	BOTELLA 75 CL	60	15,40 €		
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	8,25 €		
VINO TINTO BIERZO	D.O. BIERZO (ESPAÑA) 100% MENCIA AÑADA Y CUATRO MAS	BOTELLA 75 CL	60	11,55 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
VINO TINTO TORO	D.O TORO (ESPAÑA) 100% TINTA DE TORO 6 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	9,86 €		
VINO TINTO JUMILLA	D.O JUMILLA (ESPAÑA) 100% MONASTREL 9 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €		
VINO TINTO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CABERNET SAUVIGNON CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €		
VINO TINTO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% MERLOT CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €		
VINO TINTO CAMPO DE BORJA	D.O CAMPO DE BORJA (ESPAÑA) 100% GARNACHA CEPAS VIEJAS AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €		
VINO ESPUMOSO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) XARELO, MACABEO PARELLADA BRUT RESERVA	BOTELLA 75 CL	160	10,67 €		
VINO ESPUMOSO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) XARELO, MACABEO PARELLADA BRUT RESERVA 24 MESES	BOTELLA 75 CL	160	11,66 €		
VINO ESPUMOSO ROSADO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) ROSADP GARNACHA Y PINOR NOIR BRUT	BOTELLA 75 CL	60	10,34 €		
VINO NATURALMENTE DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA	BOTELLA 50 CL	60	14,81 €		
VINO NATURALMENTE DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA VIÑEDO MAS DE 52 AÑOS	BOTELLA 50 CL	60	19,80 €		
VINO DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA	BOTELLA 75 CL	60	13,75 €		
VINO DULCE	D.O MONTILLA MORILES (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 CL	60	8,80 €		
VINO DULCE	D.O JEREZ XEREZ SHERRY (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 CL	60	9,75 €		
VINO DULCE	D.O MALAGA (COMARCA NORTE) MOSCATEL DE ALEJANDRIA PASIFICADA AL SOL	BOTELLA 75 CL	60	19,80 €		
VINO DULCE	D.O MALAGA (COMARCA NORTE) BOTAS DE ROBLE SISTEMAS DE CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	120	5,50 €		
VINO DULCE	D.O MONTILLA MORILES (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 CL	30	12,43 €		
VINO DULCE TRASAÑEJO	D.O MALAGA TRASAÑEJO DULCE	BOTELLA 75 CL	30	17,60 €		
VINO TINTO DULCE	VINO TINTO DULCE	BOTELLA 75 CL	30	16,50 €		
VERMUT	D.O MALAGA MACERACIÓN DE FORMA TRADICIONAL DE MAS DE 50 ESPECIAS Y BOTANICO	BOTELLA 75 CL	24	16,50 €		
VERMUT	D.O VENTURA 27 SELECCION DE VINOS AÑEJOS DE MOSCATEL Y PX DE MALAGA	BOTELLA 75 CL	24	16,50 €		
VINO CRIANZA BIOLÓ-	D.O MÁLAGA CRIANZA BIOLOGICA	BOTELLA	12	8,25 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
GICA MÁLAGA		75 CL				
VINO CRIANZA BIOLÓGICA JEREZ	D.O JEREZ CRIANZA BIOLOGICA MINIMO 3 CRIADERAS	BOTELLA 75 CL	12	9,43 €		
VINO CRIANZA BIOLÓGICA JEREZ	D.O JEREZ CRIANZA BIOLOGICA MINIMO 7 CRIADERAS	BOTELLA 75 CL	12	18,61 €		
VINO DE PASTO	VINO DE PASTO 100% PALOMINO FINO 10 MESES BOTAS ROBLE AMERICANO VELO DE FLOR	BOTELLA 75 CL	12	9,76 €		
AMONTILLADO	D.O JEREZ AMONTILLADO	BOTELLA 75 CL	12	9,76 €		
OLOROSO	D.O JEREZ OLOROSO 6 AÑOS CRIANZA OXIDATIVA	BOTELLA 75 CL	12	9,76 €		
PEDRO XIMÉNEZ	D.O JEREZ PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 CL	12	12,17 €		
TINTO CRIANZA RIOJA	D.O.CA RIOJA CRIANZA 100% TEMPRANILLO BOTELLA 1,5L	BOTELLA 1,50 CL	12	14,85 €		
VINO MANZANILLA	D.O. SAN LUCAR DE BARRAMEDA 75 CL	BOTELLA	12	9,35 €		
VINO FINO	D.O. JEREZ. 75 CL	BOTELLA	12	9,35 €		
VINO OLOROSO DULCE OPORTO	OPORTO	BOTELLA	8	8,25 €		
VINO OLOROSO OPOR-TO TAWNY	OPORTO TAWNY 10 AÑOS	BOTELLA	4	23,10 €		
VINO OLOROSO OPOR-TO VINTAGE	OPORTO VINTAGE	BOTELLA	2	44,00 €		
LICORES						
ANÍS DULCE	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	10,18 €		
ANÍS SECO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	12,97 €		
APERITIVO CAMPARI O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	15,95 €		
CASSIS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	10,77 €		
CREMA DE CACAO BLANCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	11,98 €		
CREMA DE CACAO ROJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	12,78 €		
CURACAO AZUL	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	12,40 €		
CURACAO ROJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	16,45 €		
BATIDA DE COCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	12,60 €		
GRANADINA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	4,95 €		
GRAND MARNIER ROJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	21,29 €		
LICOR "BAILEYS" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	12	12,65 €		
LICOR "LICOR 43" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	18,00 €		
LICOR "AMARETO" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	14,18 €		
LICOR "COINTREAU" O	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	18,00 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
SIMILAR						
LICOR "DON BENEDICTINE" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	21,76 €		
LICOR "DRAMBUIE" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	3	23,49 €		
LICOR "KIRSTHT" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	13,70 €		
LICOR "MALIBU" O SIMILAR	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	13,75 €		
LICOR DE ALMENDRAS SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	4,95 €		
LICOR DE AVELLANAS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	3	10,88 €		
LICOR DE BELLOTA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	10,29 €		
LICOR DE BELLOTA SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	7,15 €		
LICOR DE CACAO BLANCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	10,45 €		
CACHAZA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	3	14,85 €		
LICOR DE CAFÉ	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	13,37 €		
LICOR DE CANELA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	10,45 €		
LICOR DE CEREZA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	11,91 €		
LICOR DE COCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	10,23 €		
LICOR DE FRESCA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	8,25 €		
LICOR DE HIERBAS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	9,35 €		
LICOR DE KIWI SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	5	8,80 €		
LICOR DE MANZANA VERDE	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	7,15 €		
LICOR DE MANZANA VERDE SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	5,05 €		
LICOR DE MELOCOTÓN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	7,32 €		
LICOR DE MELOCOTÓN SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	6,12 €		
LICOR DE MELÓN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	11,55 €		
LICOR DE MENTA BLANCA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	14,25 €		
LICOR DE MORA SIN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	5,63 €		
LICOR DE PERA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	10,10 €		
LICOR DE PINS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	14,61 €		
PISCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	23,05 €		
LICOR DE PLÁTANO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	7,15 €		
JARABE DE LIMA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	5,28 €		
PURES FRUTAS COCTELERIA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	17,55 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
SIROPES COCTELERIA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	10,95 €		
LIMONCELLO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	13,19 €		
ORUJO BLANCO DE HIERBAS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	8,68 €		
PACHARÁN	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	12	10,56 €		
PIPERMINT	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	12,32 €		
TEQUILA BLANCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	16,50 €		
TRIPLE SECO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,37 €		
VERMOUTH BLANCO DULCE	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	9,24 €		
VERMOUTH ROJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,08 €		
VERMOUTH SECO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,41 €		
DESTILADOS						
ANISETES PASTIC O SIMILAR	FRANCIA. 70 CL.	BOTELLA	4	17,27 €		
ANISETES "PERNOD" O SIMILAR	FRANCIA. 70 CL.	BOTELLA	4	18,15 €		
ANISETES RICARD O SIMILAR	FRANCIA. 70 CL.	BOTELLA	4	18,26 €		
ARMAGNAC PURO LE FRAN	FRANCIA. 70 CL.	BOTELLA	2	31,90 €		
BRANDY NACIONAL 25 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	39,49 €		
BRANDY NACIONAL 5 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	15	12,82 €		
BRANDY GRAN RESERVA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	22,83 €		
BRANDY RESERVA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	32,45 €		
BRANDY SOLERA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	10,40 €		
CALVADOS VS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	23,43 €		
COÑAC FRANCÉS IMPERIAL 50 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	53,41 €		
GINEBRA NACIONAL	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,59 €		
GINEBRA BLUE INGLESA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	17,60 €		
GINEBRA LONDON DRY	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	10	13,59 €		
GINEBRA RESERVA (PREMIUM) AROMÁTICA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	4	29,70 €		
RON AÑEJO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	6	15,85 €		
RON BLANCO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	12	14,25 €		
RON MIEL	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	9,35 €		
VODKA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	12	13,60 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL.)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
VODKA CARAMELO	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	11,50 €		
BOURBON 12 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	16,45 €		
WHISKY CANADIENSE 5 AÑOS BLENDED	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	18,15 €		
WHISKY ESCOCES ETI-QUETA NEGRA	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	3	26,07 €		
WHISKY BLENDED 5 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	19,80 €		
WHISKY SINGLE MALT 12 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	38,50 €		
WHISKY SINGLE MALT 18 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	2	69,83 €		
WHISKY ESCOCES 5 AÑOS BLENDED	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	14,25 €		
WHISKY IRLANDÉS 5 AÑOS	1ª MARCA. 70 CL.	BOTELLA	8	16,72 €		
LOTE N.º 8. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA						

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
VINOS COCINA						
VINO BLANCO (COCINA)	VARIEDAD VERDEJO.	BOTELLA 75 CL	450	3,03 €		
VINO TINTO RIOJA (COCINA)	VARIEDAD TEMPRANILLO	BOTELLA 75 CL	300	3,03 €		
VINO DE OPORTO ROJO (COCINA)	RUBI	BOTELLA 75 CL	35	8,25 €		
VINO FINO DE JEREZ (COCINA)	VARIEDAD PALOMINO	BOTELLA 75 CL	120	7,14 €		
VINO DULCE (COCINA)	VARIEDAD PEDRO XIMENEZ.	BOTELLA 75 CL	60	6,55 €		
BRANDY DE JEREZ (COCINA)	BOTELLA 1 LITRO	BOTELLA 1 LITRO	60	7,65 €		
CAVA (COCINA)	SEMISECO MÉTODO TRADICIONAL	BOTELLA 75 CL	50	4,95 €		
VINOS NACIONALES TINTOS, BLANCOS Y ROSADOS						
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O. SIERRAS DE MÁLAGA MONTES DE (ESPAÑA). MOCATEL DE GRANO MENUDO Y PEDRO XIMENEZ AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	7,23 €		
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% VERDEJO 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	7,83 €		
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA AXARQUÍA (ESPAÑA) 100% MOSCATEL 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	12,66 €		
VINO BLANCO MÁLAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% VIOGNIER 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	12,85 €		
VINO BLANCO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) 100% SAUVIGNON BLANC	BOTELLA 75 C.L	60	6,74 €		
VINO BLANCO RIAS BAIXAS	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBA-RIÑO 6 MESES SOBRE LIAS Y BATONAGE	BOTELLA 75 C.L	60	14,85 €		
VINO BLANCO RIAS BAIXAS	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBA-RIÑO	BOTELLA 75 C.L	60	12,10 €		
VINO BLANCO RIBEIRO	D.O RIBEIRO (ESPAÑA) 100% GODELLO AÑADA Y DOS AÑOS MAS	BOTELLA 75 C.L	60	7,98 €		
VINO BLANCO BIERZO	D.O BIERZO (ESPAÑA) 100% GODELLO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	10,84 €		
VINOS BLANCO FERMENTADO EN BARRICA	D.O RIAS BAIXAS (ESPAÑA) 100% ALBA-RIÑO SEIS MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	12,68 €		
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA (ESPAÑA) 100% SAUVIGNON BLANC 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	6,90 €		
VINO BLANCO RUEDA	D.O RUEDA ESPAÑA) 100% VERDEJO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	4,68 €		
VINO BLANCO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) 100% VIURA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	3,85 €		
VINO BLANCO NAVARRA	D.O NAVARRA (ESPAÑA) 100% CHARDONNAY	BOTELLA 75 C.L	60	5,40 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
VINO BLANCO RONDA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% CHARDONAY 6 MESES SOBRE LIAS	BOTELLA 75 C.L	60	9,90 €		
VINO BLANCO SEMI DULCE	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) SEMI DULCE	BOTELLA 75 C.L	60	6,05 €		
VINO BLANCO SO-MONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CHARDONAY AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,20 €		
VINO BLANCO SO-MONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% RIESLING AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,20 €		
VINO BLANCO SO-MONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% GEWURZTRAMINER AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	13,20 €		
VINO BLANCO SO-MONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CHARDONAY FERMENTADO EN BARRICAÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	19,80 €		
VINO ROSADO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) ROSADO TEMPRANILLO Y VIURA AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	7,28 €		
VINO ROSADA NAVARRA	D.O NAVARRA (ESPAÑA) 100% GARNACHA ROSADO AÑADA UNA ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	4,60 €		
VINO ROSADO MALAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) CABERNET SAUVIGNON AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	8,58 €		
VINO TINTO MALAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% SHYRATS AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	17,01 €		
VINO TINTO MALAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% PINOR NOIR AÑADA 5 ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	17,01 €		
VINO TINTO MALAGA	D.O SIERRAS DE MÁLAGA RONDA (ESPAÑA) 100% PETIT VERDO AÑADA 5 ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	17,01 €		
VINO TINTO CIGALES	D.O CIGALES (ESPAÑA) TEMPRANILLO AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	12,65 €		
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	15,26 €		
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) ROBLE AÑADA DOS ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	7,67 €		
VINO TINTO RIBERA DEL DUERO	D.O RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) CRIANZA TINTA FINA 12 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	9,86 €		
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	7,69 €		
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	10,75 €		
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) MACERACIÓN CARBONICA SOLO DE AÑADA	BOTELLA 75 C.L	60	15,40 €		
VINO TINTO RIOJA	D.O.C RIOJA (ESPAÑA) CRIANZA TEMPRANILLO AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L	60	8,25 €		
VINO TINTO BIERZO	D.O. BIERZO (ESPAÑA) 100% MENCIA	BOTELLA	60	11,55 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	AÑADA Y CUATRO MAS	75 C.L.				
VINO TINTO TORO	D.O TORO (ESPAÑA) 100% TINTA DE TORO 6 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L.	60	9,86 €		
VINO TINTO JUMILLA	D.O JUMILLA (ESPAÑA) 100% MONASTREL 9 MESES DE CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L.	60	13,75 €		
VINO TINTO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% CABERNET SAUVIGNON CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L.	60	13,75 €		
VINO TINTO SOMONTANO	D.O SOMONTANO (ESPAÑA) 100% MERLOT CRIANZA AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L.	60	13,75 €		
VINO TINTO CAMPO DE BORJA	D.O CAMPO DE BORJA (ESPAÑA) 100% GARNACHA CEPAS VIEJAS AÑADA CINCO ANTERIOR	BOTELLA 75 C.L.	60	13,75 €		
TINTO CRIANZA RIOJA	D.O.CA RIOJA CRIANZA 100% TEMPRANILLO BOTELLA 1,5	BOTELLA 1,5 L	12	14,85 €		
CAVAS, DULCES Y LICORES						
VINO ESPUMOSO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) XARELO, MACABEO PARELLADA BRUT RESERVA	BOTELLA 75 C.L.	160	10,67 €		
VINO ESPUMOSO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) XARELO, MACABEO PARELLADA BRUT RESERVA 24 MESES	BOTELLA 75 C.L.	160	11,66 €		
VINO ESPUMOSO ROSADO MÉTODO TRADICIONAL	D.O. CAVA (ESPAÑA) ROSADP GARNACHA Y PINOR NOIR BRUT	BOTELLA 75 C.L.	60	10,34 €		
VINO NATURALMENTE DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA	BOTELLA 75 C.L.	60	14,81 €		
VINO NATURALMENTE DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA VIÑEDO MAS DE 52 AÑOS	BOTELLA 75 C.L.	30	19,80 €		
VINO DULCE	D.O MÁLAGA AXARQUIA (ESPAÑA) MOSCATEL DE ALEJANDRIA	BOTELLA 75 C.L.	60	13,75 €		
VINO DULCE	D.O MONTILLA MORILES (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 C.L.	60	8,80 €		
VINO DULCE	D.O JEREZ XEREZ SHERRY (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 C.L.	60	9,75 €		
VINO DULCE	D.O MALAGA (COMARCA NORTE) MOSCATEL DE ALEJANDRIA PASIFICADA AL SOL	BOTELLA 75 C.L.	60	19,80 €		
VINO DULCE	D.O MALAGA (COMARCA NORTE) BOTAS DE ROBLE SISTEMAS DE CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 C.L.	120	5,50 €		
VINO DULCE	D.O MONTILLA MORILES (ESPAÑA) PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 C.L.	30	12,43 €		
VINO DULCE TRASANIEJO	D.O MALAGA TRASAÑEJO DULCE	BOTELLA 75 C.L.	30	17,60 €		
VINO TINTO DULCE	VINO TINTO DULCE	BOTELLA 75 C.L.	30	16,50 €		
VERMUT	D.O MALAGA MACERACIÓN DE FORMA	BOTELLA	12	16,50 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	TRADICIONAL DE MAS DE 50 ESPECIAS Y BOTANICO	75 C.L				
VERMUT	D.O VENTURA 27 SELECCION DE VINOS AÑEJOS DE MOSCATEL Y PX DE MALAGA	BOTELLA 75 C.L	12	16,50 €		
VINO CRIANZA BIOLOGICA MALAGA	D.O MÁLAGA CRIANZA BIOLOGICA	BOTELLA 75 C.L	12	8,25 €		
VINO CRIANZA BIOLOGICA JEREZ	D.O JEREZ CRIANZA BIOLOGICA MINIMO 3 CRIADERAS	BOTELLA 75 C.L	12	9,43 €		
VINO CRIANZA BIOLOGICA JEREZ	D.O JEREZ CRIANZA BIOLOGICA MINIMO 7 CRIADERAS	BOTELLA 75 C.L	12	18,61 €		
VINO DE PASTO	VINO DE PASTO 100% PALOMINO FINO 10 MESES BOTAS ROBLE AMERICANO VELO DE FLOR	BOTELLA 75 C.L	12	9,76 €		
AMONTILLADO	D.O JEREZ AMONTILLADO	BOTELLA 75 C.L	12	9,76 €		
OLOROSO	D.O JEREZ OLOROSO 6 AÑOS CRIANZA OXIDATIVA	BOTELLA 75 C.L	12	9,76 €		
PEDRO XIMENES	D.O JEREZ PEDRO XIMENEZ	BOTELLA 75 C.L	12	12,17 €		
TRASAÑEJO MALAGA SECO	D.O MALAGA SECO TRASAÑEJO	BOTELLA 75 C.L	12	16,50 €		
OLOROSO SECO	D.O.JEREZ OLOROSO SECO	BOTELLA 75 C.L	12	13,20 €		
OLOROSO DULCE	D.O JEREZ OLOROSO DULCE	BOTELLA 75 C.L	12	13,20 €		
AMONTILLADO	D,O JEREZ AMONTILLADO	BOTELLA 75 C.L	12	13,20 €		
FINO PX	D.O MONTILLA MORILES CRIANZA BIOLOGICA	BOTELLA 75 C.L	12	16,50 €		
ANÍS DULCE	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	10,18 €		
ANÍS SECO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	12,97 €		
APERITIVO CAMPARI O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	6	15,95 €		
CASSIS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,77 €		
CREMA DE CACAO BLANCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	11,98 €		
CREMA DE CACAO ROJO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	12,78 €		
CURACAO AZUL	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	12,40 €		
CURACAO ROJO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	16,45 €		
GRANADINA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	4,95 €		
GRAND MARNIER AMARILLO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	18,17 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
GRAND MARNIER ROJO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	21,29 €		
LICOR "BAILEYS" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	4	12,65 €		
LICOR "LICOR 43" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	18,00 €		
LICOR "AMARETO" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	14,18 €		
LICOR "COINTREAU" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	18,00 €		
LICOR "DRAMBUIE" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	23,49 €		
LICOR "KIRSH" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	13,70 €		
LICOR "MALIBU" O SIMILAR	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	13,75 €		
LICOR DE AVELLANA SIN	1ª MARCA SIN AZÚCAR	BOTELLA 70 CL	1	6,55 €		
LICOR DE AVELLANAS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,88 €		
LICOR DE CACAO BLANCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,45 €		
CACHAZA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	14,85 €		
LICOR DE CAFÉ	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	13,37 €		
LICOR DE CANELA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,45 €		
LICOR DE CARAMELO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	6,81 €		
LICOR DE CEREZA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	11,91 €		
LICOR DE COCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	10,23 €		
LICOR DE FRESA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	8,25 €		
LICOR DE HIERBAS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	9,35 €		
LICOR DE KIWI SIN	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	8,80 €		
LICOR DE MANZANA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	7,15 €		
LICOR DE MANZANA VERDE SIN	1ª MARCA SIN ALCOHOL Y SIN AZUCAR	BOTELLA 70 CL	3	5,05 €		
LICOR DE MELOCOTÓN	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	7,32 €		
LICOR DE MELOCOTÓN SIN	1ª MARCA SIN AZÚCAR	BOTELLA 70 CL	2	6,12 €		
LICOR DE MENTA	1ª MARCA	BOTELLA	1	14,25 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
BLANCA		70 CL				
LICOR DE MORA SIN	1ª MARCA SIN AZÚCAR	BOTELLA 70 CL	2	5,63 €		
LICOR DE PERA WILLEANS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	11,98 €		
PISCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	23,05 €		
LICOR DE PLÁTANO / BANANA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	7,15 €		
JARABE DE LIMA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	5,28 €		
SIROPES COCKTELE- RÍA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	10,95 €		
LIMONCELLO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	13,19 €		
ORUJO BLANCO DE HIERBAS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	8,68 €		
PACHARÁN	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	5	10,56 €		
PIPERMINT	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	12,32 €		
TEQUILA BLANCA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	16,50 €		
TRIPLE SECO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	13,37 €		
VERMOUTH BLANCO DULCE	1ª MARCA	BOTELLA 1L	8	9,24 €		
VERMOUTH BLANCO SECO	1ª MARCA	BOTELLA 1L	6	13,41 €		
VERMOUTH ROJO	1ª MARCA	BOTELLA 1L	12	13,08 €		
DESTILADOS						
ANISETES PASTIC O SIMILAR	1ª MARCA FRANCIA	BOTELLA 70 CL	1	17,27 €		
ANISETES "PERNOD" O SIMILAR	1ª MARCA FRANCIA	BOTELLA 70 CL	1	18,15 €		
ARMAGNAC PURO LE FRAN	1ª MARCA FRANCIA	BOTELLA 70 CL	1	31,90 €		
BRANDY NACIONAL 25 AÑOS	1ª MARCA NACIONAL	BOTELLA 70 CL	1	39,49 €		
BRANDY NACIONAL 10 AÑOS	1ª MARCA NACIONAL	BOTELLA 70 CL	1	26,99 €		
BRANDY NACIONAL 5 AÑOS	1ª MARCA NACIONAL	BOTELLA 70 CL	2	12,82 €		
BRANDY GRAN RESERVA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	22,83 €		
BRANDY RESERVA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	32,45 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
BRANDY SOLERA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	10,40 €		
CALVADOS 8 AÑOS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	23,27 €		
COÑAC FRANCÉS IMPERIAL 50 AÑOS	1ª MARCA FRANCÉS	BOTELLA 70 CL	1	53,41 €		
GINEBRA NACIONAL	1ª MARCA NACIONAL	BOTELLA 70 CL	10	13,59 €		
GINEBRA BLUE INGLESA	1ª MARCA INGLESA	BOTELLA 70 CL	2	17,60 €		
GINEBRA LONDON DRY	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	13,59 €		
RON AÑEJO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	15,85 €		
RON BLANCO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	14,25 €		
RON MIEL	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	9,35 €		
VODKA	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	3	13,60 €		
VODKA CARAMELO	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	1	11,50 €		
BOURBON 12 AÑOS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	16,45 €		
WHISKY CANADIENSE 5 AÑOS BLENDED	1ª MARCA CANADIENSE BLENDED	BOTELLA 70 CL	2	18,15 €		
WHYSKI ESCOCES ETIQUETA NEGRA	1ª MARCA ESCOCES	BOTELLA 70 CL	2	26,07 €		
WHISKY SINGLE MALT 12 AÑOS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	38,50 €		
WHISKY SINGLE MALT 18 AÑOS	1ª MARCA	BOTELLA 70 CL	2	69,83 €		
WHISKY ESCOCES 5 AÑOS. BLENDED	1ª MARCA ESCOCES BLENDED	BOTELLA 70 CL	8	14,25 €		
WHISKY IRLANDÉS 5 AÑOS	1ª MARCA IRLANDES	BOTELLA 70 CL	3	16,72 €		
VINOS INTERNACIONALES Y DE CATA						
ALBARIÑO RIAS BAIXAS ESPAÑA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RIAS BAIXAS (ESPAÑA) VARIEDAD: ALBARIÑO AÑADA: ACTUAL Y HASTA DOS ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,60 €		
GRÜNER VETLINER WACHAU AUSTRIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: WACHAU (AUSTRIA) VARIEDAD: GRUNER VETLINER AÑADA: ACTUAL Y HASTA DOS ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,80 €		
VIognier RODANO FRANCIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RODANO (FRANCIA) VARIEDAD: VIognier AÑADA: ACTUAL Y HASTA DOS ANTERIORES OBSERVACIONES: FERMENTADO Y ENVE-	BOTELLA 75 CL	2	30,80 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	JECIDO DURANTE 6 MESES EN BARRICAS NUEVAS					
CEHNIN BLANC DEL LOIRA	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: MONTLOUIS-SUR-LOIRE (FRANCIA) VARIEDAD: CHENIN BLANC AÑADA: ACTUAL Y HASTA CINCO ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,69 €		
RIESLING MOSEL ALEMANIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: MOSEL (ALEMANIA) VARIEDAD: RIESLING AÑADA: ACTUAL Y HASTA CINCO ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,80 €		
SAUVIGNON BLANC NUEVO MUNDO NUEVA ZELANDA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: MARLBOROUGH (NUEVA ZELANDA) VARIEDAD: SAUVIGNON BLANC AÑADA: ACTUAL Y HASTA TRES ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €		
CHARDONAY VIEJO MUNDO FRANCIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: BOURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: CHARDONAY AÑADA: ACTUAL Y HASTA CINCO ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €		
CHARDONAY NUEVO MUNDO	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: VALLE COL-CHAGUA (CHILE) VARIEDAD: CHARDONAY AÑADA: ACTUAL Y HASTA CINCO ANTERIORES OBSERVACIONES	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
PINOT NOIR FRANCIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	27,50 €		
PINOT NOIR NUEVO MUNDO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: ELGIN VALLEY (SUDAFRICA) VARIEDAD: PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	27,50 €		
SYRAH FRANCIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTE DE RUSILLON VILAGE (FRANCIA) VARIEDAD: SURAH AÑADA: ACTUAL Y HASTA 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,60 €		
SYRAT SUDAFRICA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: STELLEN-BOSCH (SUDAFRICA) VARIEDAD: SYRAH AÑADA: ACTUAL Y HASTA 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
CABERNET SAUVIGNON BURDEOS FRANCIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BOURDEAUX (FRANCIA) VARIEDAD: CABERNET SAUVIGNON AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
MERLOT DE BURDEOS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BOURDEAUX (FRANCIA) VARIEDAD: MERLOT AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,40 €		
GSM RÓDANO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTES DU RHÔNE (FRANCIA) VARIEDAD: GARNACHE	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	CHA SYRAH MOVEDRE AÑADA: ACTUAL Y HASTA 10 ANTERIORES OBSERVACIONES:					
TEMPRANILLO ESPAÑA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: CLASIFICACIÓN CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
NEBIOLO ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: LANGHE NEBBIOLO DOC (ITALIA) VARIEDAD: NEBIOLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	27,50 €		
MALBEC ARGENTINA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MENDOZA (ARGENTINA) VARIEDAD: MALBEC AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €		
RIBERA SACRA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RIBERA SACRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GODELLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,80 €		
MONTEREY	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: MONTEREY (ESPAÑA) VARIEDAD: GODELLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
RIBEIRO	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RIBEIRO (ESPAÑA) VARIEDAD: TREIXADURA GODELLO LOUREIRO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €		
RIAS BAIXAS DOS AÑOS DE GUARDA	TIPO DE VINO: BLANCO SOBRE LIAS D.O: RIAS BAIXAS (ESPAÑA) VARIEDAD: ALBARIÑO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: DOS AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	27,50 €		
RIAS BAIXAS ENVEJECIDO	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: RIAS BAIXAS (ESPAÑA) VARIEDAD: ALBARIÑO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: DOS AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	33,00 €		
TXACOLI DE ALAVA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: TXACOLI DE ALAVA(ESPAÑA) VARIEDAD: HONDARRABI ZURI AÑADA: ACTUAL Y HASTA 3 ANTERIORES OBSERVACIONES: DOS AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
RUEDA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: RUEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: VERDEJO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 1 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,40 €		
RUEDA FERMENTADO EN BARRICA	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: RUEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: VERDEJO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 4 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	NES:					
RUEDA SAUVIGNON BLANC	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: RUEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: SAUVIGNON BLANC AÑADA: ACTUAL Y HASTA 2 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
ROSADO DE NAVARRA	TIPO DE VINO: ROSADO D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA AÑADA: ACTUAL Y HASTA 2 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,00 €		
BLANCO DE NAVARRA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA BLANCA AÑADA: ACTUAL Y HASTA 2 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,00 €		
TINTO DE NAVARRA	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €		
TINTO DE NAVARRA GRACIANO	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GRACIANO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	13,20 €		
TINTO RIOJA JOVEN	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 2 ANTERIORES OBSERVACIONES: JOVEN	BOTELLA 75 CL	6	7,70 €		
TINTO GRAN RESERVA	TIPO DE VINO: TINTO GRAN RESERVA D.O.C: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO, GARNACHA Y GRACIANO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 15 ANTERIORES OBSERVACIONES: GRAN RESERVA	BOTELLA 75 CL	2	41,25 €		
MACERACIÓN CARBONICA	TIPO DE VINO: MACERACIÓN CARBONICA D.O.C: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO, GARNACHA Y GRACIANO AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES: MACERACIÓN CARBONICA	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €		
VINO DE AUTOR	TIPO DE VINO: VINO GENERICO O DE AUTOR D.O: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO, GARNACHA Y GRACIANO AÑADA: ACTUAL Y HASTA 15 ANTERIORES OBSERVACIONES: VINO GENERICO DE AUTOR	BOTELLA 75 CL	2	15,62 €		
BLANCO DE GUARDA RIOJA	TIPO DE VINO: BLANCO RESERVA D.O: RIOJA (ESPAÑA) VARIEDAD: VIURA AÑADA: ACTUAL Y HASTA 15 ANTERIORES OBSERVACIONES: RESERVA	BOTELLA 75 CL	2	20,79 €		
JOVEN RIBERA DEL DUERO	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y UNA ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO JOVEN	BOTELLA 75 CL	2	10,95 €		
RESERVA RIBERA DEL	TIPO DE VINO: TINTO RESERVA D.O: RI-	BOTELLA	2	22,99 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
DUERO	BERA DEL DUERO (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y 10 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO RESERVA	75 CL				
GRAN RESERVA RIBERA DEL DUERO	TIPO DE VINO: TINTO GRAN RESERVA D.O: RIBERA DEL DUERO (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y 15 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO GRAN RESERVA	BOTELLA 75 CL	2	39,49 €		
BIERZO	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: BIERZO (ESPAÑA) VARIEDAD: MENCIA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO JOVEN	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €		
BIERZO VINO DE VILLA	TIPO DE VINO: TINTO VINO DE VILLA D.O: BIERZO (ESPAÑA) VARIEDAD: MENCIÓN, PALOMINO, DOÑA BLANCA, GODELLO AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: VINO DE VILLA	BOTELLA 75 CL	2	42,79 €		
TORO	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: BIERZO (ESPAÑA) VARIEDAD: TINTA DE TORO AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	18,15 €		
CIGALES	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: CIGALES (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	26,29 €		
VINO DE GREDOS	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: CEBREROS (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO JOVEN	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €		
V.T MADRID	TIPO DE VINO: V.T D.O: V.T MADRID (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO, CABERNET, SHIRAZ, PETIT VERDOT AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: VT	BOTELLA 75 CL	2	16,39 €		
PENEDES	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: PENEDES (ESPAÑA) VARIEDAD: CABERNET SAUVIGNON, MERLOT AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		
PRIORATO	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: PRIORATO (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA, SHIRAZ, CARIÑENA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	31,79 €		
COSTES DEL SEGRE	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: COSTES DEL SEGRE (ESPAÑA) VARIEDAD: CABERNET SAUVIGNON, AÑADA: ACTUAL Y 7 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	20,79 €		
ALICANTE	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: ALICANTE (ESPAÑA) VARIEDAD: MONASTREL AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	17,55 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	CIONES: CRIANZA					
UTIEL REQUENA	TIPO DE VINO: CRIANZA D.O: UTIEL REQUENA(ESPAÑA) VARIEDAD: BOBAL AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	11,99 €		
PLA I LEVANT	TIPO DE VINO: BLANCO FERMENTADO EN BARRICA D.O: PLA Y LEVANT (ESPAÑA) VARIEDAD: CHARDONAY AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: CRIANZA	BOTELLA 75 CL	2	24,48 €		
VALLE DEL ORATAVOA	TIPO DE VINO: TINTO JOVEN D.O: VALLE DEL ORATAVAT (ESPAÑA) VARIEDAD: LISTAN NEGRO AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: TINTO JOVEN	BOTELLA 75 CL	2	14,85 €		
LANZAROTE	TIPO DE VINO: BLANCO SECO D.O: LANZAROTE(ESPAÑA) VARIEDAD: MALVASIA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €		
LANZAROTE	TIPO DE VINO: BLANCO SEMIDULCE D.O: LANZAROTE (ESPAÑA) VARIEDAD: MALVASIA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,00 €		
LA MANCHA	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: LA MANCHA (ESPAÑA) VARIEDAD: TEMPRANILLO AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	6,77 €		
CONDADO DE HUELVA	TIPO DE VINO: BLANCO SECO D.O: CONDADO DE HUELVA (ESPAÑA) VARIEDAD: ZALEMA AÑADA: ACTUAL Y 2 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	8,25 €		
CÁDIZ	TIPO DE VINO: TINTO CRIANZA D.O: V.T CADIZ (ESPAÑA) VARIEDAD: SHIRAZ, CABERNET Y TINTILLA DE ROTA AÑADA: ACTUAL Y 5 ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,83 €		
ESPUMOSO SEMI DULCE	TIPO DE VINO: SEMI DULCE D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: MACABEO XARELO PARELLADA AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	8,80 €		
ESPUMOS BRUT	TIPO DE VINO: ESPUMOSO BRUT D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: MACABEO Y PARELLADA AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,64 €		
GRANBAS	TIPO DE VINO: GRAN BAS D.O: PROSECO (ITALIA) VARIEDAD: GLERA AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,29 €		
ANCESTRAL	TIPO DE VINO: ANCESTRAL D.O: NAVARRA (ESPAÑA) VARIEDAD: GARNACHA BLANCA AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		
CAVA CHARDONAY	TIPO DE VINO: CAVA D.O: CAVA (ESPA-	BOTELLA	2	18,65 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	ÑA) VARIEDAD: CHARDONAY AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:	75 CL				
CAVA PINOR NOIR	TIPO DE VINO: CAVA ROSADO D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €		
CAVA TREPAT	TIPO DE VINO: CAVA ROSADO D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: TREPAT AÑADA: ACTUAL DOS ANTERIORES OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		
CAVA RESERVA	TIPO DE VINO: CAVA RESERVA D.O: CAVA (ESPAÑA) VARIEDAD: XARELLO, MACABEO, PARELLADA, CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: VINO BASE DE MAS DE 30 MESES DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		
CORPINAT	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CORPINAT (ESPAÑA) VARIEDAD: XARELLO, MACABEO, PARELLADA, CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL 5 ANTERIORES OBSERVACIONES: VINO BASE DE MAS DE 40 MESES DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		
BORGOÑA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BOURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	26,95 €		
BURDEOS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BORDEAUX (FRANCIA) VARIEDAD: 50% CABERNET SAUVIGNON, 50% MERLOT AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €		
ALSACIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,55 €		
BORGOÑA GENÉRICO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BOURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	30,25 €		
BORGOÑA GENÉRICO	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: BOURGOGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	14,85 €		
BORGOÑA VILLAGE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTE DE NUITS-VILLAGES (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	48,29 €		
BORGOÑA SUBZONA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTE D'ORS (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	46,09 €		
BORGOÑA PREMIER CRU	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BEAUNE PREMIER CRU (FRANCIA) VARIEDAD:	BOTELLA 75 CL	1	79,09 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:					
BORGONIA GRAN CRU	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHABLIS GRAND CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	85,69 €		
BORGONIA CHABLIS	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHABLIS (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	28,49 €		
BORGONIA COTES DE NUITS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTE DE NUITS-VILLAGES (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	50,49 €		
BORGONIA COTES DE BEAUNE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BEAUNE PREMIER CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	76,89 €		
BORGONIA COTES DE CHALONNAIS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: GIVRY (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	33,00 €		
BORGONIA MACONNAIS	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MACON (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	31,13 €		
CHABLIS PREMIER CRU	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHABLIS PREMIER CRU(FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	55,61 €		
CHABLIS PREMIER CRU	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHABLIS GRAND CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	74,31 €		
BORGONIA COTE D'OR	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MEURSAULT (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	43,51 €		
BORGONIA COTE D'OR	TIPO DE VINO: TINTO D.O: NUITS-SAINTE-GEORGES (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	58,91 €		
BORGONIA COTE D'OR	TIPO DE VINO: TINTO D.O: GEVREY CHAMBERTIN (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	108,41 €		
BORGONIA COTE D'OR	TIPO DE VINO: TINTO D.O: GEVREY CHAMBERTIN (FRANCIA) VARIEDAD: 100% PINOT NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	51,21 €		
BORGONIA COTE D'OR	TIPO DE VINO: MACERACIÓN CARBONICA D.O: BOUJEOUS (FRANCIA) VARIE-	BOTELLA 75 CL	6	17,11 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	DAD: 100% GAMAY AÑADA: ACTUAL OBSERVACIONES:					
BURDEOS ORILLA IZQUIERDA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: PAUILLAC (FRANCIA) VARIEDAD: 78% CABERNET SAUVIGNON, 22% MERLOT AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	33,55 €		
BURDEOS ORILLA IZQUIERDA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: SAINT-JULIEN (FRANCIA) VARIEDAD: 85% CABERNET SAUVIGNON, 12% MERLOT, 3% PETIT VERDOT AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	46,75 €		
BURDEOS ORILLA IZQUIERDA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MARGAUX (FRANCIA) VARIEDAD: 68% CABERNET SAUVIGNON, 18% MERLOT, 8% CABERNET FRANC, 5% PETIT VERDOT, 1% CARMENÈRE AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	39,05 €		
BURDEOS ORILLA IZQUIERDA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MÉDOC (FRANCIA) VARIEDAD: MERLOT, CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,55 €		
BURDEOS ORILLA DERECHA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: POMEROL (FRANCIA) VARIEDAD: 90% MERLOT, 10% CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	56,65 €		
BURDEOS ORILLA DERECHA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CADILLAC-CÔTES DE BORDEAUX (FRANCIA) VARIEDAD: 64% MERLOT, 27% CABERNET SAUVIGNON, 9% CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	22,55 €		
BURDEOS SAUTERNES	TIPO DE VINO: DULCE D.O: SAUTERNES (FRANCIA) VARIEDAD: SÉMILLON, SAUVIGNON BLANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	44,55 €		
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: PINOT NOIR, CHARDONNAY, PINOT BLANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: SIN AÑADA	BOTELLA 75 CL	2	33,55 €		
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 50% CHARDONNAY, 25% PINOT NOIR, 25% MEUNIER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: MINIMO 36 MESES DE ENVEJECIMIENTO	BOTELLA 75 CL	2	47,85 €		
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CHARDONNAY AÑADA:	BOTELLA 75 CL	2	44,55 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:					
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 90% PINOT NOIR, 10% MEUNIER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	55,55 €		
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL ROSADO D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 950% PINOT NOIR, 30% MEUNIER, 20% CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: ROSADO	BOTELLA 75 CL	2	52,25 €		
CHAMPAGNE	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: CHAMPAGNE (FRANCIA) VARIEDAD: 54% PINOT NOIR, 26% CHARDONNAY, 20% MEUNIER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: ZONA MONTAGNE DE REIMMS	BOTELLA 75 CL	2	44,55 €		
ALSACIA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: 40% RIESLING, 30% AUXERROIS, 20% PINOT GRIS, 5% MUSCAT, 5% SYLVANER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	39,05 €		
ALSACIA	TIPO DE VINO: BLANCO RIESLING D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% RIESLING AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	28,05 €		
ALSACIA GRAN CRU	TIPO DE VINO: BLANCO GEWÜRZTRAMINER D.O: ALSACE GRAND CRU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: GRAN CRU	BOTELLA 75 CL	2	39,05 €		
ALSACIA VT	TIPO DE VINO: VENDIMIA TARDIA D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: VENDIMIA TARDIA	BOTELLA 75 CL	1	72,05 €		
ALSACIA SGN	TIPO DE VINO: SELECCIÓN DE GRANOS NOBLES D.O: ALSACE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: VENDIMIA TARDIA	BOTELLA 75 CL	2	61,05 €		
LOIRA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: SANCERE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% SAUVIGNON BLANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	34,65 €		
LOIRA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: SAUMUR (FRANCIA) VARIEDAD: 100% CABERNET FRANC AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €		
LOIRA	TIPO DE VINO: BLANCO SUR LIE D.O:	BOTELLA	2	20,35 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	MUSCADET SEVRE ET MAINE (FRANCIA) VARIEDAD: 100% MELON DE BORGOÑA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES: SUR LIE	75 CL				
RODANO	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CONDRIEU (FRANCIA) VARIEDAD: 100% VIOGNIER AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	57,75 €		
RODANO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CHÂTEAU-NEUF-DU-PAPE (FRANCIA) VARIEDAD: 55% MONASTRELL, 40% GARNACHA, 5% SYRAH AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	41,25 €		
RODANO	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTES DU RHÔNE VILLAGES (FRANCIA) VARIEDAD: GRENACHE, SYRAH AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	21,45 €		
JURA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: CHÂTEAU CHALON (FRANCIA) VARIEDAD: 100% SAVAGNIN AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	1	66,55 €		
LANGUEDOC ROUSILLON	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CÔTES DU ROUSSILLON (FRANCIA) VARIEDAD: GRENACHE, SYRAH, CARIGNAN, MOURVÈDRE, LLEDONER PELUT AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €		
LANGUEDOC ROUSILLON	TIPO DE VINO: TINTO DULCE D.O: MAURY SEC (FRANCIA) VARIEDAD: 100% GRENACHE NOIR AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €		
VINO DE TABOLA ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: (ITALIA) VARIEDAD: AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €		
IGT ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: VERONA IGT(ITALIA) VARIEDAD: 60% MERLOT, 40% CORVINA AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €		
DOC ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: VALPOLICELLA DOC (ITALIA) VARIEDAD: 70% CORVINA, 30% RONDINELLA AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	11,55 €		
DOCG ITALIA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MORELLINO DI SCANSANO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: SANGIOVESE, CILIEGIOLO AÑADA: ACTUAL O HASTA 20 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	21,45 €		
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: TREVINO DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% PINOT NERO AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
ITALIA NORTE	VIPO DE VINO: TINTO D.O: ALTO ADIGE DOC (ITALIA) VARIEDAD: CABERNET SAUVIGNON AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	21,45 €		
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: FRIULI-VENEZIA GIULIA (ITALIA) VARIEDAD: 100% PINOT GRIGIO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	14,85 €		
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: SOAVE DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% GARGANEGA AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	40,15 €		
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: AMARONE DELLA VALPOLICELLA DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 70% CORVINA VERONESE, 30% RONDINELLA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	40,15 €		
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: LAMBRUSCO DOC (ITALIA) VARIEDAD: LAMBRUSCO MAESTRI, LAMBRUSCO MARANI AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €		
ITALIA NORTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: EMILIA-ROMAGNA (ITALIA) VARIEDAD: 100% LAMBRUSCO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €		
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: CHIANTI CLASSICO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% SANGIOVESE AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €		
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BRUNELLO DI MONTALCINO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% SANGIOVESE AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	50,05 €		
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: VIN SANTO DEL CHIANTI CLASSICO DOC (ITALIA) VARIEDAD: 80% SANGIOVESE, 20% TREBBIANO, MALVASIA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	39,05 €		
TOSCANA	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: VERDICCHIO DEI CASTELLI DI JESI DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% VERDICCHIO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €		
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: MONTEPULCIANO D'ABRUZZO DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% MONTEPULCIANO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €		
TOSCANA	TIPO DE VINO: TINTO D.O: PUGLIA (ITALIA) VARIEDAD: 100% PRIMITIVO AÑA-	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	DA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:					
SUR CENTRO	TIPO DE VINO: DULCE D.O: SICILIA MARSALA (ITALIA) VARIEDAD: MARSALA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €		
ISLAS	TIPO DE VINO: BLANCO D.O: ETNA DOC (ITALIA) VARIEDAD: 95% CARRICANTE, 5% MINNELLA AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €		
ISLAS	TIPO DE VINO: DULCE D.O: TERRE SICILIANE IGT (ITALIA) VARIEDAD: MOSCATO BIANCO AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	32,45 €		
PIAMONTE	TIPO DE VINO: TINTO .O: BAROLO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% NEBBIOLI AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	53,35 €		
PIAMONTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: BARBARESCO DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% NEBBIOLI AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	37,95 €		
PIAMONTE	TIPO DE VINO: TINTO D.O: NEBBIOLI D'ALBA DOC (ITALIA) VARIEDAD: 100% NEBBIOLI AÑADA: ACTUAL O HASTA 25 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	40,15 €		
ESPUMOSO	TIPO DE VINO: ESPUMOSO TRADICIONAL D.O: MOSCATO D'ASTI DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 100% MOSCATO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	18,15 €		
ESPUMOSO	TIPO DE VINO: GRAMBASS D.O: PROSECCO DOC(ITALIA) VARIEDAD: 100% GLERA AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	18,15 €		
ESPUMOSO	TIPO DE VINO: METODO TRADICIONAL D.O: FRANCIACORTA DOCG (ITALIA) VARIEDAD: 80% CHARDONNAY, 10% PINOT BIANCO, 10% PINOT NERO AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	18,15 €		
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D. O: VINO VERDE (PORTUGAL) VARIEDAD: 100% LOUREIRO AÑADA: ACTUAL O HASTA 2 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €		
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: DOURO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, TINTA RORIZ, TOURIGA FRANCA, TINTA BARROCA AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €		
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: DÃO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NA-	BOTELLA 75 CL	2	25,85 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	CIONAL, ALFROCHEIRO, TINTA RORIZ, JAEN AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:					
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: BAI-RRADA (PORTUGAL) VARIEDAD: 100% BAGA AÑADA: ACTUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €		
PORTUGAL	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: ALEN-TEJO (PORTUGAL) VARIEDAD: ARAGO-NÉS, TOURIGA NACIONAL AÑADA: AC-TUAL O HASTA 10 AÑADAS OBSERVA-CIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €		
ALEMANIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: MO-SEL (ALEMANIA) VARIEDAD: 100% RIES-LING AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑA-DAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	21,45 €		
ALEMANIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: RHEI-NHESSEN (ALEMANIA) VARIEDAD: 100% GRÜNER SYLVANER AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €		
ALEMANIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: NAHE (ALEMANIA) VARIEDAD: 100% RIESLING AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		
ALEMANIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: PFALZ (ALEMANIA) VARIEDAD: 100% GEWÜRZTRAMINER AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €		
AUSTRIA	TIPO DE VINO: VINO DULCE D.O: ICE WINE (AUSTRIA) VARIEDAD: CHARDON-NAY, WELSCHRIESLING AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	4	42,35 €		
AUSTRIA	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: NIE-DERÖSTERREICH (AUSTRIA) VARIEDAD: 100% GRÜNER VELTLINER AÑADA: AC-TUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVA-CIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		
ESTADOS UNIDOS	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: NAPA VALEY (ESTADOS UNIDOS) VARIEDAD: SYRAH, CABERNET SAUVIGNON AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVA-CIONES:	BOTELLA 75 CL	1	74,25 €		
AMÉRICA DEL SUR	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: MEN-DOZA (ARGENTINA) VARIEDAD: 100% MALBEC AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	30,25 €		
AMÉRICA DEL SUR	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: VALLE DEL UCO (ARGENTINA) VARIEDAD: 90% MALBEC, 10% CABERNET FRANC AÑA-DA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OB-SERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €		
AMÉRICA DEL SUR	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: VA-	BOTELLA	2	13,75 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	LLE CENTRAL (CHILE) VARIEDAD: 100% CHARDONNAY AÑADA: ACTUAL O HASTA 3 AÑADAS OBSERVACIONES:	75 CL				
AMÉRICA DEL SUR	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: VALLE DE CURICÓ (CHILE) VARIEDAD: PINOT NOIR, MONASTRELL AÑADA: ACTUAL O HASTA 2 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €		
PACIFICO	TIPO DE VINO: VINO BLANCO D.O: BAROSSA VALLEY (AUSTRALIA) VARIEDAD: 100% SEMILLON AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	32,45 €		
PACIFICO	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: BAROSA VALLEY (AUSTRALIA) VARIEDAD: GRENACHE,SYRAH,MOURVEDRE AÑADA: ACTUAL O HASTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	34,65 €		
SUDAFRICA	TIPO DE VINO: VINO TINTO D.O: STELLENBOSCH (SUDAFRICA) VARIEDAD: 100% PINOTAGE AÑADA: ACTUAL O HASTA 15 AÑADAS OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	46,75 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA D.O: MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 5 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 5 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	15,40 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: AMONTILLADO D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 5 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	30,80 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: OLOROSO D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 5 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	16,50 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA MANZANILLA PASADA D.O: MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MANZANILLA PASADA MINIMO 8 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	20,90 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA MANZANILLA EN RAMA D.O: MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ESPAÑA)	BOTELLA 75 CL	2	20,90 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	ÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MANZANILLA EN RAMA MINIMO 8 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS					
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA MANZANILLA EN RAMA D.O: MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MANZANILLA EN RAMA MINIMO 8 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	20,90 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 9 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	15,40 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: VINO DE PASTO D.O: VT CADIZ (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: ACTUAL Y HSTA 5 AÑADAS OBSERVACIONES: VINO DE AÑADA CON CRIANZA BIOLOGICA	BOTELLA 75 CL	2	33,00 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: AMONTILLADO V.O.R.S D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 30 AÑOS CRIADERAS Y SOLERAS	BOTELLA 75 CL	2	55,00 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: PALO CORTAO D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES: MINIMO 8 AÑOS MAS CRIANZA BIOLOGICA QUE OXIDATIVA	BOTELLA 75 CL	2	28,05 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: PALE CREAM D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO FINO AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: MEDIUM DRY D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO FINO, PEDRO XIMÉNEZ AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CREAM D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: PALOMINO FINO, PEDRO XIMÉNEZ AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	12,65 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: DULCE NATURAL D.O: JEREZ-XÉRÈS-SHERRY (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €		
VINOS RANCIOS	TIPO DE VINO: CRIANZA BIOLOGICA D.O: MONTILLA MORILES (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMÉNEZ AÑADA: NO PROCEDE OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €		
VINOS MALAGA	EIVO DE VINO: DULCE D.O: MALAGA (ES-	BOTELLA	2	12,65 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	PAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMENEZ AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	75 CL				
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: DULCE NATURAL D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €		
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: DULCE NATURAL D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMENEZ AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: UVAS PASIFICADAS	BOTELLA 75 CL	2	15,95 €		
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: NATURALMENTE DULCE D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL DE ALEJANDRIA AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	24,75 €		
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: VINO MALAGA MAESTRO D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL DE ALEJANDRIA AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	19,25 €		
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: VINO MALAGA TIENRO D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	20,35 €		
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: MALAGA PALIDO D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	9,35 €		
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: MALAGA NOBLE D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMENES AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €		
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: MALAGA TRASAÑEJO D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: 100% PEDRO XIMENES AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: MAS DE 20 AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	28,05 €		
VINOS MALAGA	TIPO DE VINO: PAJARETE D.O: MALAGA (ESPAÑA) VARIEDAD: PEDRO XIMENES MOSCATEL AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: MAS DE 2 AÑOS DE GUARDA	BOTELLA 75 CL	2	17,05 €		
OPORTO	TIPO DE VINO: OPRTO RUBY RESERVA D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: TINTA AMARELA, TINTA BARROCA, TINTA RORIZ, TINTO CÃO, TOURIGA FRANCA AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	13,75 €		
OPORTO	TIPO DE VINO: OPRTO LATE BOTTEL'D VINTAGE (LBV) D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, TOURIGA FRANCA, TINTO CÃO, TINTA FRANCISCA, TINTA AMARELA, SOUSÃO,	BOTELLA 75 CL	2	23,65 €		

CONTR_2025_329947

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT. LICITACIÓN (IVA EXCL)	PRECIO UNIT. OFERTADO (IVA EXCL)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCL.)
	TINTA RORIZ AÑADA: NO PROcede					
OPORTO	TIPO DE VINO: OPORTO VINTAGE D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, TOURIGA FRANCES, TINTA RORIZ, TINTO CÃO, SOUSÃO AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: AÑADA ESPECIAL	BOTELLA 75 CL	2	34,65 €		
OPORTO	TIPO DE VINO: OPORTO COLHEITA D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: MALVASSIA FINA, VIOSINHO, DONZELINHO, GOUVEIO, OTRAS AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES:	BOTELLA 75 CL	2	41,25 €		
OPORTO	TIPO DE VINO: OPORTO TAWNY 10 AÑOS D.O: PORTO (PORTUGAL) VARIEDAD: TOURIGA NACIONAL, TOURIGA FRANCA, TINTA RORIZ, TINTA BARROCA, TINTO CÃO AÑADA: NO PROcede OBSERVACIONES: GUARDA MAS DE 10 AÑOS	BOTELLA 75 CL	2	41,25 €		
LOTE N.º 8. ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						

CONTR_2025_329947

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

ANEXO VI

**DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)**

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio.
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de³⁴.

DECLARA

Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.^º:

NO han experimentado variación.

SÍ han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

- ...
- ...

(Lugar, fecha y firma)

³⁴ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII

**DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)**

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de³⁵

SE OPONE a que el órgano de contratación³⁶ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

³⁵ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

³⁶ Indicar órgano de contratación del expediente.

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁷⁾

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm.,
en calidad de³⁸

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

37 Cláusula 10.7.2.letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

38 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de³⁹

AUTORIZA al órgano de contratación de⁴⁰ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁴¹
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

³⁹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁴⁰ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁴¹ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de⁴²

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: (*marque la casilla que corresponda*)

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de; por tanto (señalar lo que proceda):
- Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁴² Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio.
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de⁴³.

D E C L A R A

PRIMERA.- Que habiendo sido propuesta como adjudicataria, en relación con la obligación de constituir garantía definitiva,

- opta por la constitución mediante retención en el precio.
 opta por constituir parte mediante retención en el precio y parte por otros medios, con el siguiente desglose:
+ Importe de la retención en el precio: ____.
+ Importe depositado ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma: ____
 ha constituido la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución).

(Lugar, fecha y firma)

⁴³ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de⁴⁴

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

ANEXO XIII

**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)**

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
 en representación de la entidad licitadora ..., con CIF núm., en calidad de⁴⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁴⁵ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN)

En _____, a ___ de ____ de 20___

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero ___ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de____ al Tomo ___, folio ___, hoja _____, inscripción ___.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

- Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
- Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
- Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
- Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 239/247
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

CONTR_2025_329947

servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier término u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XV

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA”

(EXpte.: CONTR_2025_329947)

LOTE N.º ____ :

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a _____, en calidad de Director/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de lo establecido en el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

De otra parte, D^o./ D^a _____, con D.N.I./N.I.E./pasaporte _____⁴⁶, actuando en nombre propio o en nombre y representación de _____, con N.I.F./DUNS nº _____, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de _____ D./Dña. _____, mediante escritura de fecha __ de _____ de ___, bajo el nº _____ de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de _____ con fecha __ de _____ de _____.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (en adelante DP SAE Málaga) de fecha __ de _____ de _____.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de Málaga con fecha __ de _____ (Informe n.^o ____).

TERCERO.- La Intervención _____ de la Junta de Andalucía , con fecha __ de _____ de _____ fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

46 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día ____ de _____ de ____, por importe de _____ (____ euros). IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día ___ de _____ de ___, y en el DOUE el ___ de _____. .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha __ de __, de __, a la empresa/persona _____.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería/Delegación/Agencia de la Junta de Andalucía con fecha de .

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº./ Dª. _____, en nombre y representación de _____ se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA” (EXPTE.: CONTR_2025_329947), LOTE N.º _____, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
 - b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
 - b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
 - c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de _____ (_____ euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de _____ (_____ euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de _____ (_____ euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los indicados en el *Anexo - Detalle de productos a suministrar*.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CONTR 202E 328847

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 11 meses, iniciándose el 1 de septiembre del 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 11 meses adicionales.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de _____ de _____, una garantía definitiva por importe de _____ (_____ euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº _____, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato coincide con el plazo de caducidad o de consumo preferente, según el caso, de cada producto suministrado, a contar desde la fecha de recepción del producto.

Transcurridos TRES meses desde la finalización del contrato, y una vez realizadas las oportunas comprobaciones por parte del órgano de contratación sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 244/247
--------------	--	---	------------	----------------

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipuladas en el clausulado del presente PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las resoluciones del Órgano de Contratación ponen fin a la vía administrativa, y son recurribles potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o a través de la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ
DE EMPLEO EN MÁLAGA

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.:

CONTR_2025_329947

VERIFICACIÓN		MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA BndJAZXG9DTX82VY7S2VFB4V4ZR3AW	10/10/2025	PÁGINA 246/247
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO
DETALLE DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR

EXPEDIENTE CONTR_2025_329947

TÍTULO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

LOTE N.º

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT. ADJUDICACIÓN (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (IVA EXCL.)
XXXXX					
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º EHB 0,00€					

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT. ADJUDICACIÓN (IVA EXCL.)	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (IVA EXCL.)
XXXXX					
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º EHM 0,00€					

CONTR_2025_329947